Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA

SEO/BirdLife
www.seo.org

Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA

Editores
Ana Íñigo, Octavio Infante, Verónica López, Julieta Valls y Juan Carlos Atienza
(Área de Conservación de Especies y Espacios, SEO/BirdLife)

En la elaboración de este manual, y en particular en las medidas especiales de conservación para las aves sugeridas para cada uno de los ecosistemas considerados, han participado un centenar de expertos, tanto a través de talleres específicos como posteriormente en su revisión. La inestimable colaboración de todos ellos ha sido imprescindible para dotar a este documento de la calidad que soporta, a lo que quiere SEO/BirdLife manifestar su más sincero agradecimiento.

Además, en el marco del proyecto Horizontes Natura 2000, se han celebrado ocho seminarios técnicos sobre los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 en las cuatro comunidades autónomas donde se está desarrollando el proyecto, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, desde donde las aportaciones de los participantes (colectivos implicados en la gestión de la Red Natura 2000 y administraciones autonómicas) han sido tenidas en cuenta en la elaboración de este manual.

Lista de colaboradores

Agustín Alcalde Lorenzo (SGHN), Alberto Velando (Universidad de Vigo), Alejandro Martínez-Abraín (IMEDEA-CSIC), Álvaro Barros, Ana Carricondo (SEO/BirdLife), Andrés Barbosa (MNCN-CSIC), Andy Green (EBD-CSIC), Ángel Hernández (Universidad de Valladolid), Ángel Herrero Calva (BHS-consultores ambientales), Antoni Curcó Masip (Generalitat de Catalunya), Antoni Margalida (Grupo de Estudio y Protección del Quebrantahuesos), Antonio Sandoval Rey (Terranova Interpretación y Gestión Ambiental S.L.), Beatriz Arroyo (IREC-UCLM-CSIC), Beatriz Sánchez (SEO/BirdLife), Beneharo Rodríguez (SEO/BirdLife), Bernardo Arroyo, Blas Molina (SEO/BirdLife), Bosco Dies Jambrino (Generalitat Valenciana), Carlos A. Martín (IREC-UCLM-CSIC), Carlos Palacín (MNCN-CSIC), Carlos Ponce (MNCN-CSIC), Carmen Martínez (MNCN-CSIC), Claudine de le Court (EGMASA), Concha Raya, Covadonga Viedma Gil (Generalitat Valenciana), Cristina Barros, Cristina González (SEO/BirdLife), Cristina Sánchez (SEO/BirdLife), Daniel Oro (Universidad de Barcelona), David Álvarez (Universidad de Oviedo), David Giralt (Centre Tecnològic Forestal de Catalunya), David Howell (SEO/BirdLife), David P. Padilla (IPNA-CSIC), David Palomino (SEO/BirdLife), Diana Pérez-Aranda (COIE), Domingo Trujillo, Eladio L. García de la Morena (SECIM), Enrique Pelayo Zueco (SODEMASA-Gobierno de Aragón), Eulalia Moreno Mañas (EEZA-CSIC), Felipe González (SEO/BirdLife), Felipe Rodríguez Godoy (Gobierno de Canarias), Felipe Siverio, Félix Manuel Medina (Cabildo Insular de La Palma), Fernando Ibáñez (EBD-CSIC), Fernando Jubete (Fundación Global Nature), Francisco Hortas Rodríguez-Pascual (Universidad de Cádiz), Francisco Purroy (Universidad de León), Francisco Robledano Aymerich (Universidad de Murcia), Francisco Suárez (Universidad Autónoma de Madrid), Gerard Bota Cabau (Centre Tecnològic Forestal de Catalunya), Gerardo Báguena (Fundación Quebratahuesos), Germán López (Universidad de Alicante), Guillermo Blanco (MNCN-CSIC), Guillermo Doval, Gustavo A. Ballesteros Pelegrín (Centro de Investigación de Humedales "Las Salinas", Murcia), Ignacio Munilla Rumbao (Universidad de Santiago de Compostela), Íñigo Zuberogoitia (Ícarus), Hugo Robles Díaz (Universidad de La Coruña), Jacob González-Solís Bou (Universitat de Barcelona), Javier Prieta (SEO-Cáceres), Javier Purroy Balda (SEO/BirdLife), Javier Sampietro (SODEMASA-Gobierno de Aragón), Javier Viñuela (IREC-UCLM-CSIC), Jesús Domínguez (Universidad de Santiago de Compostela), Jesús María Lekuona, Jesús Miguel Avilés Regodón (EEZA-CSIC), Jesús Palacios Alberti (Junta de Castilla y León), Jesús T. García (IREC-UCLM-CSIC), Joan Real (Universidad de Barcelona), Jonathan Rubines (Diputación Foral de Navarra), Jordi Canut Bartra (Generalitat de Catalunya), Jorge Lozano (SEO/BirdLife), Jorge Mouriño (ARCEA-Xestión de Recursos Naturais S.L.), José A. Masero Osorio (Universidad de Extremadura), José Antonio Donazar (EBD-CSIC), José Antonio Lorenzo (SEO/BirdLife), José Antonio Oñate (Universidad Autónoma de Madrid), José Antonio Sánchez Zapata (Universidad Miguel Hernández), José Luis Echevarrías Escuder (Generalitat Valenciana), José Luis Rivas (SODEMASA-Gobierno de Aragón), José Luis Tella (EBD-CSIC), José Luis Tellería (Universidad Complutense de Madrid), José Manuel Arcos (SEO/BirdLife), José Manuel de los Reyes (Universidad Autónoma de Madrid), José María Fernández García (IKT SA Álava), José Ramón Obeso (Universidad de Oviedo), Juan Aguilar Amat (EBD-CSIC), Juan Antonio Gómez López (Generalitat Valenciana), Juan Antonio Lorenzo (SEO/BirdLife), Juan Bécares (SEO/BirdLife), Juan Carlos Albero (SODEMASA-Gobierno de Aragón), Juan Carlos Alonso (MNCN-CSIC), Juan Carlos del Moral (SEO/BirdLife), Juan Carlos Illera (IPNA-CSIC), Juan López-Jamar del Castillo (Consultor ambiental), Juan Luis Hernández (SEO-Soria), Juan Luis Rodríguez Luengo (Gobierno de Canarias), Juan Navedo (Universidad de Extremadura), Juan Prieto, Keith Emmerson, Lluís Brotons (Centre Tecnològic Forestal de Catalunya), Luis Santiago Cano (Universidad Complutense de Madrid), Maite Louzao (Helmholtz Centre for Enviromental Research-UFZ), Manuel B. Morales (Universidad Autónoma de Madrid), Manuel Máñez (EBD-CSIC), Manuel Nogales (IPNA-CSIC), Manuel Siverio, Manuela G. Forero (EBD-CSIC), María Vidal (Universidad de Santiago de Compostela), Mariajo Bañuelos (ICAB-Universidad de Oviedo), Mariano Rodríguez Alonso (Junta de Castilla y León), Mario Díaz (CCMA-CSIC), Mario Giménez (SEO/BirdLife), Mario Quevedo (ICAB-Universidad de Oviedo), Miguel Ángel Peña Estévez (Cabildo de Gran Canaria), Óscar Rivas, Pablo Farinós Celdrán (Universidad de Murcia), Pascual López López (Universidad de Valencia), Pere Pons (Universidad de Girona), Rafael Riera (GESPLAN), Rafael Salvadores (ARCEA-Xestión de Recursos Naturais), Ramón J. Antor, Raquel Ibáñez (Parque Natural del Alto Tajo), Ricard Gutiérrez (Generalitat de Catalunya), Roberto González (SEO/BirdLife), Rubén Barone Tosco, Rubén Moreno-Opo (TRAGSEGA), Sara Cabezas (SEO/BirdLife), Sergio Couto (Fundación Gypaetus), Teresa Gil (TRAGSATEC), Vicente Garza (Universidad Autónoma de Madrid) y Xulio Valeiras (GIAM).

Foto de portada: © Carlos Dávila
Foto contraportada: © Juan Carlos Atienza
Textos: © SEO/BirdLife y los autores
Fotos: © SEO/BirdLife y los autores
Maquetación: Simétrica
Impresión: Netaigraf

Se autoriza, y agradece toda la difusión sobre este documento siempre que se cite la fuente. Cita recomendada: Íñigo, A., O. Infante, V. López, J.Valls y J.C. Atienza. 2010. *Directrices para la redacción de Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA*. SEO/BirdLife, Madrid.

Depósito legal: M-3340-2009
Fecha de edición: mayo 2010

Impreso en papel reciclado

Cualquier comentario a esta guía es bienvenido con el objetivo de mejorar versiones posteriores. Todas las aportaciones pueden ser remitidas a conservacion@seo.org

ÍNDICE

DIRECTRICES PARA LA REDACCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN 5
Introducción 5
Cómo redactar y tramitar un Plan de Gestión 10
Contenido básico de un Plan de Gestión 12
El caso especial de los espacios ligados al agua 15

MEDIDAS ESPECIALES A LLEVAR A CABO EN LAS ZEPA 17
Aspectos a tener en cuenta dependiendo de los hábitats presentes en una ZEPA 17
Aspectos a tener en cuenta dependiendo de las especies de aves presentes en la zona 17
Medidas especiales de conservación para las especies acuáticas 19
Medidas especiales de conservación para las especies alpinas y supraforestales 26
Medidas especiales de conservación para las especies arbustivas 28
Medidas especiales de conservación para las especies canarias 29
Medidas especiales de conservación para las especies esteparias 34
Medidas especiales de conservación para las especies forestales 39
Medidas especiales de conservación para las especies marinas 46
Medidas especiales de conservación para las especies rupícolas 50
Medidas especiales de conservación para las especies rurales y urbanas 54
Medidas concretas de información y sensibilización 55
Especies del anexo I de la Directiva 2009/147/CE y migradoras 56
Bibliografía 63

Directrices para la redacción de planes de gestión

INTRODUCCIÓN

Desde la entrada en la Comunidad Económica Europea, en 1986, el estado español tiene la obligación de designar y proteger una red de espacios denominados Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), con el objeto de conservar las especies migradoras así como aquellas que se consideraron más prioritarias y que se incluyeron en el Anexo I de la directiva de Aves[1]. Además, esta misma directiva ya obligaba a los Estados Miembros a llevar a cabo medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar la supervivencia y reproducción de las especies en su área de distribución. Posteriormente, en 1992 se aprobó una segunda directiva, denominada habitualmente como Directiva Hábitats[2], que crea una red de espacios europeos para la conservación de los valores naturales: la Red Natura 2000, formada por nuevos espacios llamados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Conservación (ZEC) y que incluye la red de ZEPA. Por lo tanto, desde 1992, a la obligación inicial de la Directiva de Aves hay que sumar las de la Directiva de Hábitats, en especial las obligaciones de mantener los espacios en un estado de conservación favorable, aprobar planes de gestión o en su defecto tomar medidas contractuales y no llevar a cabo planes o proyectos que afecten negativamente a estas zonas. Finalmente, la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad[3] traspuso al ordenamiento jurídico español las obligaciones de estas dos directivas incluyendo alguna obligación mayor. Entre éstas está la aprobación de los planes de gestión de todos los espacios de la Red Natura 2000 en un plazo de tres años desde la publicación de la Ley de Patrimonio Natural.

En la actualidad, aunque todavía no se ha finalizado el proceso de designación de ZEPA y se está realizando el obligado paso de la figura de LIC a las ZEC, es necesario dedicar un mayor esfuerzo en la gestión de los espacios y de la Red. Esta circunstancia, unida a la obligación de redactar y aprobar planes o instrumentos de gestión para todos los espacios de la Red Natura 2000, ha llevado a SEO/BirdLife a redactar unas directrices con los aspectos mínimos a tener en cuenta en la puesta en marcha de los planes de gestión.

Aunque existe un número importante de espacios de la Red Natura 2000 que coinciden, al menos en parte, con algún Espacio Natural Protegido, y que por lo tanto cuentan con planes de ordenación de los recursos naturales (PORN) y/o planes generales de uso y gestión (PRUG), lo cierto es que existen pocos espacios de la Red Natura 2000 que cuenten con un plan de gestión que se ajuste a los requerimientos de la ley básica de conservación del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Los espacios que están designados como espacio natural protegido cuentan con PORN o PRUG pero, por ejemplo, carecen de objetivos de conservación para cada una de las especies por las que se declaró y por lo tanto no cumplen con el objeto que la ley da a los planes de gestión para los espacios protegidos Red Natura 2000.

Por ello, la experiencia en España es muy escasa y se requiere de manuales directores que faciliten la redacción y aprobación de los planes de gestión. El presente texto tiene como objetivo aportar de forma sintética todos aquellos aspectos importantes que deben tenerse en cuenta a la hora de redactar un plan de gestión de un espacio protegi-

Foto: Felipe González

Las medidas de gestión ayudan a conseguir los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000

1. Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, codificada debido a las modificaciones surgidas tras la incorporación de nuevos países a la Unión Europea desde el año 1979, en la Directiva 2009/147/CE.
2. Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
3. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. BOE 299 de 14 de diciembre de 2007.

do de la Red Natura 2000. Aunque en España las competencias en la redacción y aprobación de los planes de gestión residan en las comunidades autónomas, no hay que olvidar que la Red Natura 2000 tiene un ámbito europeo y que las especies que protege pueden utilizar diferentes espacios a lo largo de su ciclo vital, por ello es necesaria una coordinación entre las administraciones y una coherencia en la estructura de los planes, en su contenido, en las medidas a desarrollar y en el seguimiento y evaluación de su gestión. No obstante, teniendo en cuenta las diferentes normativas, recursos y formas de trabajo de las distintas comunidades autónomas, las presentes directrices no describen la forma en la que deben ser llevados cada uno de los apartados, pero sí en la necesidad de que se aborden para guardar una coherencia en la gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

En diciembre de 2008, en el marco del programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA) y a través de una subvención del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, SEO/BirdLife redactó y publicó un manual titulado *"Directrices para la redacción de planes o instrumentos de gestión de las Zonas de Especial Protección para las Aves"*. En ese manual se propusieron unas directrices básicas para la redacción de planes de gestión para ZEPA y se incluyó un anexo con las líneas de medidas que debían ser tenidas en cuenta para cada una de las especies de aves del Anexo I de la Directiva de Aves. Posteriormente, durante 2009 y en el marco del proyecto Horizontes Natura 2000 (www.horizontesnatura2000.org) se llevaron a cabo reuniones con los técnicos involucrados en la redacción de los planes de gestión de las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura. En estas reuniones se revisaron las directrices propuestas por SEO/BirdLife en 2008 y se propusieron modificaciones a las mismas con el objeto de mejorarlas y generalizarlas para toda la Red Natura 2000. Fruto de estas reuniones se han corregido y ampliado a toda la Red Natura 2000 las directrices que forman la primera parte de este manual.

En el presente manual, además de las directrices para los planes de gestión de la Red Natura 2000 se incluyen las medidas que deben tenerse en cuenta dependiendo de las especies de aves presentes en el espacio. No se han incluido medidas para especies de otros grupos animales o vegetales ni para hábitats de importancia comunitaria, pero este mismo ejercicio deberá ser realizado por las administraciones de cara a la redacción de los planes de gestión de LIC para ser declarados como ZEC. Para la recopilación y valoración de estas medidas Se han realizado entre los meses de mayo y septiembre de 2009 seis talleres técnicos y se ha contado con la colaboración de más de 150 expertos y científicos que han revisado y comentado las medidas propuestas.

Obligaciones de las directivas europeas y de la Ley 42/2007

Las directivas, los planes de gestión y las ZEC

Según el artículo 4.4. de la Directiva de Hábitats los estados miembros a la hora de declarar los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) deberán fijar las prioridades para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorable de un tipo de hábitat natural del Anexo I o de una especie del Anexo II, y para la coherencia de la Red Natura 2000, así como en función de las amenazas de deterioro y destrucción que pesen sobre ellos. Además el Artículo 6.1 de la misma Directiva de Hábitats indica que *"con respecto a las zonas especiales de conservación, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares"*. Por lo tanto, la obligación de redactar planes de gestión para los ZEC deriva directamente de la Directiva europea.

Las directivas, los planes de gestión y las ZEPA

Sin embargo, la Directiva de Hábitats no hace mención a las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) cuando incluye la obligación de aprobar planes de gestión, por lo tanto, es necesario ir a la Directiva de Aves Silvestres y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para analizar las obligaciones de España en relación a los planes de gestión de las ZEPA y las medidas a llevar a cabo en ellas.

La Directiva de Aves Silvestres exige a los Estados miembros dotar a las ZEPA de un régimen jurídico de protección, específico y reforzado, que sea capaz de garantizar la supervivencia y reproducción de las especies de aves enumeradas en el Anexo I, y la cría, la muda y la invernada de las especies migratorias que sean visitantes regulares del espacio, aunque no figuren en el Anexo I.

El artículo 4 de la Directiva de Aves Silvestres exige a los Estados miembros la adopción de medidas de conserva-

ción especiales en las Zonas de Especial Protección para las Aves con el fin de asegurar la supervivencia y reproducción de las aves. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dejado claro que estas medidas no pueden tener un carácter voluntario y puramente incitativo como pueden ser las medidas agroambientales, así como tampoco pueden considerarse como medidas de conservación especiales normativas sectoriales que no tengan como objetivo principal la conservación de las ZEPA[4]. Las medidas deben estar ligadas a cada una de las ZEPA. Además, las disposiciones de una directiva deben ejecutarse con indiscutible fuerza imperativa, con la especificidad, precisión y claridad exigidas para cumplir la exigencia de seguridad jurídica[5]. El principio de seguridad jurídica exige dar una publicidad adecuada a las medidas nacionales adoptadas en aplicación de una normativa comunitaria de forma que los sujetos de Derecho afectados por dichas medidas puedan conocer el alcance de sus derechos y obligaciones en el ámbito específico regulado por el Derecho comunitario[6].

Por todo ello, aunque la Directiva de Aves Silvestres no los nombre, aquellos documentos con un régimen jurídico suficiente para asegurar su cumplimiento, aprobados con la adecuada participación e información pública y que incluyan, al menos, las medidas de conservación especiales para mantener los espacios en un estado de conservación favorable es lo que, en España, entendemos como un plan de gestión. Por lo tanto sin nombrarlos formalmente la Directiva obliga a la aprobación, también en las ZEPA, de planes de gestión.

La Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

A raíz de estas obligaciones comunitarias el Estado español decidió incluir en su normativa básica la obligatoriedad de elaborar planes de gestión que diesen cumplimiento a las dos directivas. La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, obliga a las comunidades autónomas a fijar las medidas de conservación necesarias en los espacios protegidos de la Red Natura 2000, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Esto además implicará la aprobación de adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo. Deberán incluir, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

Foto: Gabriel Sierra

Las actividades que se desarrollan en Red Natura 2000 deben tener en cuenta la conservación de las especies presentes

La propia ley define los objetivos de conservación como los *"niveles poblacionales de las diferentes especies así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable"*. Por lo tanto, para cada una de las especies y cada uno de los hábitats definidos en las dos directivas con presencia regular en el espacio se deberán definir el tamaño poblacional, el índice de abundancia o la superficie de ocupación en el que se considera que se encuentran en un estado de conservación favorable, y que por tanto pasarán a ser los objetivos de conservación del lugar.

La Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad interpreta de una forma más amplia el propio Artículo 6 de la Directiva de Hábitats, ya que incluye la obligación de redactar planes de gestión para todos los espacios protegidos Red Natura 2000, incluidas las ZEPA. El objetivo es contar con planes de gestión que definan los medios y planifiquen a largo plazo su conservación y que junto a otros planes y medidas contractuales permitan evitar todo deterioro de los espacios e incluso restaurarlos.

4. Sentencia Caso C-96/98 Comisión vs Francia 'the Poitevin Marsh'
5. Sentencia Caso C-159/99 Comisión vs Italia
6. Sentencia Caso C-313/99

Obligaciones derivadas de las directivas y de la Ley de Patrimonio Natural que deben verse reflejadas en los planes de gestión

La Ley incluye unos contenidos mínimos que tienen que tener los planes de gestión, pero en realidad en los planes deben reflejarse todos los contenidos que aseguren el cumplimiento de las dos directivas y de la propia Ley de Patrimonio Natural. Por ello es necesario llevar a cabo un desarrollo reglamentario de la ley (Directrices para la conservación de la Red Natura 2000) que incluya todos aquellos aspectos que hagan de los planes de gestión una herramienta efectiva para dar cumplimiento a estas normas básicas.

Plazos para la aprobación de los planes de gestión

La disposición transitoria segunda de la Ley 42/2007 establece para España un plazo de tres años para aprobar y publicar todos los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 que estuvieran ya designados[7]. A esta condición general hay que hacer una salvedad ya que para los espacios que por plazo debieran ser designados como ZEC antes de diciembre de 2010 también deberán contar con el preceptivo plan de gestión a la hora de su designación.

Estado de conservación favorable

De forma general hay que considerar que un espacio protegido de la Red Natura 2000 se encuentra en estado de conservación favorable si todas las especies y hábitats, incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves o especies migradoras con presencia regular en el espacio o en el anexo I, II y IV de la Directiva de Hábitats, se encuentran por encima de un valor de referencia favorable (VRF) predeterminado. Estos valores de referencia favorable deben ser fijados por los objetivos de conservación específicos de cada uno de los espacios, expresados éstos mediante parámetros poblacionales (tamaño de población u otro índice poblacional), de extensión o de calidad del hábitat. Si una sola de las especies por las que se designó el espacio se encontrase por debajo de su valor de referencia favorable se debe entender que el espacio se encuentra en estado de conservación desfavorable.

En el fondo, los valores de referencia favorable están íntimamente relacionados con los niveles poblacionales de cada una de las especies por las que se designa cada uno de los espacios. Por lo tanto, es esencial a largo plazo, llevar a cabo el seguimiento regular de las poblaciones de cada una de las especies con presencia regular en el espacio, así como de su hábitat, que solo esto determinará si el espacio se encuentra o no en un *estado de conservación favorable.*

El *tamaño de población de referencia* es el existente en un espacio protegido Red Natura 2000 o candidato a serlo en el momento en el que el Estado miembro tuvo la obligación de designarlos en cumplimiento de las Directivas de Aves Silvestres y de Hábitats, siempre que el espacio pueda considerarse que estaba en estado de conservación favorable. Por lo tanto, la *fecha de referencia* para España tiene que ser, para las ZEPA, 1986, fecha de incorporación en la Comunidad Económica Europea, y 1998 para las ZEC, salvo que el LIC que diese lugar a esta designación fuese identificado antes por el Estado miembro.

En el caso de que no se conozca el tamaño de población de la especie en el espacio en la fecha de referencia, lo más sencillo puede ser considerar como valor de referencia el tamaño de población de la especie en el espacio en la fecha en la que se conozca su población, y se pueda aceptar que se encontraba en un estado de conservación favorable, teniendo en cuenta, lógicamente, la fluctuación natural de la población de esa especie o hábitat. En cualquier caso, el *tamaño de población de referencia* deberá siempre ser justificado con datos avalados científicamente.

Los objetivos de conservación deben establecerse en un nivel diferente al existente en la *fecha de referencia*, si existen razones para pensar que en ese momento la especie no se encontraba en un estado de conservación favorable. Las siguientes consideraciones deben conllevar el establecimiento de mayores objetivos poblacionales (*tamaño de población de referencia*) o de hábitat:

1. La población de las especies se ha incrementado desde la *fecha de referencia*.
2. Los datos históricos indican que la especie se encontraba en declive antes de la *fecha de referencia*.
3. Existen factores en el espacio, por ejemplo caza o molestias, que disminuyen la densidad poblacional de las especies por las que se designó.
4. Las investigaciones científicas señalan que la capacidad de carga del espacio es mayor que los niveles poblacionales actuales.
5. Objetivos de conservación de orden superior requieren

7. "Estos planes o instrumentos de gestión deberán ser aprobados y publicados antes del 2011, para lo que la Administración General del Estado deberá habilitar los correspondientes recursos para su cofinanciación en el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad" (Disposición transitoria segunda de la Ley 42/2007)

el establecimiento de objetivos mayores en ese espacio. Estos objetivos de orden superior pueden estar relacionados, por ejemplo, con la coherencia de la Red Natura 2000, objetivos nacionales, de la Unión Europea o europeos en materia de conservación del Medio Ambiente.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- En el caso de que, debido a una pérdida irreversible del hábitat, el tamaño de población de alguna especie se haya visto reducido de forma irreversible desde la *fecha de referencia*, se puede considerar que el espacio se encuentra en un *estado de conservación desfavorable permanente* para la especie en cuestión. En estos casos, el Estado miembro tiene la obligación de compensar la pérdida irreversible de la especie en ese espacio restaurando la población de esa especie a similares niveles favorables, pudiéndolo hacer en cualquier otro espacio si se acreditase que no es posible hacerlo en ese.
- En el caso que la población se haya visto reducida por factores naturales externos al espacio, por ejemplo, un cambio general en la distribución de la especie debido a factores climáticos o bien debido a una alta mortalidad invernal en cualquier lugar, el espacio puede estar en *estado de conservación favorable* para la especie (en términos de cantidad y calidad de su hábitat) aunque se encuentre en número reducido o, en casos extremos, ausente. En este caso será necesario llevar a cabo investigaciones específicas con el fin de comprobar si estos factores están actuando.
- Aunque existan puntualmente diferencias entre los objetivos y la población existente en el espacio, se puede considerar que los objetivos de conservación se están cumpliendo si estas diferencias se deben a fluctuaciones, en términos de niveles poblacionales o extensión del hábitat, consideradas propias de la dinámica de la especie o del hábitat.
- Los objetivos poblacionales pueden darse como: población recomendada, densidad poblacional u otra variable poblacional (por ejemplo tasa de mortalidad o éxito reproductor).
- Los objetivos de conservación y los *valores de referencia favorables* pueden establecerse para otras especies que no sean migradoras, no se encuentren en el Anexo I de la Directiva de Aves y/o no tengan una presencia regular en el espacio. Sin embargo, se sugiere que estas especies no sean tenidas en cuenta a la hora de definir el estado general de conservación del lugar.

¿Qué debe ser un Plan de Gestión?

- Debe ser un documento elaborado bajo la responsabilidad y el control de las comunidades autónomas, administraciones competentes en la aplicación de las Directivas de Aves y de Hábitats, con el objeto de cumplir con los compromisos del Estado español en el espacio[8].
- Debe ser una herramienta que dé coherencia a las acciones públicas y privadas que tienen una incidencia sobre las especies y los hábitats del espacio.
- Debe ser un documento de referencia y una ayuda a la toma de decisiones de los grupos sociales que actúan en el espacio.
- Debe ser un documento concertado con los actores presentes en el espacio o con intereses en ella.
- Debe ser un proceso destinado a poner de acuerdo sobre los objetivos de conservación del espacio sobre quién, el cómo y con que medios debe hacerse.
- Debe ser un documento que permita comunicar a la sociedad la riqueza del lugar, su necesidad de conservarla, los objetivos y las medidas de conservación que se proponen. El documento debe ser público y conocido por los habitantes de la zona.
- El inventario ambiental del documento deberá ser una referencia para la zona.
- Debe ser un documento sintético que responda a los aspectos fundamentales que tiene que abordar (cuadro 1)
- Debe ser un documento con rango legal suficiente para asegurar la prevalencia de estos planes sobre el resto de ordenación territorial y urbanística. Cuando los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales y, en general física, existentes resulten contradictorios con los planes de gestión del espacio de la Red Natura 2000 deberán adaptarse a éstos. En tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones de los planes de gestión se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre dichos instrumentos[9].
- No debe estar condicionado por miedo a indemnizaciones por parte de la administración (cuadro 2).

¿Qué no debe ser un Plan de Gestión?

- No debe ser un estudio científico del medio sino un documento de diagnóstico y medidas.
- No debe ser un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales ni un sustituto de los Planes Generales de Ordenación Urbana

8. En el caso de ZEPA marinas, designadas por la Administración General del Estado, recaerá en esta administración la responsabilidad de la redacción y aprobación de los instrumentos de gestión.
9. Artículo 2f de la Ley 42/2007.

– No debe ser un documento normativo impuesto por el Estado o por Europa sino un acuerdo de todas las partes para cumplir con los compromisos ambientales de nuestro país.

Cuadro 1. *Aspectos principales de un Plan de Gestión de un espacio de la Red Natura 2000:*

- Identificar las especies y los hábitats sobre los que hay que llevar a cabo medidas de gestión.
- Conocer de forma detallada la ubicación de las especies y hábitats a preservar.
- Definir las exigencias ecológicas de las especies y los hábitats por las que se designó el espacio.
- Evaluar el estado de conservación de cada una de las especies y de los hábitats.
- Definir el objetivo de conservación (población o superficie y calidad óptimas) de estas especies y hábitats.
- Identificar las amenazas que producen o pueden producir un deterioro en los hábitats o poblaciones.
- Identificar las exigencias económicas, sociales y culturales que se llevan a cabo en el espacio para anticipar las posibles dificultades con los propietarios o usuarios del lugar.
- Definir las medidas apropiadas para evitar las amenazas identificadas.
- Definir los modelos de gestión que permitan mantener a las especies y a los hábitats en un estado favorable de conservación.
- Establecer un procedimiento para evaluar ambientalmente el impacto de los planes y/o proyectos que pueden llegar a deteriorar el espacio.
- Definir un plan de sensibilización dirigida a los propietarios y usuarios del espacio que lo ponga en valor.
- Identificar el coste de las medidas necesarias para mantener el espacio en un estado favorable de conservación.
- Establecer un sistema de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats del espacio que sea coherente con el seguimiento que se lleva dentro y fuera de los espacios protegidos Red Natura 2000.
- Establecer un seguimiento del desarrollo del Plan.

Foto: Juan Carlos Atienza

La correcta gestión ganadera es fundamental en un gran número de ZEPA

Cuadro 2. *Limitaciones en los Planes de Gestión no implican obligación de compensación*

Los planes de gestión no deben estar condicionados por la hipotética necesidad de indemnizar por una limitación a alguna actividad ya que, ante todo, es necesario dar cumplimiento a dos directivas comunitarias y existen en el ordenamiento jurídico español para identificar y en su caso dar solución a conflictos de intereses entre particulares y normas de nueva aplicación.

Ahora bien, es cierto que en ciertas circunstancias algún ciudadano pueda reclamar indemnizaciones por entender que se trata de una privación singular que debe ser indemnizada. Sin embargo no en todos los casos es necesario indemnizar ya que el demandante deberá acreditar fehacientemente que se ha producido un daño efectivo, no siendo indemnizables las meras expectativas. Por ejemplo, en un espacio puede ser necesario prohibir en algún lugar la construcción de nuevas edificaciones en un suelo catalogado como urbanizable y sin embargo no ser susceptible de indemnización si este aprovechamiento urbanístico no estuviese ya en ejecución.

CÓMO REDACTAR Y TRAMITAR UN PLAN DE GESTIÓN

Un plan de gestión va más allá de una receta de medidas a llevar a cabo, sino que debe ser un contrato entre las administraciones y la sociedad para mantener los espacios protegidos de la Red Natura 2000 en un buen estado de conservación. Por ello es tan importante el contenido del plan como la forma en la que se tramita y aprueba.

¿Cómo debe tramitarse un plan o instrumento de gestión?

No es objeto de estas directrices el proponer una metodología concreta para redactar y aprobar un plan o instrumento de gestión ya que existen manuales muy adecuados que se han dedicado a ello. Sin embargo, dado la importancia que tienen estos aspectos se esbozan las principales características que deberá tener este procedimiento.

1. **Proceso basado sobre las recomendaciones de expertos.** Dado que los planes de gestión tienen como objetivo el mantenimiento de la población de diferentes especies de aves es necesario que sean científicos, expertos en esas especies, los que den el abanico de medidas posibles en el espacio para conseguirlo. Necesariamente este plantel de expertos deberá aportar más medidas de las necesarias, indicando las que son imprescindibles y las que presentan

diferentes alternativas, para que sean los actores locales los que adapten estas medidas al plan dentro de lo posible.

2. **Amplia participación.** Existe una tendencia por parte de la ciudadanía a creer que la declaración de un espacio de la Red Natura 2000 supone un freno al desarrollo económico de su comunidad, contando con cierta resistencia por parte de la población a la implantación de un plan de gestión. La participación puede ser una oportunidad excelente para generar un tejido social a favor de la conservación del medio ambiente. La participación es fundamental para que los diferentes actores se comprometan con el plan a través del desarrollo del sentido de pertenencia y la identificación de las personas con su medio. Es sabido que la gente tiende a asumir responsabilidades ante aquello que considera propio. En el mundo occidental el ciudadano tiende a considerar ajeno todo aquello que escapa directamente a su gestión. Además, la participación facilita que los intereses de la gente sean tenidos en cuenta corrigiendo tendencias tecnocráticas.

   Para ello es necesario contar con los siguientes grupos de actores:

   a. Coordinador. Deberá ser un técnico funcionario de la administración ambiental. Su función es asegurar que el proceso cuenta con todos los medios para poder ser llevado a cabo en el plazo previsto.

   b. Facilitador(es). Puede ser una asistencia técnica, y su cometido será conducir todo el proceso, garantizando todos los pasos que se van dando y que todos los grupos de actores pueden aportar de forma cómoda sus ideas e inquietudes.

   c. Comité de expertos. Deberá ser tan amplio como sea necesario dependiendo de las especies y hábitats presentes en el espacio. Su función será proponer las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de conservación del espacio.

   d. Comité de concertación del espacio. Deben estar representadas todas las administraciones con algún papel relevante en la zona (administraciones locales y sectoriales), además de los agentes sociales (todos aquellos que tengan alguna relación con la zona y que alguna de las medidas a emprender por el plan pueda limitar) y las ONG ambientales.

   La participación deberá llevarse a cabo durante todo el proceso de redacción del plan sin menoscabo de que tenga que ser puesto a información pública previamente a su aprobación y publicación.

3. **Informar adecuadamente de los valores a los actores.** La única forma de conseguir que los diferentes actores, en especial los no relacionados con la gestión del medio ambiente, puedan entender no solo las obligaciones de las normas ambientales, sino la oportunidad que supone la adecuada gestión del espacio es dándoles formación e información. Sin ello, cualquier concertación será mucho más complicada. Parte de esta formación deberá ser llevada a cabo previamente a las mesas de concertación.

4. **Consenso en seleccionar las medidas.** Evidentemente, en un plan de gestión habrá medidas indispensables para cumplir con sus objetivos particulares que no podrán ser consensuadas, sin embargo habrá muchas medidas que podrán ser moduladas a partir de la participación pública. Puede ser que para evitar o minimizar determinadas amenazas en el espacio puedan establecerse diferentes medidas, las cuales sí pueden ser seleccionadas y concertadas por todos los actores implicados. Todos los agentes se sentirán más implicados con el plan si han podido participar en definir una parte del mismo. Además, es una forma de asegurar que las medidas optativas que se incluyen son las más beneficiosas para los propietarios y usuarios del espacio. En cualquier caso, será imprescindible que las administraciones cuenten con un dictamen del comité científico sobre la viabilidad de las sugerencias y alegaciones aportadas en este proceso de información pública.

5. **Audiencia a interesados.** Debido a que en la mayoría de los casos los planes de gestión supondrán la incorporación de medidas que podrán cambiar la gestión de estos espacios es imprescindible llevar a cabo una audiencia a interesados. Es verdad que muchos de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 presentan una superficie que hacen complicado llevar a cabo esta audiencia. Por lo tanto, las administraciones deberán valorar caso a caso la viabilidad de llevarla a cabo. En el caso de no ser posible debido a la superficie y al número de interesados la administración deberá establecer todos los mecanismos posibles que sean razonables para informar a los interesados y darles la posibilidad de hacer las alegaciones que consideren oportunas haciendo constar expresamente la imposibilidad de hacer una audiencia personalizada a cada uno de ellos. Estos mecanismos podrán contar con exposiciones públicas en todos los municipios, anuncios en la prensa y radio local, etc. La información pública tradicional puede no ser suficiente para asegurar los derechos de audiencia de los interesados.

6. **Información pública.** Como ya se ha recalcado la participación pública es fundamental a la hora de redactar y aprobar un plan de gestión de un espacio incluido

en la Red Natura 2000. Por la propia característica de esta red, constituida por amplios espacios en los que la gente vive, trabaja y utiliza, es necesario tenerles en cuenta. Por ello, además de la participación pública cualificada que se lleve a cabo durante el proceso de redacción del plan es necesario establecer un periodo de información pública oficial amplio y con abundante difusión. Sería muy recomendable que este periodo fuese posterior, o coincidiese, con una campaña de difusión y sensibilización sobre la Red Natura 2000 y en concreto sobre ese espacio en todos los municipios afectados. Para el desarrollo de este tipo de campañas la Comisión Europea ha creado una serie de herramientas de comunicación disponibles en internet: (http://www.natura.org/toolkit.html) conocidas bajo el nombre de *Green Days Toolkit.*

El objetivo de llevar a cabo todos estos pasos es hacer que los planes que se aprueben sean cumplibles y cumplidos. Es decir, que las medidas propuestas para alcanzar los objetivos de conservación planteados sean realistas, tanto desde el punto de vista social como financiero. El objetivo de un plan de gestión, no es ser aprobado, es ser útil a la conservación del espacio, evitar su deterioro y mejorar su estado de conservación.

CONTENIDO BÁSICO DE UN PLAN DE GESTIÓN

¿Qué es imprescindible que aparezca en un plan de gestión?

En el cuadro 1 se indican las características que debe tener un plan de gestión de un espacio de la Red Natura 2000. En esta sección se indican una serie de apartados que debe contar un plan. Los planes podrían, por lo tanto, contar con la siguiente estructura:

1. **Introducción.** En la que se expliquen cuales son los objetivos del plan así como una descripción del proceso de concertación llevado a cabo para llegar hasta el documento finalmente aprobado. Además esta sección debería incluir el nombre del espacio, el código de la ZEPA, su localización, el tamaño, sus límites, región biogeográfica, así como otras características geológicas, hidrológicas, climáticas, etc.
2. **Normativa básica de aplicación.** En la que se recojan las normas básicas en las que se encuadra la planificación del espacio.
3. **Diagnóstico de la situación del espacio.** El diagnóstico debe ser enfocado en las especies y hábitats objetos de las medidas del plan. Además debe establecer la evolución que ha tenido el espacio desde 1986 para las ZEPA y 1998 para las ZEC salvo que el LIC que diese lugar a esta designación fuese identificado antes por el estado miembro, fecha en el que las administraciones públicas tienen la obligación de no deterioro de estas zonas, y de las amenazas que están operando o pueden operar en el futuro. Será también necesario un diagnóstico socioeconómico que ayuden a establecer correctamente las medidas de gestión.
4. **Estado de conservación favorable/Objetivos de conservación.** Para cada una de las especies migradoras así como las del Anexo I de la Directiva de Aves con presencia regular en el espacio y para cada uno de los hábitats importantes para estas especies se deberán definir el tamaño poblacional, el índice de abundancia o la superficie de ocupación en el que se considerarán que se encuentran en un estado de conservación favorable y que por tanto pasarán a ser los objetivos de conservación del lugar. Este apartado deberá presentarse en forma de tabla, argumentándose la toma de cada decisión y basándose en los conocimientos anteriores y en la evolución de las poblacio-

Foto: Juan Carlos Atienza

La ausencia de información y de participación pública puede poner a la población en contra del espacio

nes en el lugar, por ejemplo establecida sobre el conocimiento previo y sobre las tendencias históricas de la población de aves en el espacio o los niveles más altos donde la investigación científica indica que el espacio podría soportar más.

5. **Zonificación.** Para muchos espacios será conveniente hacer una zonificación que permita aplicar distintas medidas en diferentes partes del espacio atendiendo a las especies que se encuentran en ese lugar. Muchos espacios incluyen diferentes tipos de hábitat y no en todos ellos es adecuado aplicar unas medidas o limitaciones, por lo que se requiere una zonificación previa. Esta zonificación deberá hacerse basándose en las comunidades faunísticas y florísticas y en las medidas a llevar a cabo. Probablemente habrá zonas en un estado de conservación favorable en las que hay que evitar amenazas y mantener el modelo de gestión y otras zonas en peor estado de conservación que requerirán un cambio en el modelo de gestión, o incluso su restauración, para alcanzar el estado de conservación favorable. En cualquier caso, la zonificación de un espacio no tiene que servir para desproteger zonas del espacio, tiene que ser un ejercicio para establecer las medidas más adecuadas en cada zona. La cartografía deberá ser clara y pública, tanto en versión impresa como digital a escala catastral.

6. **Medidas a llevar a cabo según especies y hábitats.** Se trata de uno de los apartados más importantes del plan y por ello se dedica un apartado específico a él en este manual (concretamente para las especies de aves). Deberán incluirse todas aquellas medidas necesarias para que cada una de las especies mantenga un estado de conservación favorable en el espacio. Deberán incluirse todas las medidas necesarias para cada una de las especies y hábitats presentes, sin embargo deberá llevarse a cabo una análisis para evitar las posibles incoherencias que pueden producirse al incluir medidas incompatibles derivadas de especies o hábitats con requerimientos diferentes (por ejemplo en un espacio designado por sabinares y por alondra ricotí). Cada medida deberá contar con objetivos propios (por ejemplo superficie a conseguir de un tipo concreto de cultivos), indicadores para evaluar su desarrollo, prioridad de ejecución y las especies diana que se verán beneficiadas o perjudicadas. Las medidas deberán ir vertebradas en diferentes planes de acción temáticos (p. ej. plan de acción para la restauración de un hábitat determinado que comprenderá a su vez varias medidas concretas). En el caso de los espacios designados por especies o hábitats que requieran la utilización de recursos externos al espacio será necesario definir también las medidas que deban llevarse a cabo fuera de los límites del espacio ya que de no hacerse así no será posible asegurar el cumplimiento de los objetivos del espacio. Las medidas podrán ser diferentes según la zonificación del espacio. Además, deberá establecerse líneas de financiación para iniciativas sostenibles que apoyen los objetivos del plan.

7. **Directrices sectoriales.** Dado que en la mayoría de los casos el éxito de los objetivos del plan dependerá de actuaciones que exceden de los órganos competentes en la gestión del espacio será necesario establecer unas directrices sectoriales que aseguren una unidad de actuación de la administración. Además, deberá hacerse un análisis del destino del dinero público que se está llevando a cabo para comprobar si su uso es coherente con los objetivos de conservación del plan que deberán servir para establecer las directrices sectoriales.

8. **Regulación de usos y actividades.** Aunque las principales regulaciones y limitaciones (p. ej. en materia de urbanismo, uso industrial, agricultura, ocio, caza) necesarias para alcanzar los objetivos de conservación ya estarán definidas en las medidas a llevar a cabo según especies y hábitats, no está de más recogerlas todas juntas en un apartado, que haga más fácil su comprensión por parte de los ciudadanos que hacen uso del espacio. Además deberá establecerse la forma en la que deberán regularse los usos ya que en la mayoría de las ocasiones no serán necesarias limitaciones totales. También, es posible que sea necesaria la inclusión de alguna limitación extraordinaria que no figure en las medidas concretas de gestión así como regular usos y actividades fuera del espacio. Finalmente deberá hacerse un análisis de las repercusiones económicas que supondrá la regulación de usos y actividades.

9. **Evaluación ambiental.** Aunque todas las comunidades autónomas cuentan con una legislación sobre evaluación de impacto ambiental es necesario establecer la necesidad de que todos los procedimientos cuenten con un informe del órgano directivo del espacio sobre el impacto de los proyectos sometidos a evaluación que se encuentren en el espacio, en sus inmediaciones o que puedan afectar al espacio. Además deberá incluirse un mecanismo para asegurar que los planes, programas o proyectos que se lleven a cabo en el espacio o sus inmediaciones no tengan impacto sobre la misma, incluso cuando este tipo de proyectos no requieran ser sometidos a los pro-

cedimientos ordinarios de evaluación de impacto ambiental. Por ello, en cumplimiento del Artículo 6 de la Directiva de Hábitats y del Artículo 45 de la Ley 42/2007 se deberá establecer un procedimiento de evaluación y toma de decisión para estos casos y la enumeración de tipos de proyectos que no pueden ser autorizados en el espacio, de aquellos que deberán ser evaluados y aquellos que no afectarán de forma negativa al espacio y que por lo tanto no requieren de esta evaluación previa.

10. **Acuerdos contractuales.** La Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad exige la puesta en marcha, de forma paralela a los planes de gestión, de acuerdos contractuales en el espacio. Por ello es necesario incluir en el plan de gestión las líneas principales de estos acuerdos, o al menos, las prioridades de la administración para llevarlos a cabo. Estos acuerdos deberán estar en concordancia con las medidas propuestas en el plan de gestión.

11. **Investigación y censos.** El plan de gestión debe contener un programa de censos para el periodo de ejecución del plan que permita verificar que se cumplen los objetivos de conservación del propio plan y en su caso dar las pautas para posteriores revisiones del mismo. El programa de censos deberá tener en cuenta todas las especies con presencia regular en el espacio y tener una frecuencia que permita utilizar la información para retroalimentar el plan. Por otra parte deberá incluirse un programa de investigación sobre aquellos aspectos importantes para la gestión de las especies o de los hábitats en los que hay carencias así como un programa de evaluación científica de la eficacia de las medidas de gestión.

12. **Plazo para su revisión.** Atendiendo a los objetivos de conservación, la evolución del espacio y las medidas incluidas deberá establecerse el periodo de vigencia del plan y el calendario para su revisión. Por regla general la vigencia de los planes nunca debería sobrepasar los 10 años y su revisión debería ser quinquenal. Además deberá incluirse un mecanismo de evaluación de oficio en el caso de la aparición de nuevas circunstancias que requieran una comprobación del plan antes del plazo oficial para su revisión.

13. **Concienciación y educación.** La correcta aplicación del plan de gestión dependerá de la comprensión y aceptación de la condición de espacio protegido del lugar y de las medidas y restricciones impuestas a los propietarios de tierras dentro y alrededor del espacio. Con este fin, en la mayoría de los casos, es esencial llevar a cabo actividades de divulgación pública que también deberían incluir programas de educación ambiental en las escuelas y, en particular, del público en general. El plan de gestión debe incluir un programa de actividades de divulgación, así como un plan de visitas detallado para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de las actividades demostrativas en el espacio.

14. **Órgano directivo.** Deberá definirse la fórmula de dirección que garantice el cumplimiento del plan. Como mínimo, cada uno de los espacios deberá contar con, al menos, un director gerente que podrá según las circunstancias dirigir más de un espacio.

15. **Memoria económica.** Todos los planes deberán contar con una memoria económica suficientemente detallada, que incluya el presupuesto necesario para cada una de las medidas incluidas en el plan y el origen presupuestario de los recursos necesarios. La memoria debe identificar tanto las inversiones puntuales como los costes de la administración del espacio, de protección, control y educación. También debe incluir una descripción completa de las fuentes existentes y el potencial de ingresos para cubrir los costes de mantenimiento del espacio en condiciones favorables.

Evaluación de la gestión

El plan de gestión debe prever la verificación de su funcionamiento y el cumplimiento de objetivos de conservación del espacio y los objetivos concretos de cada medida, ambos determinarán el éxito del plan.

Los programas de evaluación de la gestión son una herramienta para evaluar la eficacia de la gestión de un espacio y evaluar su estado de conservación mediante el análisis de los diferentes indicadores biológicos o bioindicadores. Cada especie y hábitat deberán contar con un objetivo de conservación (valor de referencia favorable) que actuará como indicador y cada medida con un indicador asociado que permita evaluar su grado de cumplimiento.

La evaluación se deberá realizar de forma planificada y el análisis deberá hacerse en varios programas de seguimiento atendiendo a los diferentes grupos de objetivos (de conservación y de las medidas).

Además, se debe estudiar la conveniencia de llevar a cabo un seguimiento de algunas variables socioeconómicas (p. ej. cambio de usos del suelo o el aprovechamiento de los recursos cinegéticos) que permitan analizar la necesidad de modificar algunas de las medidas propuestas con anteriori-

dad a la revisión del plan. Estos programas resultan un complemento esencial a los de seguimiento biológico, resultando muy útiles a la hora de interpretar los datos biológicos.

Dado que la Red Natura 2000 tiene un ámbito europeo y que las especies que protege utilizan diferentes espacios a lo largo de su ciclo vital, es conveniente, en la medida de lo posible, establecer metodologías y protocolos comunes que permitan una interpretación global de los resultados obtenidos.

Espacios limítrofes con otra comunidad autónoma

En muchos casos, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 que se encuentran limitando con otra Comunidad Autónoma presentan una continuidad de hábitat entre las dos regiones. Incluso en muchas ocasiones ambos lados del límite administrativo están protegidos y/o designados como un espacio de la Red Natura 2000. En estos casos la colaboración entre administraciones es fundamental a la hora de redactar y aprobar los planes de gestión. Es imprescindible una coordinación en las actuaciones y una coherencia general de las medidas y los modelos de gestión.

ZEPA de menor extensión que una IBA

Desde 1992 existe un inventario de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA en su acrónimo inglés) utilizado por la Comisión Europea y el alto Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas como documento de referencia a la hora de comprobar el cumplimiento de los Estados miembros en la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves. El último inventario de IBA fue publicado en 1998.

Por su parte, la Directiva de Aves en su artículo 4 además de obligar a los Estados miembros a la designación de ZEPA les obliga a que tomen las medidas adecuadas para evitar dentro de estos espacios la contaminación o el deterioro de los hábitats así como las perturbaciones que afecten a las aves y a que se esfuercen también en evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats fuera de estas zonas. En este punto particular la Comisión Europea y el alto Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas han manifestado que este esfuerzo al que se refiere la Directiva fuera de las ZEPA debe ser una obligación si el lugar está designado como IBA.

En muchas ocasiones las ZEPA que finalmente fueron designadas tienen una menor extensión que las IBA, por lo que en muchas de estas ZEPA se encuentran zonas adyacentes a los límites del espacio que han sido designados como IBA.

Los planes de gestión deben tener en cuenta esta circunstancia, e incluir las zonas designadas como IBA dentro de la zonificación del plan y establecer las medidas y limitaciones que aseguren la no contaminación o el deterioro de los hábitats importantes para las aves.

EL CASO ESPECIAL DE LOS ESPACIOS LIGADOS AL AGUA

Es necesario hacer una mención especial al caso de los humedales y de las especies acuáticas ya que, en este caso hay que contar también con la Directiva Marco del Agua. Esta Directiva utiliza criterios ecológicos como base de los objetivos, reconociendo la diversidad natural del medio acuático (química, física, biológica – plantas, invertebrados, peces) que son la base para la conservación de un gran número de especies. El cronograma del desarrollo de la Directiva Marco del Agua y de la aprobación de los planes de gestión se recoge en la figura 1 y la relación entre la Directiva y los planes de gestión en el cuadro 3.

La gran influencia que tiene la gestión del agua en la propia gestión de las zonas húmedas y de las especies ligadas al agua hacen que deban coordinarse los esfuerzos en todas aquellos espacios que cuenten con algún humedal importante o sea en sí mismo una zona húmeda importante para especies del Anexo I de la Directiva de Aves o para la migración de especies ligadas a estos hábitats o para especies y/o hábitats de los anexos I, II y IV de la Directiva de Hábitats.

Dado que los planes de cuenca, verdaderos instrumentos de la gestión del agua, debían haber sido aprobados en 2009, es urgente comenzar a redactar los planes de gestión de los espacios vinculados a la gestión del agua.

Para ello es necesario:

1. **Identificar los espacios afectados por la Directiva Marco del Agua.** Identificar todos los espacios que tengan una presencia regular de especies o hábitats ligados a medios acuáticos. Estos espacios están sujetos a la Directiva Marco del Agua y por lo tanto debe informarse a las autoridades competentes de esta circunstancia lo antes posible para que sean tenidas en cuenta en los planes de cuenca.
2. **Diagnóstico.** En la fase de diagnóstico deben identificarse los siguientes aspectos: a) cómo y cuándo utilizan las aves el agua, b) la calidad del agua necesaria para las diferentes especies, c) el nivel y régimen del agua de forma estacional, d) el tamaño que deben tener los humedales

y e) las condiciones físicas que tienen que tener los márgenes teniendo en cuenta su uso por parte de las especies como refugio, lugar de reproducción y/o descanso. Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta tanto para las especies de aves como para sus presas.

3. Coordinación entre autoridades competentes. Al tratarse de procesos paralelos llevados a cabo en la gran mayoría de casos por autoridades y administraciones diferentes es esencial asegurar una buena coordinación. Para ello, las autoridades en materia de agua deben ser incluidas en las mesas de concertación y redacción de los planes de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y el equipo directivo del espacio debe ser incluido en el Comité de Autoridades Competentes creado por el órgano competente en materia de aguas.

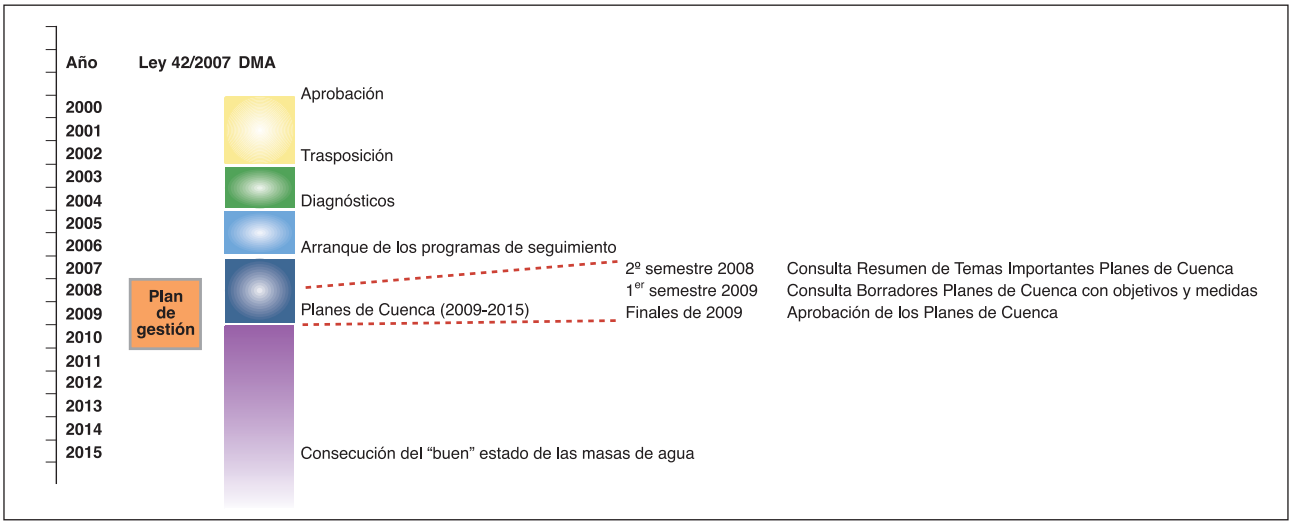

Figura 1. *Cronograma del procedimiento de aprobación de los planes de Gestión de ZEPA y del desarrollo de la Directiva Marco del Agua.*

Cuadro 3. *¿Por qué es importante la Directiva Marco del Agua para la Gestión de las ZEPA?*

- Son objetivos propios de la DMA, los objetivos de los Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 que dependen del agua, y por ello, el mantenimiento de las especies de aves acuáticas (y sus presas) con presencia regular en las ZEPA.
- El Plan debe clasificar en 2009, una a una, todas las masas de agua de la cuenca según su estado ecológico y tiene como objetivo para 2015 el conseguir un buen estado ecológico de las mismas. Según la Directiva solo se puede posponer su buen estado ecológico en situaciones bien justificadas por el coste económico o el reto técnico que supone o bien por proyectos de interés general siempre y cuando que no haya alternativas.
- El estado ecológico de las masas de agua superficiales se clasifica según:
  - El estado físico-químico del agua (caudal, grado de contaminación, etc.)
  - La calidad física del hábitat (cauce, fondo, orillas, ribera, etc.)
  - Aspectos biológicos: plantas (incl. algas), invertebrados, y peces
- La Directiva establece 5 categorías para identificar el estado ecológico de las masas de agua, según su estado de naturalidad, siendo necesario que en el 2015 se encuentren en buen estado ecológico.

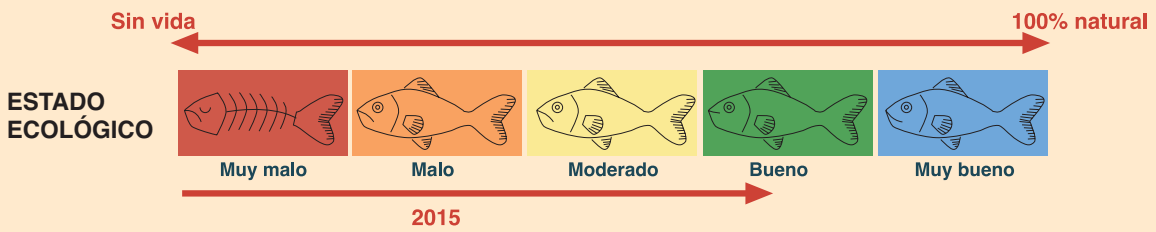

- Por su parte, los acuíferos se clasifican solo en dos categorías según su estado físico-químico.
- Las aguas artificiales o muy modificadas deberán llegar a tener un buen potencial ecológico.

Medidas especiales a llevar a cabo en las ZEPA

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DEPENDIENDO DE LOS HÁBITATS PRESENTES EN UNA ZEPA

Es esencial el identificar los ecosistemas presentes que son imprescindibles para asegurar el estado de conservación favorable del espacio y de las especies de aves por las que se declaró y así tomar las medidas adecuadas.

En el presente manual no se incluyen fichas para cada uno de estos ecosistemas y se remite directamente al libro titulado *"Hábitats para las aves en Europa: una estrategia de conservación para el medio ambiente en su conjunto"* publicado por BirdLife International (Tucker y Evans, 1997) [10]. En este manual se describen los principales hábitats para las aves y gracias a la colaboración de un gran número de científicos y expertos se proponen líneas de medidas a llevar a cabo para mantener estos hábitats en buen estado de conservación.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA DEPENDIENDO DE LAS ESPECIES DE AVES PRESENTES EN LA ZONA

Cómo ya se ha comentado, una ZEPA está en un estado de conservación favorable cuando cada una de las especies migradoras o listadas en el Anexo I de la Directiva de Aves presentes de una forma regular en el espacio, se encuentran a su vez en un estado de conservación favorable. Con el objetivo de poder establecer en los planes o instrumentos de gestión las medidas que aseguren que cada una de las especies tenga el nivel poblacional establecido, se presentan en formato de tablas las principales líneas de medidas, en función de las amenazas sobre las especies, que deben ser tenidas en cuenta en el plan de gestión.

Estas líneas de medidas se establecen para todo un grupo de aves que comparten características ecológicas y por tanto se encuentran principalmente en un tipo de hábitat. Pero será a partir de estas líneas de medidas desde donde deberán establecerse las medidas específicas en ese espacio en función de los tipos de hábitats presentes, las especies y el estado de conservación de éstas, priorizando sobre aquellas especies que se encuentran en un estado de conservación menos favorable.

Para este caso particular que aquí proponemos todas las medidas han sido propuestas y consensuadas por expertos (técnicos y científicos) en cada grupo de especies. Sin embargo no hay que olvidar la necesidad de consultar para cada plan de gestión a un comité científico que pueda dan prioridad y validar estas medidas, así como a los actores locales, ya que serán principalmente ellos quienes deberán ponerlas en marcha.

Además, para cada especie incluida en el Anexo I de la Directiva de Aves y las especies migradoras se incluye una tabla que resume el grado de conocimiento en materias especialmente importantes para un plan de gestión (utilización del hábitat, ecología/biología y amenazas), el hábitat en el que se han clasificado cada una de las especies, a tenor

Foto: Ramón Elósegui

Muchas aves dependen directamente de la adecuada gestión del agua

10. Tucker, G.M. y Evans, M.I. 1997. Habitats for birds in Europe: a conservation strategy for the wider environment. BirdLife International. BirdLife Conservation Series No. 6. Cambridge

que algunas de ellas pueden utilizar distintos hábitat para reproducirse, alimentarse o en sus viajes migratorios, la categoría de amenaza por la que califican en el Libro Rojo de las Aves de España y la bibliografía más relevante para cada una de ellas. Esta información es especialmente importante para conocer las limitaciones que puede tener el plan debido a esta carencia de información. Por tanto se deberán además incluir en el plan aquellas medidas que permitan obtener esta información para cada materia, siendo imprescindible la inclusión de medidas de investigación para todos aquellos aspectos que se valoren como pobres o insuficientes. Para esta guía se ha considerado que el conocimiento sobre las especies es **pobre**: cuando no hay información o es muy escasa no permitiendo establecer medidas de gestión; **insuficiente**: cuando existe información sobre esta materia pero no es suficiente para establecer medidas adecuadas de gestión; **aceptable**: cuando existe una información mínima sobre los principales aspectos para poder establecer medidas de gestión; **buena**: cuando la información existente es buena para poder establecer medidas de gestión; **excelente**: cuando se conocen todos los aspectos necesarios para establecer medidas de gestión.

También se considera imprescindible llevar a cabo medidas de sensibilización e información sobre las especies y sobre el espacio; Informar de los valores que contiene un espacio Red Natura 2000, el aprovechamiento que de ellos se puede obtener, la compatibilidad de desarrollo dentro de espacios protegidos y sobre todo el valor de conservar la biodiversidad. Por ello se incluye una tabla donde se sugieren medidas orientadas a la sensibilización e información.

Se han tenido en cuenta las especies del Anexo I de la Directiva de Aves presentes en España y las especies migradoras, ya que tanto para éstas como para las especies del Anexo I hay obligación de establecer medidas de gestión según la propia Directiva. Pero sería además conveniente que los planes o instrumentos de gestión contemplasen medidas para otras especies catalogadas o en estado de conservación desfavorable que se encuentren en el espacio. Las medidas se han clasificado en un total de 9 ambientes principales que intentan agrupar a las especies en función de sus requerimientos ecológicos; acuáticas, alpinas y de medios supraforestales, arbustivas, aves canarias, forestales, marinas, rupícolas y rurales y urbanas.

Foto: José Ramón Cancer

En algunos espacios la cercanía a poblaciones humanas hace imprescindible una adecuada gestión

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES ACUÁTICAS
(incluye aves acuáticas no marinas, limícolas y palustres)

Se han considerado las especies acuáticas (incluyendo limícolas y palustres) ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias con presencia regular en España (color naranja). Estas últimas, en algunos casos, se han agrupado en familias, debido a la gran cantidad de especies consideradas:

Zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*), zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*), avetoro común (*Botaurus stellaris*), avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), martinete común (*Nycticorax nycticorax*), garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), garceta común (*Egretta garzetta*), garceta grande (*Egretta alba*), garza real (*Ardea cinerea*), garza imperial (*Ardea purpurea*), morito común (*Plegadis falcinellus*), espátula común (*Platalea leucorodia*), flamenco común (*Phoenicopterus ruber*), ánsar común (*Anser anser*), tarro canelo (*Tadorna ferruginea*), tarro blanco (*Tadorna tadorna*), silbón europeo (*Anas penelope*), ánade friso (*Anas strepera*), cerceta común (*Anas crecca*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), ánade rabudo (*Anas acuta*), cerceta carretona (*Anas querquedula*), cuchara común (*Anas clypeata*), cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), pato colorado (*Netta rufina*), porrón europeo (*Aythya ferina*), porrón pardo (*Aythya nyroca*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*), aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), rascón europeo (*Rallus aquaticus*), polluela pintoja (*Porzana porzana*), polluela bastarda (*Porzana parva*), polluela chica (*Porzana pusilla*), calamón común (*Porphyrio porphyrio*), focha moruna (*Fulica cristata*), grulla común (*Grus grus*), ostrero euroasiático (*Haematopus ostralegus*), cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), canastera común (*Glareola pratincola*), chorlitejo chico (*Charadrius dubius*), chorlitejo grande (*Charadrius hiaticula*), chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), chorlito dorado europeo (*Pluvialis apricaria*), chorlito gris (*Pluvialis squatarola*), avefría europea (*Vanellus vanellus*), correlimos gordo (*Calidris canutus*), correlimos tridáctilo (*Calidris alba*), correlimos menudo (*Calidris minuta*), correlimos zarapitín (*Calidris ferruginea*), correlimos oscuro (*Calidris maritima*), correlimos común (*Calidris alpina*), combatiente (*Philomachus pugnax*), agachadiza chica (*Lymnocryptes minimus*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*), aguja colinegra (*Limosa limosa*), aguja colipinta (*Limosa lapponica*), zarapito trinador (*Numenius phaeopus*), zarapito real (*Numenius arquata*), archibebe fino (*Tringa stagnatilis*), archibebe oscuro (*Tringa erythropus*), archibebe común (*Tringa totanus*), archibebe claro (*Tringa nebularia*), andarríos grande (*Tringa ochropus*), andarríos bastardo (*Tringa glareola*), andarríos chico (*Actitis hypoleucos*), vuelvepiedras común (*Arenaria interpres*), gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*), gaviota reidora (*Larus ridibundus*), pagaza piconegra (*Sterna nilotica*), pagaza piquirroja (*Sterna caspia*), charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), charrán común (*Sterna hirundo*), charrancito común (*Sterna albifrons*), fumarel cariblanco (*Chlidonias hybrida*), fumarel aliblanco (*Chlidonias leucopterus*), martín pescador común (*Alcedo atthis*), avión zapador (*Riparia riparia*), lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), buscarla pintoja (*Locustella naevia*), buscarla unicolor (*Locustella luscinioides*), carricerín real (*Acrocephalus melanopogon*), carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*), carricerín común (*Acrocephalus schoenobaenus*), carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*), carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), oropéndola (*Oriolus oriolus*), escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Prohibir la urbanización del entorno de las zonas húmedas y aumentar el control efectivo sobre construcciones ilegales. Respetar los dominios públicos hidráulico y costero.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Elaborar y ejecutar un plan de gestión de la vegetación palustre autóctona con el objetivo de mantener y/o restaurar la vegetación para que sea adecuada para la cría o invernada de una mayoría de especies, priorizando aquéllas con mayor grado de amenaza o de singularidad en cada humedal. Las medidas propuestas en este plan deberán ser incluidas íntegramente en el plan de gestión de la ZEPA.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir y controlar el vertido de basuras y escombros en el entorno de los humedales y eliminar los existentes.		NINGUNA	ALTA
	Asegurar la protección de aquellas áreas de alimentación y reposo de las especies nidificantes y migratorias que se sitúen en el entorno de la ZEPA.		NINGUNA	ALTA
	Establecer una regulación o plan de gestión sectorial del sistema pastoral (densidad, unidades territoriales de pastoreo, sistema de rotaciones, intensidad de pastoreo, etc.) para adecuar los objetivos de conservación a la gestión del hábitat mediante el pastoreo.		NINGUNA	ALTA
	Establecer unas directrices técnicas para el cumplimiento de la ecocondicionalidad de los terrenos de cultivo del entorno de los humedales.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Gestionar de forma adecuada los arrozales para favorecer las especies ligadas a estos medios. Promover la producción ecológica del arroz. Controlar anualmente el cumplimiento estricto de las medidas agroambientales y de la ecocondicionalidad en todos los cultivos.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS, EXCEPTO LA FAMILIA PODICIPEDIDAE	NINGUNA	ALTA
	Poner en marcha las actuaciones necesarias para garantizar la disponibilidad de alimento en torno a las colonias importantes (evitando la contaminación, regulando la lámina de agua….)	*Botaurus stellaris* *Ixobrychus minutus* *Nycticorax nycticorax* *Ardeola ralloides* *Egretta garzetta* *Egretta alba* *Ardea purpurea* *Glareola pratincola* *Sterna nilotica* *Sterna caspia* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias hybrida* *Chlidonias niger* *Emberiza schoeniclus*	NINGUNA	ALTA
	Diseñar y aplicar planes de gestión para las salinas activas y abandonadas, que determinen el régimen hídrico – patrón de inundación y desecación – idóneo para cada situación, y las medidas de armonización del uso al que se destinen (productivo, interpretativo, educativo) con la conservación de las aves.	*Phoenicopterus roseus* *Himantopus himantopus* *Recurvirostra avosetta* *Charadrius alexandrinus* *Philomachus pugnax* *Limosa lapponica* *Tringa glareola* *Larus melanocephalus* *Sterna nilotica* *Sterna caspia* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias hybrida* *Chlidonias niger* *Anatidae* *Haematopodidae* *Charadriidae* *Scolopacidae* *Laridae*	NINGUNA	ALTA
	Mantener linderos de al menos 1,5 metros de anchura en campos agrícolas del entorno de los humedales y prohibir la utilización de agroquímicos en ellos.	*Emberiza schoeniclus*	NINGUNA	ALTA
	Garantizar el mantenimiento y restauración de bosques y arbustedas riparias (saucedas, choperas, alamedas, tarayales…) con especial referencia a la conservación y recuperación de estas formaciones en las zonas de dominio público hidráulico y sus servidumbres de protección.	*Alcedo atthis* *Acrocephalus melanopogon* *Acrocephalus paludicola* *Motacillidae* *Sylvidae* *Emberizidae*	NINGUNA	ALTA
2. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	Tomar medidas para evitar la eutrofización y colmatación no naturales de los humedales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Asegurar que todos los vertidos de aguas residuales en las zonas húmedas están convenientemente tratados.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir y controlar los vertidos y el depósito de sustancias y compuestos (purines, insecticidas, plaguicidas, organoclorados, metales pesados, plomos, hidrocarburos policíclicos aromáticos, radioisótopos, alpechines, etc.) que por su peligrosidad, persistencia o bioacumulación afectan al ecosistema acuático de los humedales.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
2. CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	Promover el uso de productos agroquímicos selectivos y de baja toxicidad (tipo AAA) para la fauna terrestre y acuícola y evitar la utilización de semillas blindadas en las zonas agrícolas circundantes.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Evaluar el grado de contaminación de los humedales y acometer su descontaminación, siempre que no suponga alteraciones graves de los hábitats y riesgo para la conservación de las especies.		NINGUNA	MEDIA
	Promover la agricultura ecológica en las zonas agrícolas circundantes		NINGUNA	MEDIA
	Controlar el buen uso de los productos agroquímicos, sancionando la utilización de dosis superiores a las recomendadas por los fabricantes.		NINGUNA	MEDIA
	Establecer medidas de seguridad y de inspección en las estaciones de servicio, almacenes, depósitos y estaciones de procesamiento de combustibles, aceites, pesticidas y otros compuestos químicos similares, que pueda afectar a la zona húmeda por malas prácticas, negligencia o accidente.		NINGUNA	MEDIA
	Establecer limitaciones en el uso directo de purines como fertilizantes en el entorno de las zonas húmedas para adecuar su utilización a la capacidad de absorción del suelo.		NINGUNA	MEDIA
	Redactar un plan para evitar posibles casos de botulismo y un plan de acción ante su aparición.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS, EXCEPTO EL ORDEN PASSERIFORMES	NINGUNA	MEDIA
	Introducir sistemas de alerta y protocolos de detección temprana contra brotes de algas toxicas asociados a procesos de eutrofización, estableciendo las medidas necesarias para evitarlos o contenerlos.		NINGUNA	MEDIA
3. MALA GESTIÓN HÍDRICA	Promover medidas que eviten la desecación y los cambios bruscos artificiales en el régimen hídrico de los humedales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Establecer las necesidades hídricas de la ZEPA, así como su origen y calidad para elevarlo al organismo de cuenca con el fin de cumplir con los objetivos de conservación del espacio.		NINGUNA	ALTA
	Hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Aguas en el caso de explotación de acuíferos mediante pozos no legalizados.			
	Compatibilizar el ciclo hídrico natural con las necesidades agrícolas y evitar la sobreexplotación.		NINGUNA	ALTA
	En embalses establecer medidas para garantizar que el régimen de explotación del agua no suponga un riesgo para los objetivos de conservación del espacio.		NINGUNA	ALTA
	En el caso de los embalses, deberá hacerse un plan anual del uso del agua y del espacio que deberá ser acordado por el órgano director del espacio, el gestor del embalse y la demarcación hidrográfica oportuna/correspondiente para asegurar que no tendrá un impacto negativo sobre los objetivos de conservación del espacio.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
3. MALA GESTIÓN HÍDRICA	De forma general, quedarán prohibidas las obras hidráulicas en las zonas húmedas así como la limpieza del cauce salvo necesidad para la gestión del espacio. Cualquier excepción requerirá de una autorización formal del órgano director del espacio.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir, de forma general, la autorización de nuevos regadíos.		NINGUNA	ALTA
	Implementación de los principios de la Directiva Marco del Agua en los humedales y establecer un calendario de actuaciones para conseguir los objetivos de calidad propuestos. Incorporar las necesidades y medidas de seguimiento y control de los humedales en los planes de gestión de cada cuenca hidrográfica.		NINGUNA	ALTA
	Hacer partícipe a los diferentes órganos de la administración en los mecanismos de gestión hídrica en humedales que en ocasiones se encuentran en manos de instituciones privadas o en las que no es posible la participación bajo criterios medioambientales.		NINGUNA	MEDIA
4. MORTALIDAD POR INFRAESTRUCTURAS	Mejorar la permeabilidad hidrológica de las carreteras, canales, cauces hidráulicos y acequias existentes en el entorno de las zonas húmedas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Establecer medidas para impedir los atropellos en todas las estructuras viales situadas a menos de 100 metros de los cursos o masas de agua incluidos en las áreas críticas o sensibles: reducción de la velocidad permitida, señalización, etc.		NINGUNA	MEDIA
	Prohibir la instalación de nuevos vallados (salvo para gestión del espacio), eliminar todos los que sean prescindibles y adaptar los imprescindibles a modelos menos peligrosos para la colisión.		NINGUNA	MEDIA
	Adecuar las infraestructuras hidráulicas (canales, balsas, etc.) con la finalidad que no se conviertan en trampas para los pollos de aves acuáticas.		NINGUNA	MEDIA
5. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y DEPREDADORES	Establecer planes de acción para el control y la posible erradicación de la vegetación exótica invasora de los humedales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Detectar y eliminar sistemáticamente aves acuáticas no silvestres (escapes, sueltas).		NINGUNA	ALTA
	Evitar las actuaciones y usos que provoquen un crecimiento de las poblaciones de roedores, especialmente ratas (*Rattus* sp.) y estudiar en su caso la aplicación de medidas de control de sus poblaciones cuando se compruebe que afectan negativamente al éxito reproductor de especies amenazadas.		NINGUNA	ALTA
	Fomentar el intercambio de información acerca de especies invasoras entre gestores y científicos.		NINGUNA	MEDIA
	Evaluar el efecto de los depredadores generalistas sobre las especies objeto de conservación y tomar las medidas necesarias para controlar la depredación (control, prevención, etc.).	LAS ESPECIES REPRODUCTORAS	NINGUNA	ALTA
	Mantener medidas de prevención y detección temprana frente a especies invasoras o potencialmente invasoras, para evitar su asentamiento. Si están establecidas, evaluar sus efectos y tomar las medidas adecuadas para su erradicación o control.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
5. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y DEPREDADORES	Establecer protocolos de detección y erradicación de especies de aves acuáticas no silvestres como la malvasía canela *Oxyura jamaicensis*, y los híbridos de *jamaicensis* × *leucocephala*, o procedentes de escapes, sueltas, etc.	*Oxyura leucocephala*	NINGUNA	ALTA
	Crear islas que permitan reducir las tasas de depredación y aumentar el éxito reproductor en los humedales artificiales y seminaturales.	*Marmaronetta angustirostris* *Aythya nyroca* *Oxyura leucocephala* *Porzana porzana* *Porzana parva* *Porzana pusila* *Porphyrio porphyrio* *Fulica cristata* *Himantopus himantopus* *Recurvirostra avosetta* *Charadrius alexandrinus* *Charadrius morinellus* *Larus melanocephalus* *Sterna nilotica* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias hybrida* *Chlidonias niger* Anatidae Haematopodidae Charadriidae Scolopacidae Laridae	NINGUNA	MEDIA
6. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Cooperación entre los Agentes del Medio Natural y SEPRONA contra la caza furtiva.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Prohibir la caza dos horas antes del ocaso y después del orto.		NINGUNA	MEDIA
	Prohibir el uso de cebos para patos.		NINGUNA	MEDIA
	Adecuar las fechas de la temporada de caza para compatibilizar la actividad cinegética con la Directiva de Aves *(Convendría establecer las fechas en función de las especies presentes)*.		NINGUNA	MEDIA
	Establecer zonas de reserva en aquellos lugares críticos para las aves en época de caza, en función de la superficie del humedal, la concentración de especies sensibles, etc.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir el uso de munición de plomo en las ZEPA.		NINGUNA	ALTA
	Involucrar a los cazadores en la conservación mediante medidas de información y sensibilización.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir la caza de la focha común en lugares donde habite la focha moruna *Fulica cristata*.	*Fulica cristata*	NINGUNA	ALTA
7. MORTALIDAD POR ARTES DE PESCA	Emplear modelos de nasas que eviten las capturas accidentales de aves.	*Podiceps auritus* *Nycticorax nycticorax* *Porzana pusila* *Porphyrio porphyrio* Podicipedidae	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
7. MORTALIDAD POR ARTES DE PESCA	Obligar a corregir cualquier red de piscifactoría que suponga mortalidad para las aves. Evitar cualquier estructura que provoque mortalidad de aves en las instalaciones de las piscifactorías.	*Egretta garzetta* *Plegadis falcinellus* *Phoenicopterus roseus* *Anser erythropus* *Branta leucopsis* *Marmaronetta angustirostris* *Aythya nyroca* *Oxyura leucocephala* *Pandion haliaetus* *Himantopus himantopus* *Recurvirostra avosetta* *Glareola pratincola* *Charadrius alexandrinus* *Limosa lapponica* *Sterna caspia* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* Ardeidae Anatidae Scolopacidae Laridae	NINGUNA	MEDIA
8. MOLESTIAS POR OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Aprobar un plan de uso público que prohíba el acceso a zonas de reserva (colonias de cría, áreas de descanso o alimentación sensibles) y regule las actividades potencialmente molestas: pesca deportiva, observación de aves, fotografía, turismo activo, etc., mediante zonificación, periodos u otras estrategias. Controlar el cumplimiento de este plan.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Informar y establecer acuerdos con federaciones, asociaciones y grupos responsables de actividades de turismo activo con la finalidad de evitar las molestias a las aves.		NINGUNA	MEDIA
	Establecer zonas restringidas al vuelo para toda clase de aeronaves en las principales colonias reproductoras de aves acuáticas y las zonas de reposo, con un límite vertical de 3.500 pies, excepto las españolas del Estado cuando así lo exija el cumplimiento de su cometido o por razones de emergencias. Gestionar con el Ejército del Aire la limitación de los vuelos de aviones a baja altura, así como prácticas de ala delta o aeromodelismo, etc. sobre áreas críticas para las especies o donde se producen grandes concentraciones de aves.		NINGUNA	MEDIA
9. ACCIONES DIRECTAS DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES	Crear islas artificiales con distintos sustratos y coberturas vegetales, particularmente en salinas activas y humedales restaurados o de nueva creación.	*Himantopus himantopus* *Charadrius morinellus* *Pluvialis apricaria* *Philomachus pugnax* *Limosa lapponica* *Tringa glareola* *Larus melanocephalus* *Scolopacidae* *Laridae*	NINGUNA	MEDIA
	En embalses, crear pequeños diques (contraembalses) para garantizar la persistencia de la inundación de la vegetación ribereña durante el periodo de reproducción.	*Botaurus stellaris* *Ixobrychus minutus* *Nycticorax nycticorax* *Ardeola ralloides* *Egretta garzetta* *Egretta alba* *Ardea purpurea* *Himantopus himantopus* *Ardeidae*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
10. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y FALTA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DEL ESPACIO	Realizar un seguimiento y vigilancia de la calidad del agua.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento anual de las poblaciones presentes que permitan conocer las tendencias poblacionales.		NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.		NINGUNA	ALTA
	Promover estudios específicos sobre ecología trófica.		NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento del estado sanitario y de la acumulación de contaminantes en la fauna.		NINGUNA	MEDIA
	Realizar un seguimiento de la práctica cinegética, valorar el impacto y la incidencia de esta práctica en las poblaciones de aves acuáticas.		NINGUNA	MEDIA
	Identificar todas las áreas de dispersión, alimentación y concentración que resultan importantes para la conservación de las especies.		NINGUNA	MEDIA
	Promover trabajos y estudios que determinen cuáles pueden ser las prácticas agrícolas más aconsejables y para valorar al mismo tiempo la efectividad y éxito de tales medidas de cara, principalmente, a mejorar o modificar estas prácticas.		NINGUNA	MEDIA
	Realizar un seguimiento de los parámetros demográficos (al menos, supervivencia y éxito reproductor) con prioridad para aquellas especies con tendencias negativas.	LAS ESPECIES REPRODUCTORAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar investigaciones específicas para valorar el impacto de las aves acuáticas en recursos explotados comercialmente (pesca, marisqueo) y establecer medidas de armonización con los colectivos afectados.	*Podiceps auritus* *Botaurus stellaris* *Ixobrychus minutus* *Nycticorax nycticorax* *Ardeola ralloides* *Egretta garzetta* *Egretta alba* *Ardea purpurea* Podicipedidae Phalacrocoracidae Scolopacidae	NINGUNA	MEDIA
	Crear islas artificiales con distintos sustratos y coberturas vegetales, particularmente en salinas activas y humedales restaurados o de nueva creación.	*Botaurus stellaris* *Phoenicopterus roseus* Anatidae	NINGUNA	BAJA

Foto: Gabriel Sierra

Es importante gestionar adecuadamente los hábitats adyacentes a los medios acuáticos

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA AVES ALPINAS Y DE MEDIOS SUPRAFORESTALES

Se han considerado las especies alpinas y de medios supraforestales ibéricas incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migradoras regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Lagópodo alpino (*Lagopus mutus*), perdiz pardilla (*Perdix perdix*), chorlito carambolo (*Charadrius morinellus*), bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), escribano nival (*Plectrophenax nivalis*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DE HÁBITAT	Limitar las infraestructuras que provoquen una pérdida irreversible del hábitat de nidificación, alimentación, descanso y/o paso migratorio. En especial no autorizar nuevas, pistas, carreteras u otras infraestructuras lineales que provoquen una fragmentación de los hábitats.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir explotaciones mineras en zonas de nidificación de las especies consideradas.	*Perdix perdix* *Lagopus mutus*	NINGUNA	ALTA
	Limitar la proliferación de pistas de esquí en estaciones ya existentes así como la instalación de nuevas pistas en zonas con especies sensibles.	*Lagopus mutus* *Perdix perdix* *Oenanthe oenanthe* *Plectrophenax nivalis*	NINGUNA	ALTA
2. MORTALIDAD POR DEPREDADORES	Eliminar focos de atracción de depredadores generalistas (como vertederos y basureros) mediante, en su caso sustituirlos o poner las barreras físicas necesarias para evitar su atracción, pero siempre compatibles con la conservación de las aves.	*Lagopus mutus* *Perdix perdix*	NINGUNA	ALTA
	Si se considera imprescindible, realizar controles puntuales de depredadores generalistas que puedan afectar negativamente al éxito reproductor de las especies.	*Lagopus mutus* *Perdix perdix*		
3. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Extremar la vigilancia, en coordinación con otras fuerzas de seguridad del Estado, para erradicar el furtivismo y el expolio de nidos, haciendo especial hincapié en las zonas críticas y en las épocas más vulnerables para las especies	*Perdix perdix*	NINGUNA	ALTA
	Evitar la repoblación con perdices de granja pertenecientes a poblaciones europeas. En caso estrictamente necesario, éstas deberán ser realizadas por personal cualificado.		NINGUNA	MEDIA
4. MOLESTIAS DERIVADAS DE ACTIVIDADES HUMANAS	Regular todo tipo de visitas y actividades, especialmente el esquí nórdico y de travesía y el tránsito de motos de esquí en áreas críticas durante las épocas de mayor vulnerabilidad (reproducción y crianza de pollos) llegando a restringir el paso a las zonas más sensibles.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
5. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar los censos necesarios para establecer cuanto antes el tamaño poblacional actual de estas especies y un sistema de seguimiento que permita conocer su tendencia.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
6. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Implantar mecanismos de vigilancia de las poblaciones para detectar posibles desfases entre las mudas y la cobertura nival y fracasos reproductivos causados por condiciones adversas, creando así un sistema de alerta temprana que permita adoptar medidas protectoras.	*Lagopus mutus*	NINGUNA	ALTA
	Realizar estudios sobre la afección del cambio climático a las poblaciones de lagópodo alpino.		NINGUNA	ALTA
	Realizar estudios sobre la influencia de la caza deportiva en las poblaciones de perdiz pardilla.	*Perdix perdix*	NINGUNA	ALTA

Foto: Juan Bécares

Lagópodo alpino, especie vulnerable muy sensible a la destrucción del hábitat y las molestias derivadas de las actividades humanas

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES ARBUSTIVAS

Se han considerado las siguientes especies arbustivas ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Acentor común (*Prunella modularis*), ruiseñor pechiazul (*Luscinia svecica*), tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*), tarabilla común (*Saxicola torquata*), zarcero políglota (*Hippolais polyglotta*), curruca balear (*Sylvia balearica*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), curruca carrasqueña (*Sylvia cantillans*), curruca mirlona (*Sylvia hortensis*), curruca zarcera (*Sylvia communis*), alcaudón dorsirrojo (*Lanius Collurio*), escribano hortelano (*Emberiza hortulana*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Limitar las infraestructuras que provoquen una pérdida irreversible del hábitat de nidificación, alimentación, descanso y/o paso migratorio. En especial no autorizar nuevas pistas, carreteras u otras infraestructuras lineales que provoquen una fragmentación de los hábitats.	*Luscinia svecica* *Sylvia balearica* *Sylvia undata* *Emberiza hortulana* *Prunella modularis* *Saxicola rubetra* *Saxicola torquata* *Sylvia conspicillata* *Sylvia cantillans* *Sylvia hortensis* *Sylvia communis*	NINGUNA	ALTA
	Evitar la forestación de zonas de matorral y garantizar la conservación de zonas arbustivas, restaurando estos hábitats cuando se encuentren degradados.	*Sylvia balearica* *Sylvia undata* *Emberiza hortulana*	ESPECIES FORESTALES	ALTA
	Incentivar los usos agroganaderos tradicionales, realizando una correcta gestión de los mismos, evitando el sobrepastoreo, con el objetivo de mantener de forma constante la misma estructura de la vegetación que permite la presencia de estas especies.	*Sylvia balearica* *Sylvia undata* *Emberiza hortulana*	Depende de las condiciones de cada espacio.	ALTA
2. INCENDIOS	Limitar la quema de zonas de matorral.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	ALGUNAS ESPECIES ESTEPARIAS	ALTA
	Regular estrictamente las quemas de matorral para realizarlas, cuando se juzgue necesario, según los requerimientos de las especies objetivo.		Depende de las condiciones de cada espacio.	MEDIA
3. CONTAMINACIÓN	Reducir el uso de insecticidas y fitosanitarios. Si son necesarios, y en ausencia de alternativas deberá justificarse adecuadamente y emplear los de menor toxicidad y persistencia, evitándose la época de reproducción de las aves.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
4. MOLESTIAS DERIVADAS DE OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Regular visitas y actividades (senderismo, acampada libre, parapente, batidas cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, esquí nórdico y de travesía, etc.) en áreas críticas durante las épocas de mayor vulnerabilidad (reproducción y crianza de pollos) llegando a restringir el paso a las zonas más sensibles.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
5. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento anual de las poblaciones presentes que permitan conocer las tendencias poblacionales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.		NINGUNA	ALTA
	Realizar un programa de seguimiento que permita detectar la tendencia de las poblaciones de curruca rabilarga a nivel local, tanto en el periodo reproductor como en invierno.	*Sylvia undata*	NINGUNA	ALTA

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES DE CANARIAS

Se han considerado las especies residentes de Canarias recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las islas (color naranja):

Petrel de Bulwer (*Bulweria bulwerii*), pardela cenicienta del Atlántico (*Calonectris diomedea borealis*), pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*), pardela chica (*Puffinus assimilis baroli*), paíño pechialbo (*Pelagodroma marina hypoleuca*), paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), paíño de Madeira (*Oceanodroma castro*), tarro canelo (*Tadorna ferruginea*), alimoche canario (*Neophron percnopterus majorensis*), gavilán común canario (*Accipiter nisus granti*), halcón tagarote (*Falco pelegrinoides*), águila pescadora (*Pandion haliaetus*), avutarda hubara (*Chlamydotis undulata fuertaventurae*), corredor sahariano (*Cursorius cursor*), chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), alcaraván común (*Burhinus oedicnemus sbspp. distinctus e insularum*), charrán rosado (*Sterna dougallii*), charrán común (*Sterna hirundo*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), paloma turqué (*Columba bollii*), paloma rabiche (*Columba junoniae*), pico picapinos de Tenerife (*Dendrocopos major canariensis*), pico picapinos de Gran Canaria (*Dendrocopos major thanneri*), tarabilla canaria (*Saxicola dacotiae*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*), pinzón vulgar de El Hierro (*Fringilla coelebs ombriosa*), pinzón azul de Tenerife (*Fringilla teydea teydea*), pinzón azul de Gran Canaria (*Fringilla teydea polatzeki*), camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN, FRAGMENTACIÓN Y PÉRDIDA DE HÁBITAT	Considerar como un uso incompatible cualquier actividad que suponga una alteración en las zonas actuales o potenciales de nidificación, alimentación, descanso y/o paso migratorio, de las especies objetivo (por ejemplo, campos de golf, extracciones de áridos, grandes infraestructuras, etc.) cuando afecten negativamente a los hábitat de las especies por la que ha sido declarada la ZEPA.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Favorecer el mantenimiento de la actividad agropecuaria cuando resulte compatible con la conservación de las especies y su hábitat.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS, especialmente: *Chlamydotis undulata fuertaventurae* *Cursorius cursor* *Burhinus oedicnemus distinctus* *Burhinus oedicnemus insularum* *Bucanetes githagineus*	NINGUNA	ALTA
	Priorizar la prevención de los incendios forestales en las zonas más sensibles para las especies indicadas.	*Accipiter nisus granti* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki,* especialmente	NINGUNA	ALTA
	Tras un incendio, elaborar y llevar a cabo un plan de restauración del hábitat dirigido a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA que incluya tanto los terrenos públicos como los privados.		NINGUNA	ALTA
	Proporcionar previamente a los coordinadores regionales de la lucha contra los incendios, información concreta sobre la prioridad de conservación de las diferentes zonas del espacio con el objeto de que sea utilizada a la hora de la extinción de incendios.		NINGUNA	ALTA
	Compatibilizar los Planes de Defensa contra Incendios con los requerimientos ecológicos de las especies, de tal manera que en ningún caso suponga una merma significativa en la calidad del hábitat.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN, FRAGMENTACIÓN Y PÉRDIDA DE HÁBITAT	Gestionar los aprovechamientos forestales y los tratamientos silvícolas (pinocha, ramaje, etc.) de forma compatible con la conservación de las especies objetivo; reducir las entresacas de varas y horquetas del monteverde para su uso en los cultivos y promover el uso de materiales alternativos.	*Accipiter nisus granti* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki*	NINGUNA	MEDIA/ALTA según las especies presentes
	Los planes de restauración de las actividades extractivas autorizadas deberán estar dirigidos a cumplir el plan de gestión del espacio y ejecutarse dentro del plazo de explotación del recurso.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Restaurar ambientes degradados que posibiliten la recolonización y/o mejora de las poblaciones de las especies propias de ese hábitat.		NINGUNA	MEDIA
	Llevar a cabo campañas de repoblación y naturalización de los bosques de pinar canario, laurisilva y bosque termófilo, favoreciendo la creación de corredores entre masas forestales contiguas y prioritarias para la conservación de especies amenazadas.	*Accipiter nisus granti* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki*	NINGUNA	MEDIA
2. CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO	Elaborar y aprobar un plan de actuación para un posible vertido de hidrocarburos en la ZEPA y/o en sus inmediaciones. Incluir en este plan un protocolo detallado de actuación para el tratamiento, manejo y recuperación de ejemplares de las especies afectadas.	*Bulweria bulwerii* *Calonectris diomedea borealis* *Puffinus assimilis baroli* *Pelagodroma marina hypoleuca* *Hydrobates pelagicus* *Oceanodroma castro* *Pandion haliaetus* *Charadrius alexandrinus* *Sterna dougallii* *Sterna hirundo* *Puffinus puffinus*	NINGUNA	ALTA
	Aumentar la vigilancia y el control de los vertidos al mar desde tierra y desde embarcaciones, incluido el lavado ilegal de tanques de combustible.		NINGUNA	MEDIA
3. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	Corregir el efecto de la contaminación lumínica en los enclaves costeros donde se registre afección para las aves (desorientación en juveniles), mediante la reducción de focos de emisión, barreras lumínicas, luces de baja intensidad, etc.	*Bulweria bulwerii* *Calonectris diomedea borealis* *Puffinus assimilis baroli* *Pelagodroma marina hypoleuca* *Hydrobates pelagicus* *Oceanodroma castro* *Puffinus puffinus*	NINGUNA	ALTA
	Instar a los colegios profesionales a difundir medidas correctoras para la reducción de la contaminación lumínica en la redacción de proyectos.		NINGUNA	ALTA
	Continuar y, si es necesario, reforzar el programa de rescate de ejemplares heridos y/o desorientados por la contaminación lumínica.		NINGUNA	MEDIA
4. CONTAMINACIÓN POR PLOMO	Sustituir los perdigones de plomo por materiales inertes.	*Neophron percnopterus majorensis*	NINGUNA	ALTA
5. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR DEPREDADORES	Poner en marcha todos los controles necesarios (en el acceso de embarcaciones, estableciendo medios físicos, etc.) que prevengan la introducción de especies invasoras en lugares adecuados para la nidificación, especialmente en islotes y roques. Realizar seguimientos periódicos y evaluación de estos controles.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS, especialmente las marinas.	NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
5. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR DEPREDADORES	Evaluar el impacto de las poblaciones de especies invasoras sobre las aves nidificantes y eliminar o controlar estas poblaciones, especialmente en islotes y roques, cuando supongan una amenaza.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS especialmente las marinas.	NINGUNA	ALTA
	Evitar que los depredadores autóctonos provoquen un impacto muy significativo que ponga en riesgo el objetivo de conservación de alguna de las especies por las que se declara el espacio. Establecer medidas que limiten la presencia de estas especies, como por ejemplo controlando la disponibilidad de fuentes de alimentación de origen antrópico (basureros o vertederos), tanto en el espacio como en las inmediaciones, que atraigan perros y gatos asilvestrados.		NINGUNA	MEDIA
6. ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y CAPTURA ILEGAL DE ESPECIES.	Regular, y en su caso restringir, la actividad cinegética, incluyendo la práctica de la cetrería, en función de las aves que se puedan ver afectadas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Extremar la vigilancia para erradicar el furtivismo, el expolio de nidos, el coleccionismo y comercio ilegal de especies, haciendo especial hincapié en las zonas críticas y en las épocas más vulnerables para éstas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
7. USO ILEGAL DE VENENO	Actualización, seguimiento y difusión del Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados.	*Neophron percnopterus majorensis* *Accipiter nisus granti* *Falco (peregrinus) pelegrinoides* *Pandion haliaetus* *Chlamydotis undulata fuertaventurae* *Cursorius cursor* *Burhinus oedicnemus distinctus* *Burhinus oedicnemus insularum* *Pterocles orientalis* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Saxicola dacotiae* *Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki* *Bucanetes githagineus*	NINGUNA	ALTA
	Planificar específicamente las campañas de desratización, extremando las precauciones para evitar cualquier afección negativa a las especies objetivo.		NINGUNA	MEDIA
8. MOLESTIAS DERIVADAS DE OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Regular las actividades humanas que puedan desarrollarse en el espacio y que suponga molestias significativas en las zonas de reproducción, descanso y alimentación en función de la fenología de las especies, limitando e incluso prohibiéndolas durante el periodo más crítico (reproducción y crianza de los pollos).	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
9. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento periódico y estandarizado de las poblaciones presentes que permita conocer las tendencias poblacionales.		NINGUNA	MEDIA
	Inventariar las zonas de cría reales y potenciales en el interior del espacio, así como las áreas de alimentación y concentración.		NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
9. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento de los parámetros demográficos (al menos, supervivencia y productividad con prioridad para aquellas especies más amenazadas en Canarias.	*Bulweria bulwerii* *Calonectris diomedea borealis* *Puffinus assimilis baroli* *Pelagodroma marina hypoleuca* *Hydrobates pelagicus* *Oceanodroma castro* *Tadorna ferruginea* *Neophron percnotperus majorensis* *Accipiter nisus granti* *Falco (peregrinus) pelegrinoides* *Pandion haliaetus* *Chlamydotis undulata fuertaventurae* *Cursorius cursor* *Charadrius alexandrinus* *Himantopus himantopus* *Burhinus oedicnemus distinctus* *Burhinus oedicnemus insularum* *Sterna dougallii* *Sterna hirundo* *Pterocles orientalis* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Saxicola dacotiae* *Pyrrhocorax pyrrhocorax barbatus* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki* *Bucanetes githagineus* *Puffinus puffinus*	NINGUNA	MEDIA
	Promover estudios sobre la afección de los productos fitosanitarios, rodenticidas y otros contaminantes (plumbismo) en las aves y sus hábitats.	*Neophron percnotperus majorensis* *Accipiter nisus granti* *Falco (peregrinus) pelegrinoides* *Pandion haliaetus* *Chlamydotis undulata fuertaventurae* *Cursorius cursor* *Burhinus oedicnemus distinctus* *Burhinus oedicnemus insularum* *Pterocles orientalis* *Columba bollii* *Columba junioniae* *Dendrocopos major canariensis* *Dendrocopos major thanneri* *Saxicola dacotiae* *Pyrrhocorax pyrrhocorax barbatus* *Fringilla coelebs ombriosa* *Fringilla teydea teydea* *Fringilla teydea polatzeki* *Bucanetes githagineus*	NINGUNA	ALTA
10. AMENAZAS DEBIDAS A ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS NO URBANAS	Prohibir la instalación de nuevos tendidos eléctricos y telefónicos aéreos salvo en aquellos casos en los que se demuestre la inexistencia de alternativas de menor impacto y atendiendo a las exigencias del Real Decreto 1432/2008	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Garantizar la seguridad para las aves frente a los tendidos eléctricos y telefónicos presentes, mediante el desvío, enterramiento o sustitución por cable seco trenzado o, como mínimo, su señalización con salvapájaros.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
10. AMENAZAS DEBIDAS A ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS NO URBANAS	Emprender medidas para mitigar los accidentes por electrocución y/o enganche en los tendidos eléctricos presentes, mediante instalación de aislamientos de apoyos y corrección de antivibradores.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir la instalación o repotenciación de parques eólicos y plantas fotovoltaicas en las áreas especialmente sensibles para las especies objetivo.	Existen datos aislados sobre afección a aves marinas y esteparias en Canarias. Potencialmente, también afecta a otras especies.	NINGUNA	MEDIA
	Identificar y, en su caso, implementar medidas correctoras en los puntos negros de atropello por vehículos.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS, especialmente las esteparias y rapaces.	NINGUNA	MEDIA

Foto: Pep Arcos

Los planes de gestión deberán velar por el establecimiento de una política pesquera sostenible, que haga compatible la conservación de los recursos pesqueros con la protección de las poblaciones de aves marinas

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES ESTEPARIAS

Se han considerado las siguientes especies esteparias ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Elanio común (*Elanus caeruleus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), esmerejón (*Falco columbarius*) codorniz común (*Coturnix coturnix*), sisón común (*Tetrax tetrax*), avutarda común (*Otis tarda*), alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*), búho campestre (*Asio flammeus*), abejaruco europeo (*Merops apiaster*), carraca europea (*Coracias garrulus*), alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), calandria común (*Melanocorypha calandra*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*), terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), alondra común (*Alauda arvensis*), bisbita campestre (*Anthus campestris*), bisbita pratense (*Anthus pratensis*), lavandera boyera (*Motacilla flava*), alzacola rojizo (*Cercotrichas galactotes*), collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), collalba negra (*Oenanthe leucura*), alcaudón chico (*Lanius minor*), graja (*Corvus frugilegus*), camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), escribano cerillo (*Emberiza citrinella*) y triguero (*Emberiza calandra*).

AMENAZA	MEDIDAS PROPUESTAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT POR LA INTENSIFICACIÓN AGRÍCOLA	Mantener y potenciar un mosaico del paisaje en zonas de cultivos de secano no leñosos, incluyendo leguminosas de secano y en rotación.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS En especial *Tetrax tetrax*	NINGUNA	ALTA
	Mantener y potenciar parches y corredores de conexión entre los parches de vegetación natural no cultivada, incluido arbolado disperso no productivo.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Conservar, crear o potenciar campos de cultivo en barbecho sin labrar, con una estructura de la vegetación adecuada a las especies presentes.		NINGUNA	ALTA
	Mantener o aumentar una superficie adecuada de lindes sin cultivar de, al menos, 0,5 metros (idealmente 1,5 metros).		NINGUNA	ALTA
	No autorizar la instalación de cultivos bajo plástico en zonas donde suponga una pérdida de hábitat para estas especies.		NINGUNA	ALTA
	No permitir nuevas concentraciones parcelarias en lo que se refiere a transformación en regadío u otros grandes cambios, ni aumentar la superficie media de las parcelas.		NINGUNA	ALTA
	Limitar, siempre que sea posible, la superficie de regadío o, en su caso, fomentar que estos cultivos sean de leguminosas (preferiblemente alfalfas).		NINGUNA	MEDIA
	Evitar enterrar el barbecho semillado en época de nidificación de las aves.		NINGUNA	ALTA
	Evitar la generalización de la siembra directa (dado el fuerte incremento del uso de herbicidas que implica).		NINGUNA	MEDIA
	Fomentar el cultivo de leguminosas de secano en un sistema de cultivo rotacional.		NINGUNA	MEDIA
	Mantener los rastrojos hasta febrero y prohibir su quema.		NINGUNA	MEDIA/ALTA según las especies presentes

AMENAZA	MEDIDAS PROPUESTAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
2. CONTAMINACIÓN CON PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA AGRICULTURA	Reducir el uso de productos agroquímicos y en caso de usarlos, emplear los de menor toxicidad y persistencia.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir el uso de lodos de depuradoras y el compost elaborado a partir de residuos sólidos urbanos.		NINGUNA	ALTA
	Regular las fechas de aplicación de los productos fitosanitarios en función de la fenología de las especies, evitando su utilización en los periodos más críticos, así como las grandes fumigaciones desde avioneta durante el periodo reproductor.		NINGUNA	ALTA
	En el caso de emplear deyecciones ganaderas (purines) como fertilizante debe realizarse un plan de control (calidad, cantidad, etc) de los mismos.		NINGUNA	MEDIA
	Favorecer la agricultura ecológica.		NINGUNA	ALTA
3. MORTALIDAD POR ESTRUCTURAS DE RIEGO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	Compatibilizar la recogida de cosecha con la biología de las especies mediante el fomento de variedades de cereal que permitan cosecharse en fechas más tardías.	*Circus cyaneus* *Circus pygargus* *Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Melanocorypha calandra* *Calandrella brachydactyla* *Galerida theklae* *Coturnix coturnix*	NINGUNA	ALTA
	Adecuar el calendario del laboreo agrícola a la fenología de cría de las especies que nidifican en el suelo: evitar el labrado de barbechos o de labrados con vegetación durante la época de nidificación y cría de pollos (no alzar ningún barbecho durante los meses de mayo a julio y siempre valorar a priori la sustitución del alzado de barbecho en lugar del empleo de herbicidas para elegir la medida más beneficiosa para las especies allí presentes).	*Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata*	NINGUNA	ALTA
	Evitar la instalación de aspersores permanentes sobreelevados, en favor de sistemas de riego temporales o *pivots*.	*Circus cyaneus* *Circus pygargus* *Tetrax tetrax*	NINGUNA	MEDIA
4. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT POR CAMBIOS EN LOS USOS DEL SUELO	Evitar la expansión industrial y urbanística.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir la reforestación en zonas esteparias y particularmente, en las tierras agrícolas y en eriales y pastos.		NINGUNA	ALTA
	No autorizar la transformación de secano a regadío en zonas de cultivo tradicional de secano.		NINGUNA	ALTA
	Limitar la instalación de cables de espaldera para cultivos vitícolas. Valorar el impacto sobre las especies presentes en el espacio antes de su autorización.	*Circus pygargus* *Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Burhinus oedicnemus* *Glareola pratincola* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata*	NINGUNA	ALTA
	Prohibir la transformación de cultivos herbáceos de secano a cultivos arbóreos.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	*Coracias garrulus*, en algunos casos	MEDIA/ALTA según las especies presentes

AMENAZA	MEDIDAS PROPUESTAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
4. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT POR CAMBIOS EN LOS USOS DEL SUELO	De forma general, evitar el abandono de tierras de cultivo.	*Falco naumanni* *Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Burhinus oedicnemus* *Glareola pratincola* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata* *Anthus campestris* *Oenanthe leucura* *Lanius minor* *Bucanetes githagineus* *Oenanthe oenanthe* *Oenanthe hispanica*	*Chersophilus duponti* *Calandrella rufescens*	MEDIA
	Mantener el pastoreo del rastrojo a un nivel adecuado en aquellas zonas donde se hace de forma tradicional.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Favorecer la presencia de ganadería extensiva en las zonas con riesgo de matorralización excesiva. Regular las fechas en aquellos casos en los que el ganado pueda suponer una amenaza durante la nidificación de algunas especies.	*Tetrax tetrax* *Chersophilus duponti* *Melanocorypha calandra* *Calandrella brachydactyla* *Galerida theklae* *Lanius minor*	NINGUNA	MEDIA
5. PÉRDIDA Y DETERIORO DE LUGARES DE NIDIFICACIÓN, APAREAMIENTO Y AGREGACIÓN	Garantizar el mantenimiento de las zonas críticas de reproducción de especies sensibles.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Contemplar la nidificación de especies ligadas a las edificaciones humanas tanto en las rehabilitaciones como en nuevas edificaciones, tomando medidas para evitar su desaparición. Evitar la desaparición de edificios en los que crían estas especies o garantizar una ubicación alternativa.	*Falco naumanni* *Coracias garrulus* *Oenanthe leucura*	NINGUNA	ALTA
	Tomar medidas que aseguren la tranquilidad en las zonas de agregación (reproductora, invernal, abrevaderos o dormideros).	*Falco naumanni* *Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Burhinus oedicnemus* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata* *Coracias garrulus*	NINGUNA	ALTA
	Prohibir obras en edificaciones en lugares de cría entre el 15 de febrero y el 15 de agosto.	*Falco naumanni* *Coracias garrulus*	NINGUNA	ALTA
	Instalar nidales artificiales.	*Falco naumanni* *Coracias garrulus*	NINGUNA	MEDIA
6. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR DEPREDADORES	Control de las poblaciones de gatos y perros asilvestrados.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Evitar la presencia de focos artificiales de atracción (basureros, vertederos, escombreras, etc.) de depredadores generalistas.		NINGUNA	MEDIA
7. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Control del furtivismo sobre especies no cinegéticas.	*Circus cyaneus* *Circus pygargus* *Falco naumanni* *Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata*	NINGUNA	MEDIA/ALTA Según las especies presentes
	Vigilar y evitar la captura ilegal y el expolio de nidos.	*Circus cyaneus* *Circus pygargus* *Falco naumanni* *Bucanetes githagineus*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS PROPUESTAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
7. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Regular las sueltas de perdiz y limitar espacialmente los cotos intensivos de suelta.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Restringir temporalmente la actividad de caza en las zonas de agregación, en especial en media veda.	*Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Burhinus oedicnemus* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata*	NINGUNA	MEDIA
8. MOLESTIAS DERIVADAS DE OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Prohibir el trasiego de vehículos a motor ajenos a las explotaciones ganaderas y agrícolas (Quad y motos) fuera de los caminos.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Evitar los vuelos a baja altura sobre la zona y prohibir el aterrizaje en ellas (paramotor, avionetas y globo).		NINGUNA	ALTA
	Evitar la actividad fotográfica o de filmación en nidos regulando las autorizaciones que se dan al respecto.		NINGUNA	MEDIA
	Regular el turismo ornitológico susceptible de molestias.		NINGUNA	MEDIA
9. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Promover estudios científicos para solventar las carencias en el conocimiento sobre algunas especies.	*Burhinus oedicnemus* *Glareola pratincola* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata* *Coracias garrulus* *Chersophilus duponti* *Melanocorypha calandra* *Calandrella brachydactyla* *Galerida theklae* *Anthus campestris* *Oenanthe leucura* *Lanius minor* *Bucanetes githagineus* *Coturnix coturnix* *Calandrella rufescens* *Oenanthe oenanthe* *Oenanthe hispanica*	NINGUNA	ALTA
10. AMENAZAS DEBIDAS A ESTRUCTURAS Y CONSTRU-- CCIONES EN ZONAS NO URBANAS	Evitar nuevas construcciones y edificaciones fuera de los cascos urbanos y limitar las instalaciones ganaderas intensivas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir nuevas actividades extractivas y evaluar la necesidad de limitar las concesiones vigentes. Sus planes de restauración deberán estar dirigidos a cumplir el plan de gestión del espacio.		NINGUNA	ALTA
	Garantizar la seguridad para las aves de los tendidos eléctricos presentes, mediante el desvío, enterramiento o sustitución por cable seco trenzado o como mínimo, su señalización con salvapájaros.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir la instalación de parques eólicos.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir la instalación de huertos solares y termosolares en hábitats esteparios.		NINGUNA	ALTA
	Adecuar la instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos a lo exigido en el Real Decreto 1432/2008.		NINGUNA	ALTA
	Evitar la fragmentación de los hábitats esteparios por infraestructuras lineales.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
10. AMENAZAS DEBIDAS A ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONAS NO URBANAS	Prohibir la instalación de nuevos vallados, eliminar todos los que sean prescindibles y adaptar los imprescindibles a modelos menos peligrosos para la colisión y señalizarlos.	*Tetrax tetrax* *Otis tarda* *Burhinus oedicnemus* *Pterocles orientalis* *Pterocles alchata*	NINGUNA	ALTA
	Identificar y gestionar puntos negros de atropello mediante medidas correctoras.	*Tetrax tetrax* *Burhinus oedicnemus* *Coracias garrulus* *Chersophilus duponti*	NINGUNA	MEDIA

Foto: Octavio Infante

El mantenimiento del paisaje en mosaico permite a las especies esteparias el uso del espacio a lo largo de su ciclo vital

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES FORESTALES

Se han considerado las siguientes especies forestales ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), abejero europeo (*Pernis apivorus*), milano negro (*Milvus migrans*), milano real (*Milvus milvus*), buitre negro (*Aegypius monachus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), gavilán común (*Accipiter nisus*), busardo ratonero (*Buteo buteo*), águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), alcotán europeo (*Falco subbuteo*), urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*), urogallo pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*), chocha perdiz (*Scolopax rusticola*), paloma zurita (*Columba oenas*), tórtola europea (*Streptopelia turtur*), crílo europeo (*Clamator glandarius*), cuco común (*Cuculus canorus*), autillo europeo (*Otus scops*), mochuelo boreal (*Aegolius funereus*), chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), chotacabras cuellirrojo (*Caprimulgus ruficollis*), abubilla (*Upupa epops*), torcecuello euroasiático (*Jynx torquilla*), picamaderos negro (*Dryocopus martius*), pico mediano (*Dendrocopos medius*), pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*), alondra totovía (*Lullula arborea*), bisbita arbóreo (*Anthus trivialis*), petirrojo europeo (*Erithacus rubecula*), ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), zorzal real (*Turdus pilaris*), zorzal común (*Turdus philomelos*), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), curruca mosquitera (*Sylvia borin*), mosquitero papialbo (*Phylloscopus bonelli*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), mosquitero ibérico (*Phylloscopus ibericus*), mosquitero musical (*Phylloscopus trochilus*), reyezuelo sencillo (*Regulus regulus*), reyezuelo listado (*Regulus ignicapilla*), papamoscas gris (*Muscicapa striata*), papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*), alcaudón común (*Lanius senator*), pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), pinzón real (*Fringilla montifringilla*), verdecillo (*Serinus serinus*), verderón común (*Carduelis chloris*), jilguero (*Carduelis carduelis*), lúgano (*Carduelis spinus*), pardillo común (*Carduelis cannabina*), camachuelo común (*Pyrrhula pyrrhula*), picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*), escribano montesino (*Emberiza cia*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN, FRAGMENTACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Prohibir nuevos desarrollos urbanísticos, incluidos el urbanismo disperso, en hábitats forestales importantes para la reproducción, alimentación, descanso o invernada de estas especies.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir nuevas infraestructuras lineales (carreteras, tendidos eléctricos, gaseoductos, oleoductos, etc.) no dedicadas a la gestión forestal que fragmenten los hábitats forestales.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir nuevas actividades extractivas (canteras y minerías) en hábitats forestales y sus zonas *buffer* y evaluar la necesidad de limitar las concesiones vigentes.		NINGUNA	ALTA
	Favorecer la conectividad de las masas forestales con arbolado autóctono.		NINGUNA	ALTA
	Prohibir nuevas roturaciones del bosque que supongan una reducción de la masa forestal y un cambio de uso del territorio.	*Ciconia nigra* *Aegypius monachus* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Aegolius funereus* *Dryocopus martius* *Dendrocopos medius* *Dendrocopos leucotos* *Accipiter nisus* *Jynx torquilla* *Anthus trivialis* *Phoenicurus phoenicurus* *Sylvia atricapilla* *Phylloscopus bonelli* *Phylloscopus collybita* *Phylloscopus ibericus* *Phylloscopus trochilus* *Phylloscopus sibilatrix* *Regulus regulus* *Regulus ignicapilla* *Ficedula hypoleuca*	Depende de la escala de la roturación	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
2. GESTIÓN FORESTAL	Aprobar reglamentariamente criterios de gestión, conservación y restauración del hábitat orientados a la conservación de las aves para los planes técnicos forestales y de caza. Tanto los planes técnicos de caza como de ordenación forestal (planes de ordenación y planes anuales de aprovechamiento) deberán contar con un informe previo a su aprobación del órgano director del espacio.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Adecuar los trabajos forestales a la biología de las especies presentes, evitando las molestias durante el periodo más crítico para las especies presentes (reproducción y crianza de pollos).		NINGUNA	ALTA
	No autorizar trabajos forestales en las proximidades de los nidos ocupados (menos de 300m) entre febrero y septiembre. Aconsejando que éstos sean llevados a cabo entre noviembre y enero ya que octubre es también un mes sensible cuando los trabajos deben limitarse a los imprescindibles.		NINGUNA	ALTA
	Cerrar pistas forestales que supongan un efecto negativo para las especies y que no sean totalmente imprescindibles para labores de conservación del espacio, lucha contra incendios o para dar accesibilidad a núcleos habitados o explotaciones agropecuarias.		NINGUNA	MEDIA-ALTA
	Prohibir la construcción de nuevas pistas forestales salvo si no hay alternativas viables y si son necesarias para la lucha contra los incendios. En este caso, tendrán que ser justificadas y sometidas a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, independientemente de su longitud.		NINGUNA	MEDIA-ALTA
	Realizar o fomentar acuerdos de custodia del territorio que beneficien la calidad del hábitat.		NINGUNA	MEDIA
	Establecer cuarteles de conservación forestales, y en cualquier caso, mantener un número mínimo de 10 árboles autóctonos grandes y/o viejos de al menos 40 cm. de diámetro por hectárea.		NINGUNA	MEDIA
	Sustituir progresivamente las masas forestales de especies alóctonas (eucaliptales y pinares) por especies autóctonas.		NINGUNA	MEDIA
	Fomentar que cualquier forma de explotación forestal, en áreas forestales importantes para especies críticas, esté sometida a certificación FSC.		NINGUNA	BAJA
	Fomentar la creación de Reservas Integrales en las mejores masas forestales en las que se mantenga una política de No Actuación. Establecer estas reservas especialmente en masas forestales climácicas (si estuvieran éstas identificadas).		NINGUNA	BAJA
2.1. *GESTIÓN DE BOSQUES EN LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA EUROSIBERIANA*	Conservar y aumentar la superficie de bosque autóctono, buscando un grado máximo de diversidad estructural y específica acorde con los requerimientos ecológicos de una mayoría de especies.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Promover tratamientos silvícolas que favorezcan la heterogeneidad de las masas forestales. Las cortas a hecho en bosques o plantaciones arbóreas deberían aplicarse en rodales de superficie limitada y a proximidad de otros rodales sin cortar.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
2.1. *GESTIÓN DE BOSQUES EN LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA EUROSIBERIANA*	Mantener un mínimo de 66 robles de al menos 37 cm. de diámetro por hectárea.	*Dendrocopos medius*	NINGUNA	ALTA
	Mantener en los bosques un mínimo de 30 árboles por hectárea adecuados para la nidificación (teniendo en cuenta su estado de decaimiento, su diámetro, los agujeros previos y especie arbórea).	*Aegolius funereus* *Dryocopus martius* *Dendrocopos medius* *Dendrocopos leucotos* *Otus scops* *Jynx torquilla* *Phoenicurus phoenicurus* *Ficedula hypoleuca*	NINGUNA	ALTA
	Respetar la masa arbustiva de bosques en explotación para mantener la comunidad de aves de este medio en su totalidad.	*Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Coccothraustes coccothraustes* *Sylvia borin* *Sylvia atricapilla* *Pyrrhula pyrrhula*	NINGUNA	ALTA
	Limitar la carga ganadera y cinegética a aquellas densidades que permitan el mantenimiento de la estructura forestal y la regeneración de la masa arbolada y arbustiva.	*Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Aegolius funereus* *Dendrocopos medius* *Scolopax rusticola* *Anthus trivialis* *Phoenicurus phoenicurus* *Sylvia atricapilla* *Sylvia borin* *Phylloscopus bonelli* *Phylloscopus collybita* *Phylloscopus ibericus* *Phylloscopus trochilus* *Phylloscopus sibilatrix* *Regulus regulus* *Regulus ignicapilla* *Muscicapa striata* *Ficedula hypoleuca* *Carduelis spinus* *Pyrrhula pyrrhula*	NINGUNA	MEDIA
2.2. *GESTIÓN DEL MONTE MEDITERRÁNEO, REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA*	Apoyar el mantenimiento de dehesas bien estructuradas con presencia de grandes árboles adecuados para la cría.	*Ciconia nigra* *Milvus milvus* *Milvus migrans* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Dendrocopos medius* *Phoenicurus phoenicurus* *Ficedula hypoleuca* *Phylloscopus bonelli*	NINGUNA	ALTA
	Tener en cuenta en la gestión forestal las necesidades de hábitat del conejo y de la perdiz.	*Milvus milvus* *Milvus migrans* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	ALTA
	Analizar caso por caso la necesidad de aumentar la cubierta forestal con especies autóctonas en el monte Mediterráneo, principalmente encinas y alcornoques, para favorecer una mayor capacidad de carga del espacio para rapaces forestales.		NINGUNA	MEDIA-ALTA
	Resalvear los melojares jóvenes densos con el objeto de incrementar la madurez y el diámetro de los árboles, así como favorecer la apertura del bosque.	*Milvus migrans* *Milvus milvus* *Dendrocopos medius* *Jynx torquilla* *Phoenicurus phoenicurus* *Sylvia atricapilla* *Sylvia borin* *Phylloscopus bonelli* *Regulus regulus* *Regulus ignicapilla* *Muscicapa striata* *Ficedula hypoleuca*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
3. INCENDIOS FORESTALES	Promover ayudas al aprovechamiento forestal post-incendio condicionadas a 'buenas prácticas' de obligado cumplimiento: mantenimiento de algunos árboles quemados en pie/hectárea, apilamiento de los restos de tala (ramaje), corta posterior al inicio de la regeneración herbácea y arbustiva, uso muy controlado de maquinaria pesada, trabajos fuera de la época de cría, etc.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Tras un incendio, elaborar y llevar a cabo un plan de restauración del hábitat dirigido a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEPA que incluya tanto los terrenos públicos como privados. Dicho plan puede incluir la ausencia de intervención cuando las capacidades de regeneración del ecosistema así lo aconsejen.		NINGUNA	ALTA
	En caso de incendio realizar una gestión heterogénea de los bosques quemados, que conlleve la coexistencia en el paisaje de bosques sin gestionar, bosques gestionados según diferentes estrategias de aprovechamiento y la preservación de los bosquetes-isla que no se hayan quemado.		NINGUNA	ALTA
	Proporcionar previamente a los coordinadores regionales de la lucha contra los incendios información concreta sobre la prioridad de conservación de las diferentes zonas del espacio con el objeto de que sea utilizada a la hora de la extinción de incendios.		NINGUNA	MEDIA
4. CONTAMINACIÓN	Reducir el uso de insecticidas y fitosanitarios en masas arboladas. Si son necesarios, y en ausencia de alternativas deberá justificarse adecuadamente y emplear los de menor toxicidad y persistencia, evitándose la época de reproducción de las aves. Prohibir de forma específica la fumigación desde avioneta durante el periodo reproductor en las áreas de nidificación de especies.	*Pernis apivorus* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Dryocopus martius* *Dendrocopos medius* *Dendrocopos leucotos* *Upupa epops* *Jinx torquilla* *Anthus trivialis* *Phoenicurus phoenicurus* *Sylvia atricapilla* *Sylvia borin* *Phylloscopus bonelli* *Phylloscopus collybita* *Phylloscopus ibericus* *Phylloscopus trochilus* *Regulus regulus* *Regulus ignicapilla* *Muscicapa striata* *Ficedula hypoleuca* *Carduelis spinus* *Pyrrhula pyrrhula* *Coccothraustes coccothraustes*	NINGUNA	ALTA
	Prohibir el uso de rodenticidas en campo abierto y desarrollar planes de vigilancia y alerta temprana para combatir las plagas de micromamíferos.	*Ciconia nigra* *Pernis apivorus* *Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata* *Aegolius funereus* *Accipiter nisus* *Buteo buteo* *Falco subbuteo* *Otus scops*	NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
5. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Prohibir la caza en zonas próximas a los puntos de nidificación a partir del 1 de enero, concretando un radio de exclusión (de dimensiones mínimas dependiendo de las especies) alrededor de los nidos.	*Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti* *Aquila fasciata*	NINGUNA	ALTA
	Establecer como áreas de exclusión cinegética las zonas críticas para la supervivencia de especies amenazadas.	*Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus*	NINGUNA	ALTA
	Prohibir la caza del conejo, o establecer restricciones temporales, en los lugares donde su densidad poblacional sea baja. Y poner en marcha medidas que recuperen el hábitat y las poblaciones de conejo de forma natural (por ejemplo creación de majanos, vivares u otras estructuras de refugio).	*Milvus milvus* *Milvus migrans* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti* *Aquila fasciata* *Hieraaetus pennatus*	NINGUNA	ALTA
	Extremar la vigilancia, en coordinación con otras fuerzas de seguridad del Estado, para erradicar el furtivismo y el expolio de nidos, haciendo especial hincapié en las zonas críticas y en las épocas más vulnerables para las especies.	*Ciconia nigra* *Pernis apivorus* *Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Falco subbuteo*	NINGUNA	MEDIA
	Prohibir el uso de munición con plomo.	*Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	MEDIA
	Fomentar la sustitución de la caza de becada por modalidades de caza sin muerte de la especie.	*Scolopax rusticola*	NINGUNA	MEDIA
6. USO ILEGAL DEL VENENO	Informar y mejorar el conocimiento sobre el uso del veneno y su perjuicio para las especies protegidas.	*Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti* *Aquila fasciata*	NINGUNA	ALTA
	Actualización, seguimiento y difusión del Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados.		NINGUNA	ALTA
	Localizar e inventariar las áreas críticas de envenenamiento. Incrementar los esfuerzos en la vigilancia y persecución de este delito, sobre todo en las áreas críticas.		NINGUNA	ALTA
7. DEPREDACIÓN Y COMPETENCIA INTERESPECÍFICA	Prohibir los cotos intensivos de caza mayor.	*Pernis apivorus* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Scolopax rusticola*	NINGUNA	ALTA
	Eliminar vertederos y basureros no vallados con el objetivo de no fomentar las poblaciones de depredadores generalistas.		NINGUNA	MEDIA
	Asegurar la disponibilidad suficiente de plataformas de nidificación frente a competidores.	*Aegypius monachus* *Aquila fasciata*	*Gyps fulvus*	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
8. MOLESTIAS POR OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Regular visitas y actividades (senderismo, escalada, barranquismo, acampada libre, parapente, batidas cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, esquí nórdico y de travesía, etc.) en áreas críticas durante las épocas de mayor vulnerabilidad (reproducción y crianza de pollos) llegando a restringir el paso a las zonas más sensibles.	*Ciconia nigra* *Pernis apivorus* *Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Aegolius funereus* *Accipiter nisus* *Buteo buteo* *Falco subbuteo* *Otus scops*	NINGUNA	ALTA
	Informar y establecer acuerdos con federaciones, asociaciones y grupos responsables de actividades de turismo activo con la finalidad de evitar las molestias a las aves.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	Hacer las gestiones necesarias con aviación civil para limitar los vuelos de avionetas, parapente, ala delta, etc. a baja altura sobre las áreas críticas para las especies.	*Ciconia nigra* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	MEDIA
9. ACTUACIONES DIRECTAS DE CONSERVACIÓN	Garantizar la disponibilidad de alimento para las aves necrófagas basándose en el Reglamento 664 de 2007, evaluando previamente la densidad de estas aves que el ecosistema soportaría de forma natural.	*Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti*	NINGUNA	ALTA
	Mejorar las poblaciones de conejo y perdiz en aquellos territorios con baja disponibilidad de alimento.	*Milvus milvus* *Milvus migrans* *Aegypius monachus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	ALTA
	Fomentar la recuperación y restauración de palomares tradicionales y el mantenimiento, saneamiento y desparasitación de los ya existentes.	*Aquila fasciata*	NINGUNA	MEDIA
	Emplear alimentación suplementaria en aquellas parejas en las que se detecte una baja productividad.	*Milvus milvus* *Aquila adalberti* *Aquila fasciata*	NINGUNA	MEDIA
10. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento anual de las poblaciones presentes que permitan conocer las tendencias poblacionales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.		NINGUNA	ALTA
	Promover estudios de selección de hábitat y de los movimientos de dispersión de los juveniles.		NINGUNA	ALTA
	Inventariar las zonas de cría reales y potenciales en el interior del espacio.	TODAS LAS ESPECIES NIDIFICANTES	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de los parámetros demográficos (al menos, supervivencia y éxito reproductor) con prioridad para aquellas especies con tendencias negativas.		NINGUNA	ALTA
	Identificar todas las áreas de dispersión, alimentación y concentración que resultan importantes para la conservación de las especies.		NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
10. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Promover estudios específicos sobre ecología trófica.	*Pernis apivorus* *Milvus migrans* *Milvus milvus* *Aegypius monachus* *Circaetus gallicus* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata* *Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus* *Aegolius funereus* *Dryocopus martius* *Dendrocopos medius* *Dendrocopos leucotos* *Accipiter nisus* *Buteo buteo* *Falco subbuteo* *Otus scops*	NINGUNA	ALTA
	Determinar los niveles de biocidas y otros contaminantes en huevos, ejemplares y material biológico, así como su influencia en el éxito reproductor y la mortalidad.	*Ciconia nigra* *Milvus milvus* *Milvus migrans* *Aquila adalberti* *Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	ALTA/MEDIA según especies
	Profundizar sobre las densidades óptimas de ungulados silvestres (gamo, ciervo y jabalí especialmente) compatibles con la conservación del urogallo.	*Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus*	NINGUNA	MEDIA
11. MUERTE POR AEROGENERADORES, TENDIDOS ELÉCTRICOS Y VALLADOS Y ESTRUCTURAS DE RIEGO	Prohibir la instalación de aerogeneradores/parques eólicos en las zonas especialmente sensibles. Fomentar el uso local de la energía eólica y el empleo de aerogeneradores con sistemas específicos que reduzcan el riesgo de colisión.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA/MEDIA según las especies presentes
	Prohibir la instalación de nuevos tendidos eléctricos aéreos. Si son imprescindibles, deberán cumplir con las condiciones expuestas en el Real Decreto 1432/2008.		NINGUNA	ALTA
	Garantizar la seguridad para las aves de los tendidos eléctricos presentes, mediante el desvío, enterramiento o sustitución por cable seco trenzado o como mínimo, su señalización con salvapájaros (según el RD 1432/2008).		NINGUNA	ALTA/MEDIA según las especies presentes
	Prohibir la instalación de nuevos vallados o cercados, eliminar todos los que sean prescindibles y adaptar los imprescindibles a modelos menos peligrosos para la colisión.	*Tetrao urogallus cantabricus* *Tetrao urogallus aquitanicus*	NINGUNA	ALTA
	Instalar medidas correctoras para evitar el ahogamiento en balsas de riego y canales.	*Hieraaetus pennatus* *Aquila fasciata*	NINGUNA	MEDIA

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS ESPECIES MARINAS Y LITORALES

Se han considerado las siguientes especies marinas ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Colimbo chico (*Gavia stellata*), colimbo ártico (*Gavia arctica*), colimbo grande (*Gavia immer*), pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), pardela capirotada (*Puffinus gravis*), pardela sombría (*Puffinus griseus*), pardela pichoneta (*Puffinus puffinus*), pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), pardela mediterránea (*Puffinus yelkouan*), paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), paiño de Madeira (*Oceanodroma castro*), alcatraz atlántico (*Morus bassanus*), cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*), negrón común (*Melanitta nigra*), negrón especulado (*Melanitta fusca*), gaviota cabecinegra (*Larus melanocephalus*), gaviota enana (*Larus minutus*), gaviota reidora (*Larus ridibundus*), gaviota picofina (*Larus genei*), gaviota de Audouin (*Larus audouinii*), gaviota cana (*Larus canus*), gaviota sombría (*Larus fuscus*), gaviota argéntea (*Larus argentatus*), gavión atlántico (*Larus marinus*), gaviota tridáctila (*Rissa tridactyla*), charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), charrán común (*Sterna hirundo*), charrancito común (*Sterna albifrons*), fumarel común (*Chlidonias niger*), arao común ibérico (*Uria aalge ibericus*), alca común (*Alca torda*), mérgulo atlántico (*Alle alle*), frailecillo atlántico (*Fratercula arctica*), bisbita costero (*Anthus petrosus*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Limitar todas las actividades que provocan la degradación del hábitat en las zonas de alimentación, migración y reposo actual y potencial. Prohibir dichas actividades en las zonas más sensibles, de forma que puedan preservarse los valores por los que se ha declarado.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir el desarrollo urbanístico y de infraestructuras que puedan producir una degradación irreversible del hábitat en las zonas de nidificación actual y potencial.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias niger* *Uria aalge ibericus* *Larus ridibundus* *Larus fuscus* *Larus marinus* *Rissa tridactyla*	NINGUNA	ALTA
	Desarrollar medidas específicas de protección y limitación de los usos que aseguren el mantenimiento y la restauración de las colonias existentes, así como la recuperación las preexistentes y las potenciales.		DEPENDE DE LA ACTUACIÓN	ALTA
	Limitar las actividades ganaderas durante el periodo reproductor en aquellos casos en los que éste suponga una amenaza en las áreas de cría.	*Larus melanocephalus* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Larus ridibundus* *Larus fuscus* *Larus marinus*	NINGUNA	MEDIA
2. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DE LOS RECURSOS TRÓFICOS	Evitar la sobrepesca estableciendo las medidas adecuadas (por ejemplo, con cupos de captura, regulación de esfuerzo, vedas espaciales y/o temporales, etc.)	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	*Larus audouinii*	ALTA
	Proteger y poner en marcha acciones que mejoren, en caso necesario, los hábitats de las especies que sirven como fuente de alimento a las aves.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
3. CONTAMINACIÓN DEL MEDIO MARINO	Prohibir, o limitar de forma importante, el tráfico de navíos con sustancias peligrosas, incluido los derivados del petróleo, en todo el espacio Red Natura 2000.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Incluir las ZEPA en los planes de contingencia por vertidos y contaminación marina de Protección Civil.			MEDIA
	Prohibir nuevas prospecciones petrolíferas en las aguas de la ZEPA y hacer una evaluación especial del impacto sobre las aves a las ya autorizadas.			MEDIA
	Aprobar un plan de actuación contra un posible vertido de hidrocarburos en el espacio y en zonas adyacentes. En especial planes de emergencia que permitan tomar decisiones adecuadas en caso de una catástrofe.			MEDIA
	Poner en marcha una vigilancia específica y control de vertidos y otros desperdicios, como plásticos, botellas, descartes de pesca etc. Así como el lavado ilegal de tanques petroleros.			MEDIA
4. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	Corregir el efecto de la contaminación lumínica en los enclaves costeros donde se registre afección para las aves (desorientación en juveniles), mediante la reducción de focos de emisión, barreras lumínicas, luces de baja intensidad, etc.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus*	NINGUNA	MEDIA
	Desarrollar una campaña de sensibilización del público e implementar programas de recogida de aves desorientadas, especialmente en los periodos más críticos (vuelo de los pollos).			
5. MORTALIDAD POR ARTES DE PESCA	Limitar el uso de determinadas artes de pesca (inclusive pesca recreativa) que producen un impacto sobre las aves y, si es necesario, prohibir según que prácticas en las zonas más sensibles.	*Gavia stellata* *Gavia arctica* *Gavia immer* *Puffinus yelkouan* *Calonectris diomedea* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus melanocephalus* *Larus audouinii* *Uria aalge ibericus* *Fulmarus glacialis* *Puffinus gravis* *Puffinus griseus* *Puffinus puffinus* *Morus bassanus* *Melanitta nigra* *Melanitta fusca* *Rissa tridactyla* *Alca torda* *Fratercula arctica*	NINGUNA	ALTA
	Obligar a la corrección de redes y otros tipos de estructuras que producen mortalidad de aves en piscifactorías.	*Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus melanocephalus* *Larus minutus* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna paradisaea* *Sterna albifrons* *Chlidonias niger* *Larus ridibundus* *Larus sabini* *Larus canus* *Larus argentatus* *Larus fuscus* *Larus marinus* *Rissa tridactyla*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
6. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR DEPREDADORES	Eliminar los depredadores alóctonos en el espacio, vigilar posibles nuevas introducciones y poner en marcha acciones que eviten de su llegada al espacio.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias niger* *Uria aalge ibericus* *Larus ridibundus* *Larus fuscus* *Larus marinus* *Rissa tridactyla*	NINGUNA	ALTA
	Aprobar un plan que identifique los posibles depredadores presentes y potenciales y el control o erradicación de los depredadores alóctonos.		NINGUNA	ALTA
	Desarrollar actuaciones para evitar que los depredadores autóctonos provoquen un impacto que ponga en riesgo el objetivo de conservación de cualquiera de las especies por las que se declara el espacio, restringiendo su acceso a las zonas de cría o controlando las poblaciones.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus melanocephalus* *Larus minutus* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias niger* *Uria aalge ibericus* *Mergus serrator* *Larus ridibundus* *Larus canus* *Larus argentatus* *Larus fuscus* *Larus marinus* *Rissa tridactyla*	NINGUNA	ALTA
7. MOLESTIAS DERIVADAS DE OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Limitar el acceso (por tierra, mar o aire) a las colonias de cría y otras áreas críticas, al menos en los periodos utilizados por las aves. Si es necesario aprobar un plan de uso que regule las actividades humanas en el espacio, y controlar el cumplimiento de este plan.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA, en colonias de cría MEDIA, en otras zonas críticas
8. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento anual de las poblaciones presentes que permitan conocer las tendencias poblacionales.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.		NINGUNA	ALTA
	Promover estudios específicos sobre ecología trófica y distribución a través de censos desde costa, barcos y aviones y seguimiento a través de diferentes *loggers*.		NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
8. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Inventariar las zonas de cría reales y potenciales en el interior del espacio.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus genei* *Larus audouinii* *Sterna sandvicensis* *Sterna hirundo* *Sterna albifrons* *Chlidonias niger* *Uria aalge ibericus* *Larus ridibundus* *Larus fuscus* *Larus marinus* *Rissa tridactyla*	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de los parámetros demográficos (al menos, supervivencia y éxito reproductor) con prioridad para aquellas especies con tendencias negativas.		NINGUNA	ALTA
	Identificar todas las áreas de reposo, alimentación y concentración que resultan importantes para la conservación de las colonias de cría.		NINGUNA	MEDIA
	Estudiar la interacción de las aves con artes de pesca y posibles medidas de corrección.	*Gavia stellata* *Gavia arctica* *Gavia immer* *Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Phalacrocorax aristotelis desmarestii* *Larus melanocephalus* *Larus audouinii* *Uria aalge* *Fulmarus glacialis* *Puffinus gravis* *Puffinus griseus* *Puffinus puffinus* *Morus bassanus* *Melanitta nigra* *Melanitta fusca* *Rissa tridactyla* *Alca torda* *Fratercula arctica*	NINGUNA	ALTA
	Promover estudios para evaluar el efecto de la contaminación lumínica en las aves marinas e identificar los factores que condicionan la susceptibilidad diferencial en función de la especie y la localización.	*Calonectris diomedea* *Puffinus mauretanicus* *Puffinus yelkouan* *Hydrobates pelagicus*	NINGUNA	MEDIA
9. MORTALIDAD POR AEROGENERADORES	Prohibir la instalación de nuevos parques eólicos. Continuar con los estudios sobre mortalidad de las aves en los parques eólicos ya instalados.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA

MEDIDAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN PARA LAS AVES RUPÍCOLAS

Se han considerado las siguientes especies rupícolas ibéricas y de las islas Baleares recogidas en el Anexo I de la Directiva 20099/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migratorias regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), alimoche común (*Neophron percnopterus*), buitre leonado (*Gyps fulvus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), halcón de Eleonora (*Falco eleonorae*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*), vencejo real (*Tachymarptis melba*), vencejo cafre (*Apus caffer*), avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), golondrina dáurica (*Hirundo daurica*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*), chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Prohibir cualquier actividad que suponga la alteración directa e indirecta del hábitat de nidificación y alimentación de estas especies. (e.j. transformación agraria, cambios del uso del suelo...)	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Prohibir la urbanización de casas aisladas fuera de los cascos urbanos en zonas de nidificación.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	MEDIA
	No autorizar la apertura de senderos o caminos en los bordes de los cortados, tanto en la parte alta como en la parte baja de estos, donde nidifican las especies consideradas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Limitar la instalación de canteras, u otros proyectos industriales, extractivos e infraestructuras en las áreas de reproducción.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Velar por el mantenimiento de los nidos de hirundínidos y, si se considera necesario, instalar nidales artificiales selectivos para las especies a las que van destinados.	*Apus caffer* *Ptyonoprogne rupestris* *Hirundo daurica*	NINGUNA	MEDIA
	Potenciación de las poblaciones aisladas con el objetivo de incrementar los efectivos y aumentar la conectividad con las poblaciones más grandes.	*Pyrrhocorax pyrrhocorax*	NINGUNA	MEDIA
2. CONTAMINACIÓN	Reducir el uso de insecticidas, fertilizantes nitrogenados y otras sustancias tóxicas en las zonas cercanas al hábitat de alimentación de las especies rupícolas, en especial de las especies insectívoras.	*Falco peregrinus* *Apus caffer* *Falco tinnunculus* *Apus melba* *Ptyonoprogne rupestris* *Hirundo daurica* *Monticola saxatilis*	NINGUNA	MEDIA
	Evitar los tratamientos fitosanitarios intensivos que producen una pérdida de biodiversidad (especies presa) así como tratamientos agrícolas bioacumulables que producen intoxicaciones secundarias en algunas especies de aves (evitar fumigar desde avionetas, fomentar prácticas agrarias tradicionales, evitar los tratamientos descontrolados e intensivos para control de plagas).	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Bubo bubo* *Falco peregrinus*	NINGUNA	ALTA
	Promover que se adopten las máximas precauciones para evitar envenenamientos secundarios ocasionados por las campañas de desratización y los programas de control de las plagas que promuevan las administraciones públicas.	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Bubo bubo* *Falco peregrinus*	NINGUNA	MEDIA
3. MOLESTIAS DERIVADAS DE LA GESTIÓN FORESTAL	Limitar los trabajos forestales (resolveos, podas, fumigación) a los periodos fuera de la época de reproducción de las aves.	*Aquila chrysaetos* *Bubo bubo*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
4. ALTERACIÓN DE LOS RECURSOS TRÓFICOS	Garantizar la disponibilidad de alimento para las aves necrófagas basándose en el Reglamento 664 de 2007, evaluando previamente la densidad de estas aves que el ecosistema soportaría de forma natural.	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Aquila chrysaetos*	NINGUNA	ALTA
	Declarar las ZEPA con presencia de aves necrófagas y ganadería extensiva como Zonas de Importancia para las Aves Carroñeras con el fin de formar parte de los protocolos de alimentación fuera de muladares (Reglamento 1069/2009)	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Aquila chrysaetos*	NINGUNA	ALTA
	Mantener masas de agua (elevado a las condiciones impuestas por la Directiva Marco del Agua) en zonas con presencia de hirundínidos.	*Apus caffer* *Apus melba* *Ptyonoprogne rupestris* *Hirundo daurica* *Monticola saxatilis*	NINGUNA	MEDIA
5. NO ADECUADA GESTIÓN DE CANTERAS	Tener en cuenta la ocupación real y potencial de las canteras por parte de las aves rupícolas, poner en marcha las medidas de protección necesarias para estas colonias en las canteras activas y las medidas de recuperación en los planes de restauración.	*Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Falco peregrinus* *Pyrrhocorax pyrrhocorax* *Falco tinnunculus*	NINGUNA	ALTA
	En las canteras abandonadas que no cuenten con planes de restauración, inventariar y catalogar los valores ecológicos con la finalidad de disponer de información de base para su correcta gestión en el futuro.		NINGUNA	ALTA
6. USO ILEGAL DEL VENENO	Informar y mejorar el conocimiento sobre el uso del veneno y su perjuicio para las especies protegidas.	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Aquila chrysaetos*	NINGUNA	ALTA
	Actualización, seguimiento y difusión del Plan de Acción para la erradicación del uso ilegal de cebos envenenados.		NINGUNA	ALTA
	Localizar e inventariar las áreas críticas de envenenamiento.		NINGUNA	ALTA
	Incrementar los esfuerzos en la vigilancia y persecución de este delito, sobre todo en las áreas críticas.		NINGUNA	ALTA
7. DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	Prohibir el uso de munición con plomo en todas aquellas zonas donde las presas cinegéticas formen parte de la dieta de especies de aves.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Extremar la vigilancia, en coordinación con otras fuerzas de seguridad del Estado, para erradicar el furtivismo y el expolio de nidos, haciendo especial hincapié en las zonas críticas y en las épocas más vulnerables para las especies.		NINGUNA	ALTA
	Controlar de forma muy estricta los permisos y la ejecución de métodos de control de especies depredadores. En especial no autorizar el control de especies de córvidos en zonas con presencia de chova (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*)		NINGUNA	ALTA
	Prohibir la caza del conejo, o establecer restricciones temporales, en los lugares donde su densidad poblacional sea baja.	*Gypaetus barbatus* *Gyps fulvus* *Neophron percnopterus* *Aquila chrysaetos* *Bubo bubo*	NINGUNA	ALTA
	Poner en marcha medidas, como la creación de muladares dentro de fincas cinegéticas, para que los restos de monterías puedan ser utilizados por las especies necrófagas.	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Aquila chrysaetos*	NINGUNA	MEDIA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
8. MOLESTIAS POR OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Regular visitas y actividades (senderismo, escalada, barranquismo, acampada libre, parapente, batidas cinegéticas, fotografía, observación de fauna, circulación de motos y todoterrenos, esquí nórdico y de travesía, etc.) en áreas críticas durante las épocas de mayor vulnerabilidad (reproducción y crianza de pollos) llegando a restringir el paso a las zonas más sensibles.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Eliminar las vías de escalada próximas a nidos y las que afecten a especies nidificantes. Las nuevas vías de escalada necesitarán de una autorización.	RAPACES RUPÍCULAS	NINGUNA	ALTA
	Informar y establecer acuerdos con federaciones, asociaciones y grupos responsables de actividades de turismo activo con la finalidad de evitar las molestias a las aves.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS en especial las rapaces	NINGUNA	ALTA
9. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar estudios específicos sobre la ocupación potencial de las canteras por aves rupícolas una vez finalizada su explotación. *Estos estudios deben permitir la compatibilidad de los proyectos con la preservación de las aves rupícolas y la implementación, cuando sea necesario, de las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias pertinentes.*		NINGUNA	ALTA
	Establecer un calendario de censo coordinado entre todas las comunidades autónomas para cada una de las especies.		NINGUNA	ALTA
	Inventariar las zonas de cría reales y potenciales.		NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento de los parámetros demográficos (al menos, supervivencia y éxito reproductor) con prioridad para aquellas especies con tendencias negativas.	TODAS LAS ESPECIES NIDIFICANTES *Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Aquila chrysaetos* *Falco peregrinus* *Bubo bubo* *Apus caffer* *Pyrrhocorax pyrrhocorax* *Falco tinnunculus* *Apus melba* *Ptyonoprogne rupestris* *Hirundo daurica* *Monticola saxatilis*	NINGUNA	ALTA
	Identificar todas las áreas de dispersión, alimentación y concentración que resultan importantes para la conservación de las especies.		NINGUNA	ALTA
	Promover estudios específicos sobre ecología trófica.		NINGUNA	MEDIA
	Determinar los niveles de biocidas y otros contaminantes en huevos, los propios ejemplares, así como su influencia en el éxito reproductor y la mortalidad.	*Gypaetus barbatus* *Neophron percnopterus* *Gyps fulvus* *Aquila chrysaetos* *Falco peregrines* *Bubo bubo* *Pyrrhocorax pyrrhocorax* *Falco tinnunculus*	NINGUNA	ALTA

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
10. MORTALIDAD Y MOLESTIAS POR INFRA-ESTRUCTURAS EN ZONAS NO URBANAS	Impedir la instalación de nuevos parques eólicos en zonas cercanas a las áreas de reproducción, así como en las áreas de alimentación o entre las zonas de reproducción y alimentación que son frecuentadas por las aves como vías de paso.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	En la planificación de infraestructuras productoras de energía prestar especial atención al trazado de los tendidos eléctricos de evacuación, no autorizando aquellos que se instalen en áreas de campeo o entre las áreas de nidificación y alimentación de las especies consideradas.			ALTA
	No autorizar la instalación de nuevos tendidos eléctricos sin que éstos cumplan con todas las medidas establecidas en el Real Decreto 1432/2008.			ALTA
	Obligar y a la corrección de todos los tendidos eléctricos que registran casos de mortalidad de especies de aves, cumpliendo con lo impuesto en el Real Decreto 1432/2008.			ALTA
	Desarrollar un programa específico de actuaciones sobre los tendidos eléctricos cuyo objetivo sea la reducción de la mortalidad ocasionada por electrocución o colisión y que determine las líneas a corregir, las prioridades y las características técnicas que deben reunir para garantizar su seguridad.			MEDIA
	Revisar periódicamente las líneas eléctricas en las que se haya intervenido para analizar la efectividad de las medidas adoptadas.			ALTA

MEDIDAS ESPECIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE AVES RURALES Y URBANAS

Se han considerado las especies ligadas a medios rurales y urbanos ibéricas y de las islas Baleares incluidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE (Directiva Aves) (color azul) y las especies migradoras regulares en las áreas consideradas (color naranja):

Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), vencejo común (*Apus apus*), vencejo pálido (*Apus pallidus*), golondrina común (*Hirundo rustica*), avión común (*Delichon urbica*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*).

AMENAZA	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
1. ALTERACIÓN Y PÉRDIDA DEL HÁBITAT	Prohibir la eliminación de nidos ocupados y lugares concretos de nidificación para las especies objetivo.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Evaluar la necesidad de restauración de los lugares concretos de nidificación de las especies objetivo y en caso necesario, emprender su restauración y velar por su mantenimiento.	*Ciconia ciconia* *Apus apus* *Apus pallidus* *Hirundo rustica* *Delichon urbica*	NINGUNA	ALTA
	Promover un diseño de las nuevas construcciones compatible con la nidificación de las especies y crear lugares de nidificación en las zonas de construcciones modernas donde no existan posibilidades de cría para las tradicionales aves urbanas.	*Ciconia ciconia* *Apus apus* *Apus pallidus* *Hirundo rustica* *Delichon urbica*	NINGUNA	MEDIA
2. CONTAMINACIÓN	Evitar el uso de insecticidas y otros compuestos que puedan afectar a las aves y promover el empleo de productos inocuos para éstas.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
3. ALTERACIÓN DE LOS RECURSOS TRÓFICOS	Si se considera necesario, instalar comederos en los lugares que carecen de hábitat natural de alimentación y donde se haya registrado un importante descenso poblacional.	*Ciconia ciconia*	NINGUNA	ALTA
4. DEPREDACIÓN	Evaluar la necesidad de realizar controles en las poblaciones de depredadores generalistas como gatos, ratas y perros abandonados.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
5. MOLESTIAS POR OTRAS ACTIVIDADES HUMANAS	Adecuar la realización de las obras públicas a la biología de las especies presentes, con el objetivo de evitar molestias durante el periodo reproductor.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
6. CARENCIA DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	Realizar un seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo.	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar un seguimiento periódico y estandarizado de las poblaciones presentes que permita conocer las tendencias poblacionales.		NINGUNA	MEDIA
	Inventariar las zonas de cría reales y potenciales, así como las áreas de alimentación y concentración.		NINGUNA	MEDIA
	Realizar, a nivel local, un seguimiento poblacional y de productividad tras el cierre de los basureros para comprobar sus consecuencias y poder emprender medidas de mejora del hábitat.	*Ciconia ciconia*	NINGUNA	ALTA
	Estudiar los posibles efectos de nuevas tecnologías (antenas de telefonía móvil) en los parámetros reproductores de estas especies.			

MEDIDAS CONCRETAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

A continuación se detallan algunas medidas encaminadas a dar a conocer y valorar a la población la existencia e importancia de las ZEPA en nuestro país, así como las especies de aves que acogen:

	MEDIDAS	ESPECIES BENEFICIADAS	ESPECIES PERJUDICADAS	PRIORIDAD
MEDIDAS PARA MEJORAR LA FALTA DE INFORMACIÓN SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS ZEPA	Realizar campañas específicas de información dirigidas a sectores económicos con implicación en la actividad en las zonas protegidas (pescadores, cazadores, ganaderos, agricultores, empresas de turismo general y actividades de ocio, etc.).	TODAS LAS ESPECIES CONSIDERADAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar campañas de información, educación ambiental, concienciación social y sensibilización sobre la Red Natura 2000 y la importancia de las ZEPA y sus especies.			ALTA
	Promover el conocimiento de los servicios ambientales de las ZEPA y priorizar la conservación en los programas de uso público de estos espacios.			MEDIA
	Fomentar que los usos de las ZEPA, en aquellas zonas en las que no se afecte significativamente a las especies objetivo, se realicen de manera ordenada y responsable.			MEDIA
	Ejecutar un programa de sensibilización de los principales sectores operando en las masas forestales: forestal, cinegético, turismo activo, agroganadero, etc.	ESPECIES FORESTALES	NINGUNA	ALTA
	Promover la sostenibilidad ambiental y económica de los usos y aprovechamientos tradicionales que sean compatibles con el mantenimiento del funcionalismo de los humedales y su biodiversidad.	ESPECIES ACUÁTICAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar campañas especiales de educación ambiental y concienciación social sobre las zonas esteparias, sus especies y la importancia de su conservación con el objetivo de evitar la infravaloración de estos hábitats.	ESPECIES ESTEPARIAS	NINGUNA	ALTA
	Realizar campañas especiales dirigidas a sectores económicos con implicación en la actividad agraria.	ESPECIES ESTEPARIAS	NINGUNA	ALTA

ESPECIES DEL ANEXO I DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE Y MIGRADORAS

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Gavia stellata	**Colimbo chico**	Marino	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 154
Gavia arctica	**Colimbo ártico**	Marino	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 154
Gavia immer	**Colimbo grande**	Marino	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	VU [D1]	45, 154, 238
Tachybaptus ruficollis	Zampullín común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	248
Podiceps cristatus	Somormujo lavanco	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248
Podiceps nigricollis	Zampullín cuellinegro	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NT [VU D1]	238, 248
Bulweria bulwerii	**Petrel de Bulwer**	Canarias	Aceptable	Aceptable	Aceptable	EN B2ab	45, 237, 238, 250
Calonectris diomedea	**Pardela cenicienta**	Marino y Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	EN A3cde	45, 154, 204, 239, 250, 266, 370, 371
Puffinus gravis	Pardela capirotada	Marino	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	NE	45, 154, 370
Puffinus griseus	Pardela sombría	Marino	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	NE	38, 45, 370
Puffinus puffinus	Pardela pichoneta	Marino y Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	EN B2ab; C2a	237, 238, 370
Puffinus mauretanicus	**Pardela balear**	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	CR A3ace+4ace; B2ab; E	5, 45, 46, 146, 154, 161, 203, 238, 260, 319, 366, 370, 371
Puffinus yelkouan	**Pardela mediterránea**	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248
Puffinus assimilis	**Pardela chica**	Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	EN B2ab; C2a	154, 237, 238, 250
Pelagodroma marina	**Paíño pechialbo**	Canarias	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU [EN D]	237, 238, 250
Hydrobates pelagicus	**Paíño europeo**	Marino y Canarias	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU A2e; B2ab	45, 99, 154, 191, 288, 325, 345, 370
Oceanodroma castro	**Paíño de Madeira**	Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	EN B2ab; C2a	45, 237, 238, 250, 313
Morus bassanus	Alcatraz atlántico	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	154, 366, 370, 371
Phalacrocorax carbo	Cormorán grande	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	248
Phalacrocorax aristotelis desmarestii	**Cormorán moñudo del Mediterráneo**	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU C1	45, 146, 154, 238, 266, 366, 371,
Botaurus stellaris	**Avetoro común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	CR C2ab; D	45, 114, 238, 281
Ixobrychus minutus	**Avetorillo común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 72, 224, 248
Nycticorax nycticorax	**Martinete común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 72, 224, 248
Ardeola ralloides	**Garcilla cangrejera**	Acuático	Insuficiente	Aceptable	Insuficiente	NT B2ac; c, D1	45, 224, 238, 248
Egretta garzetta	**Garceta común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 97
Egretta alba	**Garceta grande**	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45
Ardea cinerea	Garza real	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248
Ardea purpurea	**Garza imperial**	Acuático	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	LC	45, 72, 97, 226
Ciconia nigra	**Cigüeña negra**	Forestal	Aceptable	Aceptable	Bueno	VU D1	45, 238, 248
Ciconia ciconia	**Cigüeña blanca**	Rural y urbana	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248, 269
Plegadis falcinellus	**Morito común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU D1+2	238
Platalea leucorodia	**Espátula común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU D2	45, 97, 72, 226, 238
Phoenicopterus ruber	**Flamenco común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NT [VU D2]	238, 248
Anser anser	Ansar Común	Acuático	Bueno	Bueno	Bueno	NE	45
Tadorna ferruginea	**Tarro canelo**	Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Aceptable	CR D	238
Tadorna tadorna	Tarro blanco	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NT VU D1	238
Anas penelope	Silbón europeo	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45
Anas strepera	Anade friso	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	LC	248
Anas crecca	Cerceta común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU [CR B2bc; C2a+b; D]	238
Anas platyrhynchos	Anade azulón	Acuático	Aceptable	Bueno	Aceptable	NE	248
Anas acuta	Anade rabudo	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU [EN D]	238, 248
Anas querquedula	Cerceta carretona	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	VU [EN D]	238, 248
Anas clypeata	Cuchara común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NT [VU D1]	238, 248

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Marmaronetta angustirostris	**Cerceta pardilla**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	CR C2ab	34, 45, 73, 134, 180, 182, 185, 238, 278, 347, 348, 365, 372
Netta rufina	Pato colorado	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU B2abc	238, 248
Aythya ferina	Porrón europeo	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248
Aythyna nyroca	Porrón pardo	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	CR B2ab(iii,v); C2a(i,ii); D	
Aythya fuligula	Porrón moñudo	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	248
Melanitta nigra	Negrón común	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	36, 154
Oxyura leucocephala	**Malvasía cabeciblanca**	Acuático	Aceptable	Bueno	Bueno	EN A3ce	37, 45, 181, 183, 202, 224, 238, 277, 347, 348
Pernis apivorus	**Abejero europeo**	Forestal	Pobre	Insuficiente	Insuficiente	LC	55, 97, 192, 238, 253
Elanus caeruleus	**Elanio común**	Estepario	Insuficiente	Pobre	Pobre	NT D1	55, 97, 143, 192, 238, 331,
Milvus migrans	**Milano negro**	Forestal	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	NT [VU C1]	42, 44, 55, 97, 175, 192, 199, 238, 248, 293, 346, 364, 383, 384, 385
Milvus milvus	**Milano real**	Forestal	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	EN A2ab+4ab	45, 55, 71, 97, 100, 192, 199, 238, 248, 276, 327, 382
Gypaetus barbatus	**Quebrantahuesos**	Rupícola	Aceptable	Bueno	Bueno	EN D	15, 45, 55, 78, 90, 91, 97, 112, 125, 144, 192, 94, 197, 198, 199, 244, 245, 246, 247, 248, 289
Neophron percnopterus	Alimoche común	Rupícola	Aceptable	Bueno	Aceptable	EN A4ac	43, 45, 55, 79, 83, 84, 85, 86, 89, 97, 102, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 131, 132, 155, 157, 158, 165, 175, 179, 192, 199, 209, 228, 238, 248, 296, 351
Neophron percnopterus majorensis	**Alimoche canario**	Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	CR C2a; c. D	43, 45, 55, 97, 102, 129, 130, 147, 148, 149, 50, 165, 175, 192, 209, 238, 237, 248, 250, 351
Gyps fulvus	**Buitre leonado**	Rupícola	Bueno	Bueno	Bueno	NE	45, 55, 83, 97, 101, 119, 124, 136, 138, 155, 156, 192, 199, 238, 248
Aegypius monachus	**Buitre negro**	Forestal	Bueno	Bueno	Aceptable	VU C1	45, 55, 77, 97, 98, 128, 192, 196, 200, 238, 274, 320, 353, 354, 355
Circaetus gallicus	**Culebrera europea**	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	LC	45, 55, 67, 97, 192, 238, 242, 248
Circus aeruginosus	**Aguilucho lagunero occidental**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55, 97, 166, 192, 238, 248, 265, 270, 276, 373
Circus cyaneus	**Aguilucho pálido**	Estepario	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	2, 10, 14, 16, 45, 55, 97, 135, 151, 152, 192, 238, 248, 267, 311, 356
Circus pygargus	**Aguilucho cenizo**	Estepario	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU C1	12, 13, 16, 45, 55, 97, 82, 152, 192, 238, 248, 291, 302, 364
Accipiter nisus	Gavilán gomún	Forestal	Insuficiente	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Accipiter nisus granti	**Gavilán común canario**	Canarias	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU D1	45, 55, 97, 192, 238, 248
Buteo buteo	Busardo ratonero	Forestal	Insuficiente	Aceptable	Insuficiente	NE	45,55,97
Aquila adalberti	Aguila imperial ibérica	Forestal	Bueno	Bueno	Bueno	EN C1+C2a	45, 55, 97, 142, 143, 167, 173, 175, 176, 177, 178, 190, 192, 199, 238, 248, 322, 328
Aquila chrysaetos	**Aguila real**	Rupícola	Aceptable	Bueno	Aceptable	NT C1	6, 45, 55, 83, 97, 104, 137, 192, 199, 225, 230, 238, 248, 336, 368
Hieraaetus pennatus	**Aguililla calzada**	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 50, 51, 55, 56, 73, 97, 108, 113, 164, 175, 192, 199, 206, 207, 238, 248, 252, 256, 261, 262, 263, 276, 290, 294, 338
Aquila fasciata	**Aguila-azor perdicera**	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	EN C1	7, 11, 22, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 75, 76, 97, 175, 192, 199, 225, 227, 229, 230, 231, 232, 234, 235, 238, 241, 243, 248, 257, 258, 294, 305,306, 307, 309, 310, 312, 335

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Pandion haliaetus	**Águila pescadora**	Acuático y Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	CR D	1, 28, 45, 55, 80, 97, 107, 160, 168, 175, 192, 199, 238, 248, 332, 358, 359, 360, 361, 365, 379, 381
Falco naumanni	**Cernícalo primilla**	Estepario	Bueno	Bueno	Bueno	VU A3c	19, 24, 29, 45, 55, 92, 192, 238, 248, 279, 280, 316, 349, 350, 369
Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar	Rupícola	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	55, 83, 248
Falco columbarius	**Esmerejón**	Estepario	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45, 55, 192, 194
Falco subbuteo	Alcotán europeo	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NT C1	55, 238, 248
Falco eleonorae	**Halcón de Eleonora**	Rupícola	Aceptable	Aceptable	Pobre	NT [VU D1]	48, 103, 55, 83, 115, 192, 233, 238, 259, 276, 363, 386, 387, 388
Falco peregrinus	**Halcón peregrino**	Rupícola	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55, 73, 83, 192, 193, 233, 258, 378, 390, 391, 392
Falco pelegrinoides	**Halcón tagarote**	Canarias	Bueno	Aceptable	Aceptable	EN D	105, 237, 238, 250, 332
Lagopus mutus	**Lagópodo alpino**	Alpina	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU [EN C2a]	45, 55, 68, 69, 238, 248
Tetrao urogallus cantabricus	**Urogallo cantábrico**	Forestal	Bueno	Aceptable	Aceptable	EN c.A2ac; B1ab; C2a	23, 87, 88, 68, 238, 248, 303, 314
Tetrao urogallus aquitanicus	**Urogallo pirenaico**	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	EN C2a	23, 87, 88, 68, 238, 248, 303, 315
Perdix perdix	**Perdiz pardilla**	Alpina	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU C1	68, 238, 248
Coturnix coturnix	Codorniz común	Estepario	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	DD	238
Rallus aquaticus	Rascón europeo	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	55, 248
Porzana porzana	Polluela pintoja	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	DD	55, 92, 192, 238, 248, 364, 365
Porzana parva	Polluela bastarda	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	DD	55, 92, 192, 238, 248, 364, 366
Porzana pusilla	Polluela chica	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	DD	55, 92, 192, 238, 248, 364, 367
Porphyrio porphyrio	**Calamón común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	17, 45, 55, 97, 112, 138, 192, 240, 271, 323, 324, 364, 377
Fulica cristata	**Focha moruna**	Acuático	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	CR C2a+2b	45, 55, 97, 139, 140, 184, 192, 238, 374, 375
Grus grus	**Grulla común**	Acuático	Aceptable	Bueno	Bueno	RE	21, 97, 110, 321
Tetrax tetrax	**Sisón común**	Estepario	Bueno	Aceptable	Bueno	VU A2c+3c+4c	52, 55, 97, 218, 238, 248, 273, 317, 326
Chlamydotis undulata fuertaventurae	**Avutarda hubara**	Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	EN B1ab +2ab; C2a	55, 195, 236, 237, 238, 248, 250
Otis tarda	**Avutarda común**	Estepario	Bueno	Bueno	Bueno	VU A4c	52, 55, 97, 208, 216, 218, 238, 248, 292, 298, 299, 340, 344, 357,
Haematopus ostralegus	Ostrero euroasiático	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NT [EN D]	25, 45, 55, 238, 248
Himantopus himantopus	**Cigüeñuela común**	Acuático y Canarias	Aceptable	Aceptable	Bueno	NE	25, 26, 27, 73, 189, 248, 264, 303
Recurvirostra avosetta	**Avoceta común**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Bueno	LC	25, 26, 27, 73, 189, 248, 264, 304
Burhinus oedicnemus	**Alcaraván común**	Estepario	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NT A4c	52, 55, 97, 237, 238, 248
Burhinus oedicnemus distinctus	**Alcaraván común (Canarias)**	Canarias	Aceptable	Aceptable	Aceptable	EN B1ab(i, ii, iii, iv)+2ab(i, ii, iii, iv); C2a(i)	52, 55, 97, 237, 238, 249, 250
Burhinus oedicnemus insularum	**Alcaraván común (Canarias)**	Canarias	Bueno	Aceptable	Aceptable	EN B1 ab(ii, iii)	52, 55, 97, 237, 238, 250
Cursorius cursor	**Corredor sahariano**	Canarias	Bueno	Insuficiente	Aceptable	EN B1ab(i, ii, iii, iv)+2ab(i, ii, iii, v)	55, 74, 172, 37, 238, 248, 250
Glareola pratincola	**Canastera común**	Acuático y Estepario	Aceptable	Insuficiente	Aceptable	VU A2ac; C1+2b	45, 55, 63, 64, 65, 66, 116, 167, 118, 224, 238, 248, 318
Charadrius dubius	Chorlitejo chico	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Aceptable	NE	25, 248
Charadrius hiaticula	Chorlitejo grande	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Aceptable	NE	25, 55
Charadrius alexandrinus	**Chorlitejo patinegro**	Acuático y Canarias	Aceptable	Aceptable	Bueno	VU [EN B2ab(ii, iii, v)c(ii, iv)	24, 25, 27, 55, 73, 189, 238, 249, 303, 318
Charadrius morinellus	**Chorlito carambolo**	Alpina	Aceptable	Pobre	Insuficiente	EN [CR B1bc(iv); C2a(i, ii)+b; D; c.CR C1]	238
Vanellus vanellus	Avefría europea	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	LC	25, 45, 55
Calidris canutus	Correlimos gordo	Acuática	Insuficiente	Pobre	Pobre	NE	55, 92, 192, 238, 364, 366
Calidris alba	Correlimos tridáctilo	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	25, 45, 55
Calidris minuta	Correlimos menudo	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	25, 45, 55

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Calidris ferruginea	Correlimos zarapitín	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	55, 92, 192, 238, 364, 366
Calidris maritima	Correlimos oscuro	Acuático	Pobre	Pobre	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Calidris alpina	Correlimos común	Acuático	Bueno	Bueno	Aceptable	NE	25, 45, 55
Lymnocryptes minimus	Agachadiza chica	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	DD	25, 55
Gallinago gallinago	Agachadiza común	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	EN D	25, 31, 238, 248
Scolopax rusticola	Chocha perdiz	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Limosa limosa	Aguja colinegra	Acuático	Aceptable	Bueno	Aceptable	VU [CR D]	25, 45, 238
Limosa lapponica	**Aguja colipinta**	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45
Numenius phaeopus	Zarapito trinador	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45
Numenius arquata	Zarapito real	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	EN [CR B1ac(ii, iii, iv)+2ac(ii, iii, iv); D]	25, 45, 55, 238, 248
Tringa stagnatilis	Archibebe fino	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Tringa erythropus	Archibebe oscuro	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Tringa totanus	Archibebe común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU [EN C2b]	25, 238, 248
Tringa nebularia	Archibebe claro	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Tringa ochropus	Andarríos grande	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Tringa glareola	**Andarríos bastardo**	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Aceptable	NE	25, 27, 30, 55, 300, 376
Actitis hypoleucos	Andarríos chico	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55, 248
Arenaria interpres	Vuelvepiedras común	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	25, 45, 55
Larus melanocephalus	**Gaviota cabecinegra**	Marino y Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	4, 45, 154, 203
Larus minutus	**Gaviota enana**	Marino	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45
Larus ridibundus	Gaviota reidora	Marino y Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Larus genei	**Gaviota picofina**	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU D2	45, 238, 248, 289
Larus audouinii	**Gaviota de Audouin**	Marino	Excelente	Excelente	Excelente	VU D2	45, 55, 146, 154, 216, 238, 295, 304, 366, 370, 371
Larus canus	Gaviota cana	Marino	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	33, 45, 55
Larus fuscus	Gaviota sombría	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	LC	45, 248
Larus argentatus	Gaviota argéntea	Marino	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	NE	32, 45, 55
Larus marinus	Gavión atlántico	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55
Rissa tridactyla	Gaviota tridáctila	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU [CR C1]	45, 154, 238, 248, 366, 370, 371
Sterna nilotica	**Pagaza piconegra**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU B1ac(iii, iv)+2ac(iii, iv)	45, 55, 97, 238
Sterna caspia	**Pagaza piquirroja**	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 55
Sterna sandvicensis	**Charrán patinegro**	Marino y Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NT [VU D2]	45, 55, 97, 238
Sterna dougallii	**Charrán rosado**	Canarias	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45, 55,
Sterna hirundo	**Charrán común**	Marino, Acuático y Canarias	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NT D2	45, 55, 97, 238
Sterna albifrons	**Charrancito común**	Marino y Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NT [VU C1+2b]	45, 55, 238
Chlidonias hybrida	**Fumarel cariblanco**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	VU B2ac	45, 55, 97, 238
Chlidonias niger	**Fumarel común**	Marino	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	EN D	45, 55, 97, 239
Chlidonias leucopterus	Fumarel aliblanco	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55, 97
Uria aalge ibericus	Arao común ibérico	Marino	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	CR A2acd; B1ab(i, ii, iv, v)+2ab(i, ii, iv, v); C2a; D	154, 238, 248, 366, 283, 370, 371
Alca torda	Alca común	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55, 154
Alle alle	Mérgulo atlántico	Marino	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 55
Fratercula arctica	Frailecillo atlántico	Marino	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 55, 154
Pterocles orientalis	**Ganga ortega**	Estepario y Canarias	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU A2c+3c+4c; C1	45, 52, 55, 97, 201, 238, 248, 342
Pterocles alchata	**Ganga ibérica**	Estepario	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU A2c+3c+4c	45, 52, 55, 96, 97, 201, 238, 248, 342
Columba oenas	Paloma zurita	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	DD	45, 55, 238, 248
Columba bollii	**Paloma turqué**	Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	NT B2ab(iii)c	169, 237, 238, 248, 249, 250
Columba junoniae	**Paloma rabiche**	Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	EN B1ab(iii)+B2ab(iii)	169, 237, 238, 248, 250
Streptopelia turtur	Tórtola europea	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU A2acd	45, 55, 238

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Clamator glandarius	Crílalo europeo	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 55, 248
Cuculus canorus	Cuco común	Forestal	Pobre	Bueno	Insuficiente	NE	45, 55, 248
Otus scops	Autillo europeo	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NE	45, 55, 248
Bubo bubo	**Búho real**	Rupícola	Aceptable	Bueno	Insuficiente	NE	83, 248, 251, 254, 255
Asio flammeus	**Búho campestre**	Estepario	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NT [VU D1]	238, 248
Aegolius funereus	**Mochuelo boreal**	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NT [VU D1]	238, 248
Caprimulgus europaeus	**Chotacabras europeo**	Forestal	Bueno	Bueno	Insuficiente	NE	248
Caprimulgus ruficollis	Chotacabras cuellirrojo	Forestal	Pobre	Pobre	Pobre	NE	248
Apus unicolor	Vencejo unicolor	Canarias	Insuficiente	Pobre	Insuficiente	DD	45, 248
Apus apus	Vencejo común	Rural y urbana	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Apus pallidus	Vencejo pálido	Rural y urbana	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45, 248
Tachymarptis melba	Vencejo real	Rupícola	Pobre	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 83
Apus caffer	**Vencejo cafre**	Rupícola	Pobre	Pobre	Pobre	VU [EN D]	45, 83, 238, 248
Alcedo atthis	**Martín pescador común**	Acuático	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NT A2ac	45, 238, 248
Merops apiaster	Abejaruco europeo	Estepario	Insuficiente	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Coracias garrulus	**Carraca Europea**	Estepario	Insuficiente	Aceptable	Insuficiente	VU C1	40, 97, 238, 318
Upupa epops	Abubilla	Forestal	Pobre	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Jynx torquilla	Torcecuello euroasiático	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	DD	45, 238, 248
Dryocopus martius	**Picamaderos negro**	Forestal	Pobre	Insuficiente	Pobre	NE	45, 68, 70, 248
Dendrocopos major canariensis	**Pico picapinos de Tenerife**	Canarias	Bueno	Aceptable	Aceptable	VU D1	170, 171, 237, 238, 248
Dendrocopos major thanneri	**Pico picapinos de Gran Canaria**	Canarias	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU [D1+2]	170, 171, 237, 238, 248
Dendrocopos medius	**Pico mediano**	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NT C1	18, 238, 248, 315
Dendrocopos leucotos	**Pico dorsiblanco**	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU [EN D]	45, 238, 248
Chersophilus duponti	**Alondra ricotí**	Estepario	Bueno	Insuficiente	Bueno	EN B2ab(ii, iii)	41, 45, 55, 97, 159, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 238, 248, 282, 341, 343, 352
Melanocorypha calandra	**Calandria común**	Estepario	Insuficiente	Pobre	Pobre	NE	97, 110, 211, 248, 299
Calandrella brachydactyla	**Terrera común**	Estepario	Pobre	Pobre	Pobre	VU A2c+3c+4c	97, 110, 211, 238, 248, 299, 329, 339
Calandrella rufescens	Terrera marismeña	Estepario	Pobre	Pobre	Pobre	NT	97, 110, 211, 238, 248
Galerida theklae	**Cogujada montesina**	Estepario	Pobre	Pobre	Pobre	NE	97, 211, 248, 317
Lullula arborea	**Alondra totovía**	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	97, 248
Alauda arvensis	Alondra común	Estepario	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45, 97, 248
Riparia riparia	Avión zapador	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Aceptable	NE	45, 248
Ptyonoprogne rupestris	Avión roquero	Rupícola	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 83, 248
Hirundo rustica	Golondrina común	Rural y urbana	Bueno	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Hirundo daurica	Golondrina dáurica	Rupícola	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 83, 248
Delichon urbica	Avión común	Rural y urbana	Bueno	Aceptable	Aceptable	NE	55, 92, 192, 238, 248 364, 366
Anthus campestris	**Bisbita campestre**	Estepario	Insuficiente	Pobre	Pobre	NE	97, 106, 110, 248, 337
Anthus trivialis	Bisbita arbóreo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Anthus pratensis	Bisbita pratense	Estepario	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 97
Anthus spinoletta	Bisbita alpino	Alpina	Aceptable	Pobre	Pobre	NE	45, 248
Anthus petrosus	Bisbita costero	Marino	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45
Motacilla flava	Lavandera boyera	Estepario	Aceptable	Aceptable	Pobre	NE	45, 248
Motacilla cinerea	Lavandera cascadeña	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Motacilla alba	Lavandera blanca	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Prunella modularis	Acentor común	Arbustivo	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Cercotrichas galactotes	Alzacola rojizo	Estepario	Insuficiente	Pobre	Pobre	EN A2c	45, 238, 248
Erithacus rubecula	Petirrojo europeo	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor común	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Luscinia svecica	**Ruiseñor pechiazul**	Arbustivo	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	97, 248
Phoenicurus ochruros	Colirrojo tizón	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Phoenicurus phoenicurus	Colirrojo real	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	VU A1ac	238, 248
Saxicola rubetra	Tarabilla norteña	Arbustivo	Aceptable	Insuficiente	Pobre	NE	45, 248
Saxicola dacotiae	**Tarabilla canaria**	Canarias	Bueno	Bueno	Bueno	EN B1ab(ii, iii, iv, v); C2a(ii)	97, 205, 237, 238, 250
Saxicola torquata	Tarabilla común	Arbustivo	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Oenanthe oenanthe	Collalba gris	Alpina	Insuficiente	Pobre	Pobre	NE	45, 248
Oenanthe hispanica	Collalba rubia	Estepario	Pobre	Insuficiente	Pobre	NT A2ac	45, 248
Oenanthe leucura	**Collalba negra**	Estepario	Insuficiente	Aceptable	Insuficiente	LC	97, 248, 308
Monticola saxatilis	Roquero rojo	Rupícola	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 83, 248
Turdus pilaris	Zorzal real	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Turdus philomelos	Zorzal común	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Turdus iliacus	Zorzal alirrojo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Turdus viscivorus	Zorzal charlo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Locustella naevia	Buscarla pintoja	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Locustella luscinioides	Buscarla unicolor	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NT [VU B2ab(ii, iii, iv); C1]	45, 238, 248
Acrocephalus melanopogon	**Carricerín real**	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	VU [B2ab(iii, v)]	81, 238, 248
Acrocephalus paludicola	**Carricerín cejudo**	Acuático	Pobre	Insuficiente	Insuficiente	VU Z2c+3c	20, 145, 238, 394
Acrocephalus schoenobaenus	Carricerín común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	Acuático	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Acrocephalus arundinaceus	Carricero tordal	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Hippolais polyglotta	Zarcero políglota	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Sylvia balearica	**Curruca balear**	Arbustivo	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	97, 248, 380
Sylvia undata	**Curruca rabilarga**	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	97, 133, 248, 330
Sylvia conspicillata	Curruca tomillera	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	LC	45, 248
Sylvia cantillans	Curruca carrasqueña	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Sylvia hortensis	Curruca mirlona	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	LC	45, 248
Sylvia communis	Curruca zarcera	Arbustivo	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Sylvia borin	Curruca mosquitera	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Phylloscopus bonelli	Mosquitero papialbo	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NE	45, 248
Phylloscopus collybita	Mosquitero común	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NE	45, 248
Phylloscopus ibericus	Mosquitero ibérico	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NE	45, 248
Phylloscopus trochilus	Mosquitero musical	Forestal	Pobre	Pobre	Insuficiente	NT	45
Regulus regulus	Reyezuelo sencillo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Regulus ignicapilla	Reyezuelo listado	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Muscicapa striata	Papamoscas gris	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Ficedula hypoleuca	Papamoscas cerrojillo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Remiz pendulinus	Pájaro moscón	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Oriolus oriolus	Oropéndola	Acuático	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Lanius collurio	**Alcaudón dorsirrojo**	Arbustivo	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	97, 217, 248, 333
Lanius minor	**Alcaudón chico**	Estepario	Aceptable	Bueno	Aceptable	CR C2a(i); D	97, 162, 163, 217, 238, 248
Lanius senator	Alcaudón común	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NT A2a	45, 238, 248
Pyrrhocorax pyrrhocorax erythrorhamphus	**Chova piquirroja**	Rupícola	Insuficiente	Insuficiente	Aceptable	NT A2ac+3ac+4ac	83, 97, 238, 248
Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus	**Chova piquirroja (Canarias)**	Canarias	Bueno	Bueno	Insuficiente		97, 237, 238, 248
Corvus frugilegus	Graja	Estepario	Bueno	Bueno	Insuficiente	VU D2	45, 238, 248
Sturnus vulgaris	Estornino pinto	Rural y urbana	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248

			CONOCIMIENTO				
NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	TIPO DE HÁBITAT ASIGNADO	SELECCIÓN DE HÁBITAT	BIOLOGÍA/ECOLOGÍA	AMENAZAS	CATEGORÍA DE AMENAZA (libro rojo 2002)	BIBLIOGRAFÍA
Fringilla coelebs	Pinzón vulgar	Forestal	Bueno	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Fringilla coelebs ombriosa	**Pinzón vulgar de El Hierro**	Canarias	Aceptable	Insuficiente	Insuficiente	EN B1ab(i, ii, iii, v)+2ab(i, ii, iii, iv)	248, 237, 238
Fringilla teydea	**Pinzón azul**	Canarias	Excelente	Bueno	Aceptable	Sbsp. ***polatzeki***: CR B1ab(ii, v); C2a(ii) *Sbsp.* **teydea**: *VU D2*	145, 237, 238, 248, 250
Fringilla montifringilla	Pinzón real	Forestal	Insuficiente	Pobre	Pobre	NE	45
Serinus serinus	Verdecillo	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Carduelis chloris	Verderón Común	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Carduelis carduelis	Jilguero	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Carduelis spinus	Lúgano	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Carduelis cannabina	Pardillo Común	Forestal	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 248
Bucanetes githagineus	**Camachuelo trompetero**	Estepario y Canarias	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	Sbsp. ***zedlitzi***: NT [VU D1] Sbsp. ***amantum***: EN B1b(i, ii, iii, iv, v)c(iii, iv)	97, 237, 238, 248
Pyrrhula pyrrhula	Camachuelo común	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Coccothraustes coccothraustes	Picogordo	Forestal	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	NE	45, 248
Plectrophenax nivalis	Escribano nival	Alpina	Pobre	Pobre	Pobre	NE	45
Emberiza citrinella	Escribano cerillo	Estepario	Insuficiente	Insuficiente	Pobre	NE	45, 248
Emberiza cia	Escribano montesino	Forestal	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 248
Emberiza hortulana	**Escribano hortelano**	Arbustivo	Pobre	Pobre	Pobre	NE	95, 97, 248, 301
Emberiza schoeniclus	Escribano palustre	Acuático	Aceptable	Aceptable	Aceptable	NE	45, 238, 248
Emberiza calandra	Triguero	Estepario	Aceptable	Aceptable	Insuficiente	NE	45, 2248

BIBLIOGRAFÍA

1. **Aguilar, J.S. y Fernández, G. 1998.** *Censo de águila pescadora* (Pandion haliaetus) *en Mallorca 1998.* Conselleria de Medi Ambient, Ordenació del Territori i Litoral. Informe inédito.
2. **Amar, A. y Redpath, S. 2002.** Determining the cause of the hen harrier decline in Orkney Islands: an experimental test of two hypotheses. *Animal Conservation*, 5: 21-28.
3. **Amat, J.A. 2003.** http://www.vertebradosibericos.org/aves/chaale.html
4. **Arcos, J.M. 2005.** Distribución de aves marinas en la costa mediterránea ibérica durante la época otoñal/invernal: resultados preliminares de las campañas ECOMED 2003 y ECOMED 2004. Informe para el Instituto Español de Oceanografía, IEO.
5. **Arcos, J.M., Louzao M., y Oro D. 2008.** Fishery Ecosystem Impacts and Management in the Mediterranean: Seabirds Point of View. Pp 1471-1479, En: J.L. Nielsen, J.J. Dodson, K. Friedland, T.R. Hamon, J. Musick, y E. Verspoor (Eds): *Reconciling Fisheries with Conservation: Proceedings of the Fourth World Fisheries Congress*. American Fisheries Society, Symposium 49, Bethesda, Maryland.
6. **Arroyo, B., Ferreiro, F. y Garza, V. 1990.** El águila real (*Aquila chrysaetos*) en España. Censo, distribución, reproducción y conservación. ICONA. Madrid.
7. **Arroyo, B., Ferreiro, E. y Garza, V. 1995.** *El Águila Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en España. Censo, reproducción y conservación.* Colección Técnica. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
8. **Arroyo, B. 1996.** Reproductive success of Montagu's harrier (*Circus pygargus*) and hen harrier (*Circus cyaneus*) in agricultural habitats. En: J. Muntaner y J. Mayol (Eds). *Biology and conservation of Mediterranean raptors,* pp. 459–463. Monografías SEO/BirdLife 4, Madrid.
9. **Arroyo, B.E., 1998.** Effect of diet on the reproductive success of Montagu's Harriers *Circus pygargus*. *Ibis*, 140: 690- 693.
10. **Arroyo, B. y García, J.T. 1999.** Los aguiluchos cenizo (*C. pygargus*) y pálido (*C. cyaneus*) en las áreas cerealistas del Jarama: resumen de ocho años de estudio. *Anuario Ornitológico de Madrid 1998*: 14-25.
11. **Arroyo, B. y Ferreiro, E. (Eds.) 2001.** European Union Species Action Plan for Bonelli´s Eagle (*Hieraaetus fasciatus*). En, N. Schäffer & U. Gallo-Orsi (Eds.): *European Union action plans for eight priority bird species.* Comisión Europea. Bruselas.
12. **Arroyo, B., García, J.T. y Bretagnolle, V. 2002.** Conservation of Montagu's Harrier *Circus pygargus* in agricultural areas. *Animal Conservation*, 5: 283-290.
13. **Arroyo, B.E., Garcia, J.T. & Bretagnolle, V. 2004.** Montagu's Harrier. *Bwp update* 6: 41-55.
14. **Arroyo, B., Leckie, F. & Redpath, S. 2006.** Habitat use and range management on priority areas for hen harriers: Final report. Scottish Natural Heritage, Edinburgh, UK.
15. **Arroyo, B. y Razin, M. 2006.** Effects of Human Activities on Bearded Vulture Behaviour and Breeding Success in the Frech Pyrenees. *Biological Conservation* 128: 276-284.
16. **Arroyo, B. y García, J. 2007.** El aguilucho cenizo y el aguilucho pálido en España. Población en 2006 y método de censo. SEO/BirdLife. Madrid.
17. **Asensio, J. M. 1991.** Impacto de la captura del Cangrejo Rojo sobre otras poblaciones de animales del Brazo del Este. *J. Zonas Húmedas Andaluzas* 1190: 107–115.
18. **Asociación Errotuz. 2008.** Caracterización del hábitat del pico mediano en el marojal de Izki. Implicaciones de la dinámica forestal y la gestión tradicional. Informe inédito.
19. **Atienza, J.C., Banda, E. y Corroto, M. 1999.** Estatus del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) en España y medidas de conservación llevadas a cabo. *Biología y Conservación del Cernícalo Primilla: Actas del IV Congreso Nacional sobre Cernícalo Primilla.* Consejería de Medio Ambiente, Madrid.
20. **Atienza, J.C., Pinilla, J. y Justribó, J.H. 2001.** Migration and conservation of the aquatic warbler *Acrocephalus paludicola* in Spain. *Ardeola*, 48 (2): 197-208.
21. **Avilés, J.M. 2004.** Common cranes (*Grus grus*) and habitat management in holm oak dehesas of Spain. *Biodiversity and Conservation*, 13 (11): 2015-2025.
22. **Balbontín, J., Penteriani, V. y Ferrer, M. 2000.** *Situación del Águila Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Andalucía. Estación Biológica de Doñana-CSIC.* Informe inédito para Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
23. **Ballesteros, F. y Robles, L. (Eds.) 2005.** *Manual de conservación y Manejo del Hábitat del Urogallo cantábrico.* Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.
24. **Banda, E. y Atienza, J.C. 2004.** Manual para la conservación del Cernícalo Primilla en la Comunidad de Madrid. SEO/BirdLife, Madrid.
25. **Barbosa, A. (Coord.) 1997.** Las *aves limícolas en España. Conservación de aves limícolas.* pp. 229-237. Ministerio de Medio Ambiente. Colección Técnica. Madrid.
26. **Barbosa, A. 2000.** Importancia de los arrozales para las aves limícolas en los humedales mediterráneos: el caso del Delta del Ebro. Actas de las XII Jornadas Ornitológicas. SEO BirdLife.
27. **Barbosa, A. 2001.** Hunting impact of waders in Spain: effects of species protection measures. *Biodiversity and Conservation* 10: 1703-1709.
28. **Bernis, F. 1980.** La migración de las aves en el Estrecho de Gibraltar. Vol. I. *Aves planeadoras.* Universidad Complutense. Madrid.
29. **Biber, J.P. 1996.** *International Action Plan for the Lesser Kestrel* Falco naumanni. BirdLife International, Cambridge.
30. **BirdLife International. 2004.** *Birds in Europe: population estimates, trends and conservation status*. Cambridge, UK: BirdLife International (BirdLife Conservation Series No. 12).
31. **BirdLife International.** 2008. Species factsheet: *Gallinago gallinago*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 20 de octubre de 2008].
32. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Larus argentatus*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 16 de octubre de 2009].
33. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Larus canus*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 16 de octubre de 2009].
34. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Marmaronetta angustirostris*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 1 de junio de 2008].
35. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Melanitta fusca*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 16 de octubre de 2009].
36. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Melanitta nigra*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 16 de octubre de 2009].
37. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Oxyura leucocephala*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 1 de junio de 2008].
38. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Puffinus griseus*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 16 de octubre de 2009].
39. **BirdLife International. 2008.** Species factsheet: *Somateria mollissima*. <http://www.birdlife.org> [Consulta: 19 de octubre de 2009].
40. **BirdLife International. 2008.** European Union Species Action Plan for the European Roller *Coracias garrulus*.
41. **BirdLife International. 2008.** Species Action Plan for the Dupont's Lark *Chersophilus duponti* in the European Union.
42. **Blanco, G. 1997.** Role of refuse as food for migrant, floater and breeding Black Kites *Milvus migrans*. *Journal of Raptor Research,* 31: 71-76.
43. **Blanco, G., Lemus, J.A., Grande, J., Gangoso, L., Grande, J.M., Donázar, J.A., Arroyo, B., Frias, O., Hiraldo, F. 2007.** Geographical variation in cloacal microflora and bacterial antibiotic resistance in a threatened avian scavenger in relation to diet and livestock farming practices. *Environmental Microbiology* 9:1738-1749.
44. **Blas, J. 2002.** *Edad y reproducción en el Milano Negro* (Milvus migrans). Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla. Sevilla.
45. **B.O.E. 1990.** Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, regulador de Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. *Boletín Oficial del Estado* nº 82, 5 de abril de 1990.

46. **B.O.I.B. 2004.** Decreto 65/2004, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Plan de Recuperación de la Pardela balear, *Puffinus spss*, en las Illes Balears. *Butlletí Oficial de les Illes Balears* nº 97, 13 julio de 2004.

47. **B.O.N. 1996.** Decreto Foral 15/1996, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila perdicera en Navarra. *Boletín Oficial de Navarra* nº 13, 29 de enero de 1996.

48. **Bonnin, J. 2005.** Recompte i paràmetres reproductors de la població balear de Falco eleonorae a l'any 2004. *Anuari Ornitològic de les Balears 2004,* 19: 1-9. GOB. Palma.

49. **B.O.R. 1999.** Decreto 19/1999, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Plan de recuperación del Águila-azor perdicera en La Rioja. *Boletín Oficial de La Rioja* nº 67, 1 de junio de 1999. Ar. 137.

50. **Bosch, J. 2003.** Fenología y parámetros reproductivos del Aguililla Calzada *Hieraaetus pennatus* en Cataluña central (España). *Ardeola*, 50 (2): 181-189.

51. **Bosch, J., Borras, A., Freixas, J. 2005.** Nesting habitat selection of booted eagle *Hieraaetus pennatus* in Central Catalonia. *Ardeola*, 52 (2): 225-233.

52. **Bota, G., Morales, M. B., Mañosa, S. y Camprodon, J. (Eds.). 2005.** *Ecology and conservation of steppe-land birds.* Lynx Edicions & Centre Tecnològic Forestal de Catalunya, Barcelona.

53. **B.O.T.H.A.** Orden Foral 612/2001, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Pla de Gestión de ave "Águila de Bonelli o águila-azor perdicera" (*Hieraaetus fasciatus*) en Álava. *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* nº 120, 22/10/2001.

54. **Bourgeois, K. y Vidal, E.** (en prensa) The Mediterranean endemic Yelkouan Shearwater Puffinus yelkouan population, distribution and threats: a review and a plea for new data. Oryx.

55. **Burfield, I. y Van Bommel, F. (Comps.) 2004.** *Birds in Europe: Population Estimates, Trends and Conservation Status.* Conservation Series nº 12, BirdLife International, Cambridge.

56. **Bustamante, J. y Seoane, J. 2004.** Predicting the distribution of four species of raptors (Aves: Accipitridae) in southern Spain: statistical models work better than existing maps. *Journal of Biogeography*, 31: 295-306.

57. **Cadahía, L., Urios, V., y Negro, J. J. 2005.** Survival and movements of satellite-tracked Bonelli's Eagles *Hieraaetus fasciatus* during their first winter. *Ibis* 147: 415-419

58. **Cadahía, L., Negro, J.J. y Urios, V. 2007.** Low mitochondrial DNA diversity in the endangered Bonelli's Eagle (*Hieraaetus fasciatus*) from SW Europe (Iberia) and NW Africa. *Journal of Ornithology,* 148: 99-104.

59. **Cadahía, L., López-López, P., Urios, V. y Negro, J.J. 2008.** Estimating the onset of dispersal in endangered Bonelli's Eagle *Hieraaetus fasciatus* tracked by satellite telemetry: a comparison among methods. *Ibis,* 150: 416-420.

60. **Cadahía, L., López-López, P., Urios, V., Negro, J.J. y Soutullo, A. 2008.** Águila perdicera: hacia una estrategia de conservación global. *Quercus,* 264: 12-17.

61. **Cadahía, L., López-López, P., Urios, V. y Negro, J.J. 2009.** Natal dispersal and recruitment of two Bonelli's Eagles *Aquila fasciata*: a four year satellite tracking study. Acta Ornithologica 44: 193-198.

62. **Cadahía, L., López-López, P., Urios, V. y Negro, J.J. 2010.** Satellite telemetry reveals individual variation in juvenile Bonelli's eagle dispersal areas. European Journal of Wildlife Research (en prensa).

63. **Calvo, B. 1993.** Nota breve sobre la población nidificante de *Glareola pratincola* en la provincia de Sevilla. *Ecología*, 7: 455-456.

64. **Calvo, B. 1994.** Effects of agricultural land use on the breeding of Collared pratincole (*Glareola pratincola*) in southwest Spain. *Biological Conservation*, 70: 77-83.

65. **Calvo, B. y Furness, R.W. 1995.** Colony and Nest-site Selection by Collared pratincole (*Glareola pratincola*) in Southwest Spain. *Colonial Waterbirds*, 18: 1-10.

66. **Calvo, B. 1996.** Feeding habitats of breeding collared pratincoles (*Glareola pratincola*) in southern Spain. Colonial Waterbirds, 19: 75-77.

67. **Campión, D. 1996.** La fragmentación de los ecosistemas mediterráneos y su repercusión en las rapaces. *Quercus*, 122: 23-24.

68. **Camprodon, J. & Plana, E. (Eds.) 2001.** *Conservación de la biodiversidad, fauna vertebrada y gestión forestal*. Universidad de Barcelona, Barcelona.

69 **Canut, J., Afonso, I. (Coords.). 2006.** El lagópodo alpino (*Lagopus muta pyrenaica*) en el Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici. Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

70. **Cárcamo, S. 2006.** Evolución de las poblaciones de pito negro y pico dorsiblanco en los montes de Quinto Real (Navarra) y su relación con la gestión forestal. *Pirineos*, 161: 133-150.

71. **Cardiel, I. E. 2006.** El milano real en España. II Censo Nacional (2004). SEO/BirdLife. Madrid.

72. **CARM. 2006.** *Libro Rojo de los Vertebrados de la Región de Murcia*. pp. 104-105. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

73. **Carrascal, L.M. y Salvador, A. (Eds.).** *Enciclopedia Virtual de los Vertebrados Españoles*. Museo Nacional de Ciencias Naturales, Madrid. <http://www.vertebradosibericos.org> [Consulta: 5 de octubre de 2008].

74. **Carrascal, L.M., Seoane, J., Palomino, D. y Alonso, C.L. 2006.** *El corredor sahariano en España. I Censo Nacional (2005-2006).* SEO/BirdLife, Madrid.

75. **Carrete, M., Sánchez-Zapata, J. A., Martínez, J. E., Palazón, J. A. y Calvo, J.F. 2001.** Distribución espacial del Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) y del Águila Real (*Aquila chrysaetos*) en la Región de Murcia. *Ardeola*, 48(2): 175-182.

76. **Carrete, M. 2002.** El Águila Real y el Águila Perdicera en ambientes mediterráneos semiàridos: distribución, ocupación territorial, éxito reproductor y conservación. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Murcia.

77. **Carrete, M. y Donázar, J.A. 2005.** Application of central-place foraging theory shows the importance of Mediterranean dehesas for the conservation of the *Cinereous Vulture*. *Biological Conservation* 126:582-590.

78. **Carrete, M., Donázar, J.A. y Margalida, A. 2006.** Density-dependent productivity depression in Pyrenean Bearded Vultures: implications for conservation. *Ecological Applications,* 16: 1674-1682.

79. **Carrete, M., Grande, J.M., Tella, J.L., Sánchez-Zapata, J.A., Donázar, J.A., Díaz-Delgado, R. y Romo, A. 2007.** Habitat, human pressure, and social behaviour: Partialling out factors affecting large-scale territory extinction in an endangered vulture. *Biological Conservation* 136:143-154.

80. **Casado, E. 1999.** *Viabilidad de la reintroducción del Águila pescadora (*Pandion haliaetus*) en costas, estuarios y pantanos de Andalucía.* Estación de Doñana-CSIC. Informe inédito. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

81. **Castany, J. y López, G. 2006.** El carricerín real en España. I Censo Nacional (2005). SEO/BirdLife. Madrid.

82. **Castaño, J. P. 1996.** Ecología reproductiva del aguilucho cenizo Circus pygargus en el Campo de Montiel. Ph. D. thesis. Universidad Complutense, Madrid.

83. **Castillo, I., Elorriaga, J., Zuberogoitia, I., Azkona, A., Hidalgo, S., Astorkia, L., Iraeta, A. y Ruis, F. 2008.** Importancia de las canteras sobre las aves rupícolas y problemas derivados de su gestión. *Ardeola*, 55 (1): 103-110.

84. **Ceballos, O. y Donázar, J.A. 1988.** Selección del lugar de nidificación por el Alimoche (*Neophron percnopterus*) en Navarra. *Munibe* 40: 3-8.

85. **Ceballos, O. y Donázar, J.A. 1988.** Actividad, uso del espacio y cuidado parental en una pareja de alimoches (*Neophron percnopterus*) durante el periodo de dependencia de los pollos. *Ecología* 2: 275-291.

86. **Ceballos, O. y Donázar, J. A. 1989.** Factors influencing the breeding density and nest-site selection by the Egyptian Vulture (*Neophron percnopterus*). *Journal für Ornithologie*, 130: 353-359.

87. **Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. 2004.** Estrategia para la Conservación del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*) en España. Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

88. **Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. 2005.** Estrategia para la Conservación del Urogallo Pirenaico (*Tetrao urogallus aquitanicus*) en España. Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

89. **Cortés-Avizanda, A., Ceballos, O., Donázar, J.A. en prensa. Long-term trends (1989-2007)** in population size and breeding success in the Egyptian vulture (*Neophron percnopterus*) in the Bardenas Reales Natural Park (Northern Spain). *Journal of Raptor Research.*

90. **Couto, S., Gutiérrez, J. E. y Ruiz, A. 2005.** Impacto potencial del uso ilegal de cebos envenenados en la reintroducción del quebrantahuesos (Gypaetus barbatus) en Andalucía. Fundación Gypaetus. Jaén.

91. **Couto, S., Ruiz, C. y Gutiérrez, J. E. 2007.** Manual para la conservación preventiva del quebrantahuesos y su hábitat. Criterios para la evaluación de impactos de actividades e infraestructuras para la conservación del quebrantahuesos (Gypaetus barbatus) y su hábitat. Fundación Gypaetus. Jaén.

92 **Cramp, S. y Simmons, K.E.L. 1998.** *The Complete Birds of the Western Palearctic*. Oxford University Press, Oxford.

93. **Cuenca, D. y Hortas, F. 1998.** Primeros datos sobre la interacción hombre-aves en áreas intermareales estuarinas del suroeste de la Península Ibérica. Proceedings of the 1st Interdisciplinary Symposium on Estuarine Processes: 13-15.

94. **Cuenca, D., Hortas, F. y Arroyo, G.M. 2002.** Waders distribution in a southwest Iberian peninsula estuary: relationships with sediments. *The Ring,* 24, 1: 25.32.

95. **Dale, S. y Olsen, B. F. 2001.** Use of farmland by Ortolan Buntings (*Emberiza hortulana*) nesting on a burned forest area. *Journal of Ornithology*, 143: 133-144.

96. **De Borbón; Barros; Guadalfajara; De Juana y Herranz. 1999.** Parámetros reproductivos de la ganga ibérica y la ganga ortega. En *Las Gangas en España*. Colección Técnica. Ministerio de Medio Ambiente. pp. 239-259.

97. **De la Concha, I., Hernáez, C., Pinilla, J., Ripoll, I., Carricondo, A., Howell, D. y Íñigo, A. 2007.** Medidas beneficiosas para las aves ligadas a medios agrícolas. Sugerencias para su diseño y aplicación en Natura 2000, en el marco de la programación de desarrollo rural 2007-2013. SEO/BirdLife. Madrid.

98. **De la Puente, J., Moreno-Opo, R. y Del Moral, J.C. 2007.** *El buitre negro en España. Censo Nacional (2006).* SEO/BirdLife. Madrid.

99. **De León, A. y Mínguez, E. 2003.** Occupancy rates and nesting success of European storm-petrels breeding inside artificial nest-boxes. En Mínguez, E., Oro, D., De Juana, E. y Martínez-Abraín, A. (eds.) *Mediterranean seabirds and their conservation. Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2): 109-112.

100. **De Pablo, F. y Triay, R. 1996.** Ecología de una población insular de Milano Real (*Milvus milvus*). En: J. J. Muntaner y J. Mayol (Eds.): *Actas del VI Congreso de Biología y Conservación de las Rapaces Mediterráneas*, pp. 441-450. Palma de Mallorca.

101. **Del Moral, J.C. y Martí, R. (Eds.) 2001.** *El Buitre Leonado en la Península Ibérica.* Monografía nº 7. SEO/BirdLife, Madrid.

102. **Del Moral, J.C. y Martí, R. (Eds.) 2002.** *El Alimoche Común en España y Portugal.* Monografía nº 8. SEO/BirdLife, Madrid.

103. **Del Moral, J. C. (Ed.) 2008.** El halcón de Eleonora en España. Población en 2004-2007 y método de censo. SEO/BirdLife. Madrid.

104. **Delibes, M., Calderón, J. e Hiraldo, F. 1975.** Selección de presa y alimentación en España del águila real. *Ardeola*, 21: 285-303.

105. **Delgado, G., Concepción, D., Siverio, M., Hernández, E., Quilis, V. y Trujillo, D. 1999.** Datos sobre la distribución y biología del Halcón de Berbería (*Falco peregrinus pelegrinoides*) en las islas Canarias. (Aves: Falconidae). *Vieraea*, 27: 287-298.

106. **Delgado, A., Moreira, F. 2000.** Bird assemblages of an Iberian cereal steppe. *Agriculture, ecosystems and environment*, 78 (1): 65-76.

107. **Díaz, G. Trujillo, O. y Hernández, E. 1986.** Situación del águila pescadora (*Pandion haliaetus*) en Canarias. *Bol. Est. Centr. Ecol.*, 15: 67-72.

108. **Díaz, J. 2005.** La vida privada del águila calzada. *Quercus,* 227: 14-21.

109. **Díaz, J. (coord.) 2006.** El *Águila Calzada y su conservación en la Comunidad de Madrid.* Fondo para la Investigación y Conservación de los Animales Salvajes y su Hábitat FICAS, Madrid.

110. **Díaz, M., Baquero, R.A., Carricondo, A., Fernández, F., García, J. y Yela, J.L. 2006.** *Bases ecológicas para la definición de las prácticas agrarias compatibles con las Directivas de Aves y de Hábitats.* Convenio Ministerio de Medio Ambiente-Universidad de Castilla-La Mancha. Informe inédito.

111. **Díes Jambrino, B. 1995.** *El calamón en la C. Valenciana, situación actual.* Consellería de Agricultura y Medio Ambiente. Generalitat Valenciana. Informe inédito.

112. **Dirección General de Conservación de la Naturaleza. 2002.** *Estrategia para la Conservación del Quebrantahuesos* (Gypaetus barbatus) *en España.* Madrid. MIMAM.

113. **D.O.E. Orden de 6 de junio de 2005,** por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura. *Diario Oficial de Extremadura*. nº 71, de 21 de junio de 2005.

114. **D.O.G.C. 2004.** Decreto 259/2004, de 13 de abril, por el que se declara especies en peligro de extinción de la gaviota de Audouin y se aprueban los planes de recuperación de distintas especies. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* nº 4112, de 15 de abril de 2004. pp. 6940.

115. **Dolz, J.C. y Dies, N. 1987.** El halcón de Eleonor *Falco eleonorae* en las I. Columbretes. En Mantilla, A., Carretera, J.L. y García Carrascosa, A.M. (Eds.): *Islas Columbretes, contribución al conocimiento de su medio natural*, pp. 241-262. Generalitat Valenciana. Valencia.

116. **Dolz, J.C. y Martínez, A. 1987.** *Propuesta para la realización de un censo estatal de las colonias de cría de Canastera* (*Glareola pratincola).* Comunicación a I Jornadas de Estudio de Limícolas. Estación Ornitológica de La Albufera, Valencia.

117. **Dolz, J.C., Dies, I. y Belliure, J. 1989.** Las colonias de Canastera (*Glareola pratincola*, Linn. 1766) en la Comunidad Valenciana. *Medinatural*, 1: 69-80.

118. **Dolz, J.C., Giménez, M. y Huertas, J. 1991.** Status of some threatened Anatidae species in the Comunidad Valenciana, East Spain. *IWRB Threatened Waterfowl Research Group Newsletter*, 1: 7-8.

119. **Donázar, J.A. 1987.** Apparent increase in a Griffon Vulture (*Gyps fulvus*) population in Spain. *Journal of Raptor Research* 21: 112-115.

120. **Donázar, J. A. y Ceballos, O. 1988.** Alimentación y tasas reproductoras del Alimoche (*Neophron percnopterus*) en Navarra. *Ardeola*, 35: 3-14.

121. **Donázar, J. A. y Ceballos, O. 1989.** Growth rates of nestling Egyptian Vultures *Neophron percnopterus* in relation to brood size, hatching order and environmental factors. *Ardea*, 77: 217-226.

122. **Donázar, J. A., Ceballos, O. y Fernández, C. 1989.** Factors influencing the distribution and abundance of seven cliffnesting raptors: a multivariate study. En: B.U. Meyburg y R. Chancellor (Eds.): *Raptors in the Modern World*, pp. 545-552. World Working Group on Birds of Prey. Berlin.

123. **Donázar, J. A. y Ceballos, O. 1990.** Post-fledging dependence period and development of flight and foraging behaviour in the Egyptian Vulture *Neophron percnopterus*. *Ardea*, 78: 387-394.

124. **Donázar, J.A. y Fernández, C. 1990.** Population trends of Griffon Vultures (*Gyps fulvus*) in northern Spain between 1969 and 1989 in relation to conservation measures. *Biological Conservation* 53: 83-91.

125. **Donázar, J. A., Hiraldo, F. y Bustamante, J. 1993.** Factors influencing nest site selection, breeding density and breeding success in the Bearded Vulture (*Gypaetus barbatus*). *Journal of Applied Ecology* 30: 504-514.

126. **Donázar, J. A., Ceballos, O. y Tella, J. L. 1994.** Copulation behaviour in the Egyptian Vulture *Neophron percnopterus*. *Bird Study*, 41: 37-41.

127. **Donázar, J. A., Ceballos, O. & Tella, J. L. 1996.** Communal roosts of Egyptian vultures (Neophron percnopterus): dynamics and implications for the species conservation. En, J. Muntaner & J. Mayol (Eds): *Biología y Conservación de las Rapaces Mediterráneas*, 1994, pp. 189-201. Monografía nº 4, SEO/BirdLife. Madrid.

128. **Donázar, J.A., Blanco, G., Hiraldo, F., Soto-Largo, E. y Oria, J. 2002.** Effects of forestry and other land-use practices on the conservation of *Cinereous Vultures. Ecological Applications* 12:1445-1456

129. **Donázar, J.A., Palacios, C.J., Gangoso, L., Ceballos, O., González, M.J. e Hiraldo, F. 2002.** Conservation status and limiting factors of the endangered population of Egyptian Vulture (*Neophron percnopterus*) in the Canary Islands. *Biological Conservation* 107:89-98.

130. **Donázar, J.A., Negro, J.J., Palacios, C.J., Godoy, J.A., Ceballos, O., Hiraldo, F. y Capote, N. 2002.** Description of a new subspecies of the Egyptian Vulture (Accipitridae: *Neophron percnopterus*) from the Canary Islands. *Journal of Raptor Research* 36:17-23.

131. **Donázar J.A. y Benítez, J.A. 2007.** La industria eólica, otra amenaza para el alimoche en el sur de Cádiz. *Quercus* 226:68-69.

132. **Donázar, J.A., Cortés-Avizanda, A., Ceballos, O. & Urmeneta, A. 2008.** Las Bardenas Reales pierden sus alimoches por culpa del veneno. *Quercus* 266:60-61.

133. **Encalado, J. J. R. 2007.** citado en BirdLife International (2008) Species factsheet: *Sylvia undata*. in litt. <http://www.birdlife.org > [Consulta: 29 de septiembre de 2008].

134. **Echevarrías, J. L. 2003.** Restauración ecológica de la finca El Rincón (Parque Natural El Hondo, Crevillente, Alicante): creación de un hábitat idóneo para la cerceta pardilla *Marmaronetta angustirostris*. En: *Ecología, manejo y conservación de los humedales*. Colección Actas Nº 49. (Ed. by Paracuellos, M.), pp. 139-149. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, Diputación de Almería.

135. **Etheridge, B., Summers, R.W. & Green, R.E. 1997.** The effects of illegal killing and destruction of nests by humans on the population dynamics of the hen harrier Circus cyaneus in Scotland. Journal of Applied Ecology, 34, 1081-105.

136. **Fernández, C. y Donázar, J.A. 1991.** Griffon Vultures (*Gyps fulvus*) occupying eyries of other cliff-nesting raptors. *Bird Study* 38: 42-44.

137. **Fernández, C. 1993.** Sélection des falaises pour la nidification chez l´aigle royal. *Alauda*, 61: 105-110.

138. **Fernández, C., Azkona, P. y Donázar, J.A. 1998.** Density dependent effects on productivity in the Griffon Vulture *Gyps fulvus*: the role of interference and habitat heterogeneity. *Ibis* 140:64-69.

139. **Fernández-Palacios, J.M. y Raya, C. 1991.** Biología de la focha cornuda (*Fulica cristata*) en Cádiz y otros humedales del Bajo Guadalquivir. En Fernández Palacios, J.M. y M.J. Martos (Eds.): *Plan rector de uso y gestión de las reservas naturales de las lagunas de Cádiz.* Agencia de Medio Ambiente. Sevilla.

140. **Ferrer, X. 1981.** Sobre la situación de la Focha cornuda en Cataluña (*Fulica cristata*) en Cataluña. *Misc. Zool*., 7: 221-222.

141. **Ferrer, M. 1993.** El Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*). *Quercus*, Madrid.

142. **Ferrer, M. 2002.** Informe para la Comisión Mixta de Gestión sobre la situación del Águila Imperial en Doñana. Organismo Autónomo Parques Nacionales, Madrid.

143. **Ferrero, J. J. 2000.** *El ciclo reproductivo del Elanio Común en Extremadura*. Memoria del Trabajo de Investigación. Área de Biología Animal. Universidad de Extremadura. Badajoz.

144. **Fundación Gypaetus. 2005.** Plan de acción de la Fundación Gypaetus contra los cebos envenenados. Fundación Gypaetus. Jaén.

145. **Gallo-Orsi, U. (Eds.). 2001.** Saving Europe's most threatened birds: progress in implementing European Species Action Plans. BirdLife International, Wageningen, The Netherlands.

146. **Gallo-Orsi, U. 2003.** Species Action Plans for the conservation of seabirds in the Mediterranean Sea: Audouin´s gull, Balearic shearwater and Mediterranean shag. En Mínguez, E., Oro, D., De Juana, E. y Martínez-Abraín, A. (eds.) *Mediterranean seabirds and their conservation. Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2): 47-55.

147. **Gangoso, L. y Palacios C.J. 2002.** Endangered Egyptian vulture (*Neophron percnopterus*) entangled in power line ground-wire stabilizer. *Journal of the Raptor Research* 36: 328-329.

148. **Gangoso, L. y Palacios C.J. 2005.** Ground nesting by Egyptian vultures (*Neophron percnopterus*) in the Canary Islands. *Journal of the Raptor Research* 39 (2): 186-187.

149. **Gangoso, L., Donázar, J.A., Palacios, Hiraldo, F y Scholz, S. 2005.** Contradiction in conservation of island ecosystems: plants, introduced herbivores and avian scavengers in the Canary islands. Biodiversity and Conservation 15:2231-2248.

150. **Gangoso, L., Álvarez-LLoret, P. Rodríguez-Navarro, A., Mateo, R., Hiraldo, F. y Donázar, J.A. en prensa.** Long-term effects of lead poisoning on bone mineralization in vultures exposed to ammunition sources. *Environmental Pollution*.

151. **García, J.T. & Arroyo, B.E. 2001.** Effect of abiotic factors on reproduction in the centre and periphery of breeding ranges: a comparative analysis in sympatric harriers. *Ecography*, 24, 393-402.

152. **García, J.T. y Arroyo, B. 2002.** Population trends and conservation of Montagu's Harrier in Spain. *Ornithologischer Anzeiger*, 41: 183-190.

153. **García Dios, I. S., Viñuela, J. 2000.** Efectos de la gestión forestal sobre el éxito reproductivo del aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) en el valle del Tiétar. *Ardeola*, 47 (2): 183-190.

154. **García, L., Viada, C., Moreno-Opo, R., Carboneras, C., Alcalde, A. y González, F. 2003.** Impacto de la marea negra del "Prestige" sobre las aves marinas. SEO/BirdLife, Madrid.

155. **García-Ripollés, C., P. López-López y García-López F.. 2004.** Management and monitoring of a vulture restaurant in Castellón Province, Spain. *Vulture News*, 50:5-14.

156. **García-Ripollés, C., López-López, P., García-López, F., Aguilar J. M. y Verdejo, J. 2005.** Modelling nesting habitat preferences of Eurasian Griffon vulture *Gyps fulvus* in eastern Iberian Peninsula. *Ardeola,* 52(2): 287-304.

157. **García-Ripollés, C. y López-López, P. 2006.** Population size and breeding performance of Egyptian Vulture (*Neophron percnopterus*) in the East of Iberian Peninsula. *Journal of Raptor Research*, 40(3): 217-221.

158. **García-Ripollés, C., Surroca, M., López-López, P. y Jiménez, J. 2007.** El alimoche se recupera en la Comunidad Valenciana. Censo, tendencia y parámetros reproductores de una población en expansión. *Quercus,* 255: 26-29.

159. **Garza, V., Suárez, F., Herranz, J., Traba, J., García de la Morena, E. L., Morales, M. B., González, R. y Castañeda, M. 2005.** Space use and habitat selection of Dupont´s Lark (*Chersophilus duponti*) during the breeding and postbreeding periods. *Ardeola,* 52: 133-146.

160. **GENA 2000.** *Control y seguimiento de los ecosistemas del Refugio Nacional de Caza de las Islas Chafarinas*. Informe inédito. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. Ministerio de Medio Ambiente.

161. **Genovart, M., Oro, D., Juste, J. y Bertorelle, G. 2007.** What genetics tell us about the conservation of the critically endangered Balearic Shearwater? *Biological Conservation*, 137: 283-293.

162. **Giralt, D., Brotons, Ll., Valera, F., Kristîn A., 2008.** The role of natural habitats in agricultural systems for bird conservation: the case of the threatened Lesser Grey Shrike. *Biodiversity and Conservation*, 17 (8): 1997-2012.

163. **Giralt, D., Rivas, JL. y Albero, J.C. 2008.** Situación límite del Alcaudón chico en España. *Quercus* 270: 14-21.

164. **Gómara, B., Fernández, M. A., Baos, R., Herrero, L., Jiménez, B., Abad, E., Hiraldo, F., Ferrer, M., Rivera, J. y González, M. J. 2002.** Presence of organochlorine pollutants (PCDDs, PCDFs, PCBs, and DDTs) in eggs of predatory birds from Doñana National Park, Spain. *Organohalogen Compounds*, 58: 441-444.

165. **Gómara, B., Ramos, L., Gangoso, L., Donázar, J.A., González, M.J. 2004.** Levels of polychlorinated biphenyls and organochlorine pesticides in serum samples of Egyptian Vultures (*Neophron percnopterus*) from Spain. *Chemosphere* 55:577-583.

166. **González, J.L. 1991.** *El Aguilucho Lagunero* Circus aeruginosus *(L. 1784) en España. Situación, biología de la reproducción, alimentación y conservación*. Colección Técnica. ICONA - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

167. **González, L.M. 1991.** *Historia natural del Águila Imperial Ibérica* (Aquila adalberti *Brehm, 1861*). ICONA Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.

168. **González, G., Santiago, J.M. y Fernández, L. 1992.** *El águila pescadora* (Pandion haliaetus) *en España.* ICONA. Madrid.

169. **González, C. (Ed.). 1995.** *Action Plan for the Dark-tailed Laurel Pigeon* (Columba bollii). SEO/BirdLife International, Tenerife.

170. **González, C. (Ed.). 1999.** *Management Statement. Gran Canaria Great Spotted Woodpecker* Dendrocopos major thanneri. SEO/BirdLife International, Tenerife.

171 **González, C. (Ed.). 1999.** *Management Statement. Tenerife Great Spotted Woodpecker* Dendrocopos major canariensis. SEO/BirdLife International, Tenerife.

172 **González, C. (Ed.). 1999.** Species Action Plan for the Cream-Coloured Courser Cursorius cursor in Europe. BirdLife International, U.K.

173 **González, L.M. y Oria, J. 2001.** La frágil recuperación del Águila Imperial Ibérica. *Quercus*, 190: 20-28.

174. **González & M. Castañeda. 2005.** Space use and habitat selection of Dupont's lark (*Chersophilus duponti*) during the breeding and postbreeding periods. *Ardeola,* 52: 133-146.

175. **González, L.M. y San Miguel, A. (Coords.) 2005.** *Manual de buenas prácticas de gestión en fincas de monte mediterráneo de la Red Natura 2000.* Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

176. **González, L.M., Arroyo, B.E., Margalida, A., Oria, J. y Sánchez, R. 2006.** Effect of human activities on behaviour and success of breeding Spanish imperial eagles *Aquila adalberti. Animal Conservation,* 9: 85-93.

177. **González, L.M., Margalida, A., Sánchez, R. y Oria, J. 2006.** Supplementary feeding as an effective tool for improving breeding success in the Spanish imperial eagle (*Aquila adalberti*). *Biological Conservation* 129: 477-486.

178. **González, L.M., Margalida, A., Mañosa, S., Sánchez, R., Oria, R., Molina, J.I., Aranda, A., Caldera, J. y Prada, L. 2007.** Causes and spatio-temporal variations of non-natural mortality in the Vulnerable Spanish Imperial Eagle (*Aquila adalberti*) during a recovery period. *Oryx* 41: 495-502.

179. **Grande, J.M., Serrano, D., Tavecchia, G., Carrete, M., Ceballo, O., Díaz-delgado, R., Tella, J.L., Donázar, J.A. (en prensa)** Survival in a long-lived territorial migrant: effects of life-history traits and ecological conditions in wintering and breeding areas. Oikos.

180. **Green, A. J. 1993.** *The status and conservation of the Marbled Teal* Marmaronetta angustirostris. Slimbridge, U.K.: Wetlands International (IWRB Spec. Publ. 23).

181. **Green, A.J. y Hughes, B. (Comp.) 1996.** *Action Plan for the White-headed duck* (Oxyura leucocephala) *in Europe.* Wildfowl and Wetlands Trust, U.K.

182. **Green, A.J. 2000.** The habitat requirements of the Marbled Teal (*Marmaronetta angustirostris*), Ménétr., a review. Pp: 147-163 en: Comín, F.A., Herrera, J.A. y Ramírez, J. (Eds.) *Limnology and aquatic birds. monitoring, modelling and management.* Proceedings of the 2nd International Symposium on Limnology and Aquatic Birds. Universidad Autónoma de Yucatán, Mérida.

183. **Green, A.J. y Hughes, B. 2001.** Oxyura leucocephala *White-headed Duck*. BWP Update, 3(2): 79-90.

184. **Green, A. J., El Hamzaoui, M., El Agbani, M. A. y Franchimont, J. 2002.** The conservation status of Moroccan wetlands with particular reference to waterbirds and to changes since 1978. *Biological Conservation*, 104: 71-82.

185. **Green, A.J. 2005.** Marbled Teal Marmaronetta angustirostris. En J. Kear (Ed.) *Ducks, geese and swans.* Volume 2. Oxford University Press, Oxford. pp. 625-628.

186. **Green, A.J., Fuentes, C., Figuerola, J., Viedma, C. y Ramón, N. 2005.** Survival of Marbled Teal (*Marmaronetta angustirostris*) released back into the wild. *Biological Conservation,* 121: 595-601.

187. **Gretton, A. (Ed.). 1996.** *International Action Plan for the Slender-billed* Curlew (Numenius tenuirostris). BirdLife International, U.K.

188. **Grupo Ardeidas. 1995.** Censo de nidificación de ardeidas coloniales y otras aves ligadas a carrizales en Toledo occidental. Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo. Informe inédito.

189. **Grupo de Conservación de Humedales Costeros. 2002.** *Cartografiado de las aves invernantes y reproductoras del Parque Natural Bahía de Cádiz.* Año 2002. Informe inédito. Universidad de Cádiz-Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

190. **Grupo de Trabajo del Águila Imperial Ibérica. 2001.** *Resumen de proyectos y estado actual del Águila Imperial Ibérica.* Informe inédito para las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Medio Ambiente.

191. **Gutiérrez, R., López, F., Ramal, A. y Guinart, E. 2006** Coastal Mediterranean Storm-Petrel Hydrobates pelagicus populations: isolated small breeding sites or outlying subcolonies of larger breeding colonies? *Atlantic Seabirds,* 8(1/2): 31-40.

192. **Heath, M.; Borggreve, C. y Peet, N. 2001.** *European bird populations: estimates and trends.* Conservation Series nº 10, BirdLife International, Cambridge.

193. **Heredia, B., Hiraldo, F., González, L.M., González J.L. 1988.** Status, ecology and conservation of the peregrine falcon in Spain. En T.J. Cade *et al* (Eds.): *Peregrine falcon populations: their management and recovery*, pp. 219-226. The Peregrine Foundation. Boise.

194. **Heredia, R. y Heredia, B. (Eds.) 1991.** *El Quebrantahuesos* (Gypaetus barbatus) *en los Pirineos. Características ecológicas y biología de la conservación.* Colección Técnica. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

195. **Heredia, B. (Ed.). 1995.** *Action Plan for the Houbara Bustard in the Canary Islands* (Chlamydotis undulata fuertaventurae). BirdLife International, U.K.

196. **Heredia, B., Laurence, R. y Painter, M. 1996.** *Globally threatened birds in Europe. Action Plans.* Council of Europe Publishing Editions du Conseil de l'Europe.

197. **Heredia, R. y Razin, M. 1999.** Ecology and Conservation of the bearded Vultures: The case of the Spanish and French Pyrenees. En, A. Sakoulis, M. Probonas y S. Xirouchakis (Eds.): *Proceedings of the 4th Bearded Vulture Workshop 1998*, Irakleio.

198. **Heredia, R. y Heredia, B. 2001.** European Union Species Action Plan for the Lammergeier (*Gypaetus barbatus*). En, N. Schäffer y U. Gallo-Orsi (Eds.): *European Union action plans for eight priority bird species*. European Commission. Bélgica.

199. **Hernández, M. 2001.** *Informe sobre los niveles de intoxicación en la fauna española*. Informe inédito para la Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente.

200. **Hernández, M. y Margalida, A. 2008.** Pesticide abuse in Europe: effects on the Cinereous vulture (*Aegypius monachus*) population in Spain. *Ecotoxicology* 17: 264-272.

201. **Herranz, J. y Suárez, F. (Eds.) 1999.** *La Ganga Ibérica* (Pterocles alchata) *y la Ganga Ortega* (Pterocles orientalis) *en España. Distribución, abundancia, biología y conservación.* Ministerio de Medio Ambiente, Madrid.

202. **Hughes, B., Robinson, J.A., Green, A. J., Li, Z.W.D. y Mundkur, T. (Comp.) 2005.** *International Single Species Action Plan for the Conservation of the White-headed Duck* Oxyura leucocephala.

203. **ICES, 2008.** *Report of the Working Group on Seabird Ecology (WGSE).* <http://www.ices.dk/reports/LRC/2008/WGSE/WGSE2008.pdf >.

204. **Igual, J. M., Forero, M. G., Gomez, T., Orueta, J. F. y Oro, D. 2006.** Rat control and breeding performance in Cory's Shearwaters: effects of poisoning effort and habitat features. *Animal Conservation*, 9: 59-65.

205. **Illera, J. C. (Comp.).** *Plan de acción de la Tarabilla Canaria.* SEO/BirdLife. Madrid.

206. **Iribarren, J. J. 1975.** Biología del Águila Calzada (*Hieraaetus pennatus*) durante el período de nidificación en Navarra. *Ardeola*, 21: 305-330.

207. **Iribarren, J. J., Rodríguez Arbeola, A. 1988.** Sobre la biología del Águila Calzada *Hieraaetus pennatus* (Gmelin, 1788) en Navarra. *Publ. Biol. Univ. Navarra, Ser. Zool.*, 17: 1-27.

208. **Kollar, H. P. (Eds). 1996.** *Action Plan for the Great Bustard* (Otis tarda) *in Europe*.

209. **Kretzmann, M.B., Capote, N., Gautschi, B., Godoy, J.A., Donázar, J.A. y Negro, J.J. 2003.** Genetically distinct island populations of the Egyptian vulture (*Neophron percnopterus*). *Conservation Genetics* 4:697-706.

210. **Laiolo, P., Tella, J.L. 2006.** Landscape bioacoustics: combining landscape ecology and call variability to detect the effects of habitat fragmentation on population structure. *Ecology*, 87:1203-1214.

211. **Laiolo, P., Tella, J.L. 2006.** The fate of unproductive and unaesthetic habitats: recent changes in Iberian steppes and their endangered avifauna. *Environmental Conservation,* 33:223-232.

212. **Laiolo, P. y Tella, J.L. 2007.** Erosion of animal cultures in fragmented landscapes. *Frontiers in Ecology and Environment,* 5:68-72.

213. **Laiolo, P., Vögeli, M., Serrano, D. y Tella, J.L. 2007.** Testing acoustic versus physical marking: two complementary methods for individual-based monitoring of elusive species. *Journal of Avian Biology,* 38:672-681.

214. **Laiolo, P. y Tella, J.L. 2008.** Demographic determinants of birdsong activity, conspecific attraction, and implications for the persistence of small populations. *Animal Conservation* (en prensa).

215. **Laiolo, P., Vögeli, M., Serrano, D. y Tella, J.L. 2008.** *Song diversity predicts population viability in fragmented populations of birds.* PLoS ONE 3(3): e1822. doi:10.1371/ journal.pone.0001822.

216. **Lambertini, M. 1996.** International action plan for Audouin's Gull (*Larus audouinii*). En B. Heredia, L. Rose, y Painter (Eds.): *Globally Threatened Birds in Europe*, pp. 289-301. Council of Europe, Strasbourg.

217. **Lefranc, N. & Worfolk, T. 1997.** *Shrikes. A Guide to the Shrikes of the World.* Pica Press. Sussex.

218. **Leitão, D., Jolivet, C., Rodríguez, M. y Tavares, J. P. (Eds). 2006.** Bustard conservation in Europe in the last 15 years: current trends, best practice and future priorities. Sandy, U.L.:RSPB/BirdLife.

219. **Limiñana, R. y Urios, V. 2005.** Evolución poblacional y parámetros reproductivos del aguilucho cenizo en el interior de la provincia de Castellón (NE España). *Cuadernos de Biodiversidad*, 18: 13-18.

220. **Limiñana, R., Soutullo, A., Urios, V. y Surroca, M. 2006.** Vegetation height selection in Montagu's harriers *Circus pygargus* within a natural habitat. *Ardea* 94(2): 280-284.

221. **Limiñana, R., Surroca, M., Miralles, S., Urios, V. y Jiménez, J. 2006**. Population trend and breeding biology of Montagu's Harrier Circus pygargus in a natural vegetation site in northeast Spain. *Bird Study,* 53 (2): 126-131.

222. **Limiñana, R., Soutullo, A. y Urios, V. 2007.** Autumn migration of Montagu's Harriers tracked by satellite telemetry. *Journal of Ornithology,* 148: 517-523.

223. **Limiñana, R., Soutullo, A., López-López, P. y Urios, V. 2008.** Premigratory movements of adult Montagu's Harriers *Circus pygargus. Ardea,* 96(1): 91-90.

224. **López de Carrión, M., Díaz, M., Carbonell, R. y Bonal, R. 2006.** *Libro rojo de los vertebrado se Castilla-La Mancha.* Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Castilla-La Mancha.

225. **López-López, P., García-Ripollés, C., García-López, F., Aguilar, J. M. y Verdejo, J. 2004.** Patrón de distribución del Águila Real (*Aquila chrysaetos*) y del Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en la provincia de Castellón. *Ardeola*, 51(2): 275-283.

226. **López-López, P., García-Ripollés, C. y Verdejo, J. 2004.** Population status and reproductive performance of Eurasian Griffons (*Gyps fulvus*) in Eastern Spain. *Journal of Raptor Research*, 38(4):350-356.

227. **López-López, P., García-Ripollés, C., Aguilar, J. M., García-López, F. y Verdejo, J. 2006.** Modelling breeding habitat preferences of Bonelli's eagle (*Hieraaetus fasciatus*) in relation to topography, disturbance, climate and land use at different spatial scales. *Journal of Ornithology,* 147(1): 97-107.

228. **López-López, P. y García-Ripollés, C. 2007.** Tamaño poblacional y parámetros reproductores del Alimoche Común (*Neophron percnopterus*) en la provincia de Castellón, Este de la Península Ibérica. *Dugastella,* 4:49-52.

229. **López-López, P., García-Ripollés, C., Soutullo, Á., Cadahía, L. y Urios, V. 2007.** Are Important Bird Areas and Special Protected Areas enough for conservation? The case of Bonelli's eagle in a Mediterranean area. *Biodiversity and Conservation,* 16: 3755–3780.

230. **López-López, P., García-Ripollés, C., Soutullo, A., Cadahía, L. y Urios, V. 2007.** Identifying potentially nesting habitat for golden eagles (*Aquila chrysaetos*) applied to Important Bird Areas design. *Animal Conservation,* 10(2): 208-218.

231. **López-López, P., García-Ripollés, C. y Urios, V. 2007.** Population size, breeding performance and territory quality of Bonelli´s eagle (*Hieraaetus fasciatus*) in eastern Iberian Peninsula. *Bird Study,* 54: 335–342.

232. **López-López, P. 2008.** La clave para la conservación de las águilas perdiceras, en las áreas de dispersión. *Quercus,* 270:11.

233. **López-López, P., Barba, E. y Verdejo, J. 2009.** The role of pigeon consumption in the population dynamics and breeding performance of a peregrine falcon (*Falco peregrinus*) population: conservation implications. *European Journal of Wildlife Research,* 55(2):125-132

234. **López-López, P., Soutullo, A., García-Ripollés, C., Urios, V., Cadahía, L. y Ferrer, M. 2009.** Markov models of territory occupancy: implications for the management and conservation of competing species. *Biodiversity and Conservation,* 18:1389–1402.

235. **López-López, P., Urios, V. (en prensa)** Use of digital trail cameras to study Bonelli's eagle's diet during the nestling season. *Italian Journal of Zoology.*

236. **Lorenzo, J.A., González, C., Hernández, M.A., Delgado, J.D. 2007.** *La avutarda hubara en España. Población en 2004-2006 y método de censo.* SEO/BirdLife, Madrid.

237. **Lorenzo, J.A. (Ed) 2007.** *Atlas de las Aves Nidificantes en el Archipiélago Canario (1997-2003).* Dirección General de Conservación de la Naturaleza – SEO/BirdLife, Madrid.

238. **Madroño, A., González, C. y Atienza, J.C. (Eds.) 2004.** *Libro Rojo de las Aves de España.* Dirección General para la Biodiversidad-SEO/BirdLife. Madrid.

239. **Mallory, M.L. 2006.** The Northern Fulmar (Fulmarus glacialis) in Arctic Canada: ecology, threats, and what it tells us about marine environmental conditions. *Environmenal Reviews* 14 (3): 187-216.

240. **Máñez, M. 1991.** Estado actual en el Parque Nacional de Doñana de aves incluidas en la "Lista Roja de los vertebrados de España" dentro de las categorías de "En peligro" y "Vulnerable". *J. Zonas Húmedas Andaluzas,* 1990: 41–49.

241. **Mañosa, S., Real, J. y Codina, J. 1998.** Selection of settlement areas by juvenile Bonelli's Eagle in Catalonia. *J. Raptor Res.*, 32(3): 208-214.

242. **Mañosa, S. 2001.** Strategies to identify dangerous electricity pylons for birds. *Biodiversity and Conservation*, 10: 1997-2012.

243. **Mañosa, S. y Real, J. 2001.** Potential negative effects of collisions with transmission lines on a Bonelli's Eagle population. *Journal of Raptor Research*, 35(3): 247-252.

244. **Margalida, A., García, D., Bertran, J. y Heredia, R. 2003.** Breeding biology and success of the Bearded Vulture (*Gypaetus barbatus*) in the eastern Pyrenees. *Ibis*, 145: 244-252.

245 **Margalida, A., Mañosa, S., Bertran, J. y García, D. 2007.** Biases in studying the diet of the Bearded Vulture. *Journal of Wildlife Management*, 71: 1621-1625.

246. **Margalida, A., Donázar, J.A., Bustamante, J., Hernández, F. y Romero-Pujante, M. 2008.** Application of a predictive model to detect long-term changes in nest-site selection in the Bearded Vultures: conservation in relation to territory shrinkage. *Ibis*, 150: 242-249

247. **Margalida, A., Heredia, R., Razin, M. y Hernández, M. 2008.** Sources of variation in mortality of the Bearded vulture *Gypaetus barbatus* in Europe. *Bird Conservation International*, 18: 1-10.

248. **Martí, R. y Del Moral J.C. (Eds.) 2003.** Atlas *de las Aves Reproductoras de España.* Dirección General para la Biodiversidad – SEO/BirdLife, Madrid.

249. **Martín, A., Hernández, M.A., Lorenzo, J.A., Nogales, M., González, C. 2000.** *Las palomas endémicas de Canarias.* Gobierno de Canarias, SEO/BirdLife, Tenerife.

250. **Martín, A. y Lorenzo, J.A. 2001.** *Aves del archipiélago canario.* Lemus Editor. La Laguna.

251. **Martínez, J.A. y Zuberogoitia, I. 2001.** The response of the Eagle Owl (*Bubo bubo*) to an outbreak of the rabbit haemorrhagic disease. *J. Ornithol.* 2001. 142: 204-211.

252. **Martínez, J. E., Pagán Abellán, I., Palazón Ferrando, J. A. y Calvo, J. F. 2001.** *Home range and habitat use of breeding Booted Eagle in Southeastern Spain: Management Implications.* Abstracts 4th Eurasian Congress on Raptors. Seville, 25-29 September, 2001.

253. **Martínez, J.A., Martínez, J.E., Zuberogoitia, I., García, J.T., Carbonel, R., De Lucas, M. y Diaz, M. 2003.** Las evaluaciones de impacto ambiental sobre las poblaciones de aves rapaces: problemas de ejecución y soluciones. *Ardeola*, 50 (1): 85-102.

254. **Martínez, J.A., Serrano, D. & Zuberogoitia, I. 2003.** Predictive models of habitat preferences for the Eurasian Eagle Owl *Bubo bubo*: a multi-scale approach. *Ecography*, 26: 21-28.

255. **Martínez, J.A., Martínez, J.E., Mañosa, S., Zuberogoitia, I. y Calvo, F. 2006.** How to manage man-induced mortality for the Eagle Owl (*Bubo bubo*)? *Bird Conservation International,* 16: 265-278.

256. **Martínez, J. E., Pagan, I., Palazón, J. A. y Calvo, J. F. 2007.** Habitat use of booted eagles (*Hieraaetus pennatus*) in a Special Protection Area: implications for conservation. *Biodiversity and Conservation*, 16 (12): 3481-3488.

257. **Martínez, J.A., Calvo, J.F., Martínez, J.E., Zuberogoitia, I. Zabala, J. y Redpath, S. 2008.** Breeding performance, age of breeders and territory occupancy in a Spanish population of Bonelli's Eagle (*Hieraaetus fasciatus*). *Ibis*, 150: 223-233.

258. **Martínez, J.E., Martínez, J.A., Zuberogoitia, I., Zabala, J., Redpath, S.M. y Calvo, J.F. 2008.** The effect of intra- and interspecific interactions on the large-scale distribution of cliff-nesting raptors. *Ornis Fennica*, 85: 13-21

259. **Martínez-Abraín, A., Oro, D., Ferrís, V. y Belenguer, R. 2002.** Is growing tourist activity affecting the distribution or number of breeding pairs in a small colony of the Eleonora's Falcon? *Animal Biodiversity and Conservation*, 25 (2): 47-51.

260. **Martínez-Abraín, A., González-Solís, J., Pedrocchi, V., Genovart, M., Abella, J.C., Ruiz, X., Jiménez, J. y Oro, D. 2003.** Kleptoparasitism, disturbance and predation of yellow-legged gulls on Audouin´s gulls in three colonies of the western Mediterranean. *Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2):89-94.

261. **Martínez-López, E., Martínez, J. E., Mojica, P.M., Motas Guzmán, M., Peñalver, J., Clavo, J. F. y García Fernández, A. J. 2001.** *Lead and Cadmium in Blood and Feathers of Booted Tagle (*Hieraaetus pennatus*) from a Rural Area of Murcia Region (Southeastern Spain).* Abstracts 4th Eurasian Congress on Raptors. Seville, 25-29 September, 2001.

262. **Martínez-López, E., María-Mojica, P., Martínez, J. E., Calvo, J. F., Romero, D. y García-Fernández, A. J. 2005.** Cadmium in feathers of adults and blood of nestlings of three raptor species from a nonpolluted Mediterranean forest, southeastern Spain. *Bulletin of Environmental Contamination and Toxicology*, 74 (3): 477-484.

263. **Martínez-López, E., Mojica, P. M., Martínez, J. E., Calvo, J. F., Wright, J., Shore, R. F., Romero, D. y García-Fernández, A. J. 2007.** Organochlorine residues in booted eagle (*Hieraaetus pennatus*) and goshawk (*Accipiter gentilis*) eggs from southeastern Spain. *Environmental Toxicology and Chemistry*, 26 (11), 2373-2378.

264. **Masero, J.A. 2003.** Assessing alternative anthropegenic habitats for conserving waterbirds: salinas as buffer areas against the impact of natural habitat loss for shorebirds. *Biodiversity and Conservation*, 12:1157-1173.

265. **Mateo, R. 1999.** Un estudio científico alerta sobre el plumbismo en el Aguilucho Lagunero. *Quercus*, 162:50.

266. **Melvin, E.F., Parrish. J.K., y Conquest, L.L. 1999.** Novel Tools to Reduce Seabird Bycatch in Coastal Gillnet Fisheries. *Conservation Biology* 13, 6: 1386 - 1397.

267. **Millon, A., Bourrioux, J.-L., Riols, C. & Bretagnolle, V. 2002.** Comparative breeding biology of Hen Harrier and Montagu's Harrier: an 8-year study in north-eastern France. *Ibis*, 144, 94-105.

268. **Moleón, M., Gil-Sánchez, J. M., Real, J., Sánchez-Zapata, J. A., Bautista, J. y Sánchez-Clemot, J. F. 2007.** Ecología trófica de las águilas-azor perdiceras *Hieraaetus fasciatus* territoriales durante el periodo no reproductor en la Península Ibérica. *Ardeola*, 54 (1): 135-143.

269. **Molina, B., Del Moral, J.C. 2005.** *La Cigüeña Blanca en España. VI Censo Internacional (2004)*. SEO/BirdLife, Madrid.

270. **Molina, B. y Martínez, F. 2008.** El aguilucho lagunero en España. Población en 2006 y método de censo. SEO/BirdLife. Madrid.

271. **Montes, C., Bravo, M. A., Baltanás, A. y Gutiérrez, P. J. 1993.** *Bases ecológicas para la gestión del Cangrejo Rojo en el Parque Nacional de Doñana.* Parque Nacional de Doñana, ICONA y Universidad Autónoma de Madrid.

272. **Morgan, N. C. 1982.** An ecological survey of standing waters in North West Africa: II. Site descriptions for Tunisia and Algeria. *Biol. Cons.*, 24: 83–113.

273. **Morales, M. B., Traba, J., Carriles, E., Delgado, M. P. y García de la Morena, E. L. 2008.** Sexual differences in microhabitat selection of breeding Little Bustards *Tetrax tetrax*: spatial and ecological segregation based on vegetation structure. *Acta Oecologica*, DOI: 10.1016/j.actao.2008.06.009.

274. **Moreno-Opo, R. y Guil, F. (Eds.). 2007.** *Manual de gestión del hábitat y de las poblaciones de buitre negro en España*. Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

275. **Munilla, I.; Díez, C., Velando, A. 2007.** Are Edge bird populations doomed to extinction? A retrospective analisys of the Common Guillemot collapsed in Iberia. *Biological Conservation,* 137:359-371.

276. **Muntaner, J. y Mayol, J. (Eds). 1994.** *Biología y Conservación de las Rapaces Mediterráneas*. Monografía nº 4. SEO/BirdLife. Madrid.

277. **Muñoz-Fuentes, V., Vilà, C., Green, A.J., Negro, J.J. y Sorenson, M.D. 2007.** Hybridization between white-headed ducks and introduced ruddy ducks in Spain. *Molecular Ecology,* 16: 629-638.

278. **Navarro, J. D. y Robledano, F., (Eds.) 1995.** *La Cerceta Pardilla (Marmaronetta angustirostris) en España.* Madrid: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Colección Técnica).

279. **Negro, J.J.; De la Riva, M. y Bustamante, J. 1991.** Patterns of winter distribution and abundance of lesser kestrels (*Falco naumanni*) in Spain. *Journal of Raptor Research,* 25: 30-35.

280. **Negro, J.J., Donázar, J.A., Hiraldo, F., Hernández, L.M. y Fernández, M.A. 1993.** Organochlorine and heavy metal contamination in non-viable eggs and its relation to breeding success in a Spanish population of lesser kestrels (*Falco naumanni*). *Environmental Pollution*, 82: 201-205.

281. **Newbery, P., Schäffer, N. y Smith, K. 1996.** *European Union Bittern* Botarus stellaris *Action Plan.* Royal Royal Society for the Protection of Birds, y BirdLife International.

282. **Nogués-Bravo, D. y Agirre, A. 2006.** Patrón y modelo de distribución espacial de la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) durante el periodo reproductor en el LIC de Ablitas (Navarra). *Ardeola*, 53: 55-68.

283. **Nores, C. y Garcia-Rovés, P. (Coord.) 2007.** *Libro Rojo de la Fauna del Principado de Asturias.* Gobierno del Principado de Asturias.

284. **Ontiveros, D. y Pleguezuelos, J. M. 2000.** Influence of prey densities in the distribution and breeding success of Bonelli's eagle (*Hieraaetus fasciatus*): management implications. *Biological Conservation*, 93 (1): 19-25.

285. **Ontiveros, D., Real, J., Balbontín, J., Carrete, M., Ferrero, M., y Ferrer, M. 2004.** Biología de la conservación del Águila Perdicera *Hieraaetus fasciatus* en España: investigación científica y gestión. *Ardeola* 51(2), 2004, pp. 461-470.

286. **Ontiveros, D., Caro, J. y Pleguezuelos, J. M. 2005.** Prey density, prey detectability and food habits: the case of Bonelli's eagle and the conservation measures. *Biol. Conserv.*, 123: 19-25.

287. **Oro, D. 2002.** Breeding biology and population dynamics of Slender-billed Gulls *Larus genei* at the Ebro Delta (western Mediterranean). *Waterbirds*, 25: 67-77.

288. **Oro, D., De León, A., Mínguez, E. y Furness, R.W. 2005.** Estimating predation on breeding European storm-petrels (*Hydrobates pelagicus*) by yellow-legged gulls (*Larus michahellis*). *Journal of Zoology,* 265: 421-429.

289. **Padial, J. M., Romero-Pujante M., Hernández, F. J., Donázar, J. A., Godino, A., Carrasco, A., Couto, S., Gutiérrez, J. E., Ruiz, A., García-Baquero, M. J. y Simón, M. A. 2005.** Habitat Assessment for the Reintroduction of the Bearded Vulture *Gypaetus barbatus* in Andalusia (Southern Spain). En: D. C. Houston y S. E. Piper (Eds.) *Conservation and Management of Vulture Populations*. 14-16 November 2005, Thesaloniki, Greece. Natural History Museum of Crete and WWF Greece.

290. **Pagan, I., Martínez, J. E., Carrete, M. y Calvo, J. F. 2004.** Nest occupancy patterns of booted eagles *Hieraaetus pennatus* in southeastern Spain. Pp. 645-652. En: R.D. Chancellor y Meyburg, B.U. (Eds.): *Raptors worldwide: Proceedings of the VI World Conference on Birds of Prey and Owls*, Budapest, Hungary, 18-23 May 2003. World Working Group on Birds of Prey and Owls & MME/Birdlife Hungary, Berlin & Budapest.

291. **Pain, D.J. y Pienkowski, M.W. (Eds.) 1997.** Farming and birds in Europe. The common agricultural policy and its implications for bird conservation. Academic Press, London.

292. **Palacín, C. 2007.** Comportamiento Migratorio de la Avutarda Común en la Península Ibérica. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

293. **Palomino, D. 2006.** El milano negro en España. I Censo Nacional (2005). SEO/BirdLife. Madrid.

294. **Palomino, D. y Carrascal, L. M. 2007.** Habitat associations of a raptor community in a mosaic landscape of Central Spain under urban development. *Landscape and Urban Planning*, 83 (4): 268-274.

295. **Pedrocchi, V. y Oro, D. 2005.** *Pla de recuperació de la gavina corsa a Catalunya: biologia i conservació.* Documents dels Quaderns de Medi Ambient, 12. Generalitat de Catalunya. Barcelona.

296. **Perea, J.L., Morales, M., Velasco, J. 1990.** *El alimoche* (Neophron percnopterus) *en España. Población, distribución, problemática y conservación.* Ministerio de agricultura, pesca y alimentación.

297. **Pérez-Hurtado, A., Hortas, F. y Gil, M. I. 1996.** Selección del hábitat durante la invernada de la Aguja Colinegra *Limosa limosa* y Aguja Colipinta *Limosa lapponica* en la Bahía de Cádiz y las Marismas del Odiel. *Airo,* 7 (1): 7-14.

298. **Pescador, M. y Peris, S.J. 1996.** Selección de hábitat por la avutarda (*Otis tarda*) en campos agrícolas del Centro-Oeste de la Península Ibérica. *Ecología,* 10: 471-480.

299. **Pescador, M. y Peris, S.J. 2001.** La influencia de las actividades agrícolas en las poblaciones de alaúdidos (Alaudidae, aves), del centro-oeste de la Península Ibérica. *Ecología*, 15: 341-349.

300. **Piersma, T., Van Gils, J. y Wiersma, P. 1996.** Family Scolopaciidae (sandpipers, snipes and phalaropes). Pp: 444-533. En: J. Del Hoyo, A. Elliot, J. Sargatal, (Eds.). *Handbook of the Birds of the World.* Vol. III. Lynx, Barcelona.

301. **Pons, P. y Prodon, R. 1996.** Short term temporal patterns in a Mediterranean shrubland bird community after fire. *Acta Oecologica*, 17: 29-41.

302. **Potts, G.R. 1991.** The environmental and ecological importance of cereal fields. En: L.G. Firbank, N. Carter, J.F. Darbyshire y G.R. Potts (Eds.) *The ecology of temperate cereal fields.* Blackwell, Oxford.

303. **Precioso, B.L. y Ferreras, P. 2003.** *Repensando el control de predadores*. Instituto para la Política Ambiental Europea. Madrid.

304. **Prieto, J., Jover, L., Ruiz, X. 2003.** Effect of refuge supplement on Audouin´s gull chick survival. En Mínguez, E., Oro, D., De Juana, E. y Martínez-Abraín, A. (eds.) Mediterranean seabirds and their conservation. *Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2): 103-108.

305. **Real, J. 1991.** L`Aguila Perdiguera (*Hieraaetus fasciatus*) a Catalunya: status, ecologia tròfica, biologia reproductora y demografia. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona.

306. **Real, J. y Mañosa, S. 1997.** Demography and conservation of western european Bonelli's Eagle *Hieraaetus fasciatus* populations. *Biological Conservation*, 79: 59-66.

307. **Real, J., Mañosa, S y Codina, J. 1998.** Post-nestling dependence period in the Bonelli's Eagle *Hieraaetus fasciatus. Ornis Fennica*, 75: 129-137.

308. **Real, J. 2000.** Los incendios pueden favorecer la recolonización de la Collalba Negra *Oenanthe leucura. Ardeola*, 47: 93-96.

309. **Real, J., Grande, J. M., Mañosa, S. y Sánchez-Zapata, J. A. 2001.** Causes of death in different areas for Bonelli's Eagle *Hieraaetus fasciatus* in Spain. *Bird Study*, 48: 221-228.

310. **Real, J. y Mañosa, S. 2001.** Dispersal of juvenile and immature Bonelli's eagles in Northeastern Spain. *Journal of Raptor Research*, 35 (1): 9-14.

311. **Redpath, S. & Thirgood, S. 1999.** Numerical and functional responses in generalist predators: hen harriers and peregrines on Scottish grouse moors. *Journal of Animal Ecology*, 68, 879-92.

312. **Rico, L., Sánchez-Zapata, J. A., Izquierdo, A., García, J. R., Morán, S. y Rico, D. 1999.** Tendencias recientes del águila real *Aquila chrysaetos* y el águila-azor perdicera *Hieraaetus fasciatus* en la provincia de Valencia. *Ardeola*, 46: 235-238.

313. **Robb, M., Mullarney, K. y The Sound Approach. 2008.** *Petrels night and day. A Sound Approach Guide.* The Sound Approach, Poole, Dorset.

314. **Robles, L., Ballesteros, F., Canut, J. (Eds.). 2006.** El urogallo en España, Andorra y Pirineos franceses. Situación actual (2005). SEO/BirdLife, Madrid.

315. **Robles, H., Ciudad, C., Vera, R., Olea, P. P., Purroy, F. J. y Matthysen, E. 2007.** Sylvopastoral management and conservation of the middle spotted woodpecker at the south-western edge of its distribution range. *Forest Ecology and Management*, 242: 343-352.

316. **Rodríguez, C. y Bustamante, J. 2004.** *Factores determinantes de la disponibilidad de presas en el área de campeo de Cernícalo Primilla* (Falco Naumanni). Actas del VI Congreso Nacional sobre Cernícalo Primilla. Zaragoza. Departamento de Medio Ambiente - Gobierno de Aragón, Zaragoza.

317. **Rodríguez, J. J., García de la Morena, E. L. y González, D. 2008.** Estudio de las medidas correctoras para reducir las colisiones de aves con ferrocarriles de alta velocidad. Ministerio de Fomento-CEDEX.

318. **Rodríguez de los Santos, M. y Franco, A. (Coord.). 2001.** *Libro Rojo de los Vertebrados Amenazados de Andalucía.* Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía. pp. 157-158.

319. **Ruiz, A. y Martí, R. (Eds.) 2004.** *La Pardela Balear*. SEO/BirdLife-Consellería de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears. Madrid.

320. **Sánchez, J. J. 1998.** The recovery of the Black Vulture *Aegypius monachus* in Spain. En: E. Tewes; J.J. Sánchez; B. Heredia y M. Bijleveld van Lexmond (Eds.): *Proc. Int. Symp. on the Black Vulture in SE Europe and adjacent regions 1993*, pp. 89-99. Black Vulture Conservation Foundation/Frankfurt Zoological Society. Palma.

321. **Sánchez, J.M., García, A.S., Amado, C.C. y Del Viejo, A.M. 1999.** Influence of farming activities in the Iberian Peninsula on the winter habitat use of common crane (*Grus grus*) in areas of its traditional migratory routes. *Agriculture Ecosystems and Environment*, 72: 207-214.

322. **Sánchez, B. González, L.M. y Barov, B. (in prep.)** *Action plan for the Spanish imperial eagle* Aquila adalberti *in the European Union.* BirdLife International.

323. **Sánchez-Lafuente, M., Muñoz-Cobo, J., Varela, F. y Rey, P. 1987.** *Sobre los nuevos núcleos de calamón en Jaén.* IX Jornadas Ornitológicas Españolas. SEO. Madrid. Póster inédito.

324. **Sánchez-Lafuente, M, Rey, P., Varela, F. y Muñoz-Cobo, J. 1992.** Past and current distribution of the purple swamphen *Porphirio porphirio* in the Iberian Peninsula. *Biol. Conserv.*, 61: 23-30.

325. **Sanz-Aguilar, A., Massa, B., Lo Valvo, F., Oro, D., Minguez, E. y Tavecchia, G.** Contrasting age-specific recruitment and survival in three colonies of storm petrels: which combination is best? *Ecography* (en prensa).

326. **Schäffer, N. y Gallo-Orsi, U. 2001.** European Union action plans for eight priority bird species. European Commission.

327. **Seoane, J., Viñuela, J., Díaz-Delgado, R. y Bustamante, J. 2003.** The effects of land use and climate on red kite distribution in the Iberian peninsula. *Biological Conservation*, 111: 401-414.

328. **SEO/BirdLife (Ed.). 2002.** Gestión del hábitat del Águila Imperial Ibérica. SEO/BirdLife.

329. **Serrano, D. y Astrain, C. 2005.** Microhabitat use segregation of two sibling species of Calandrella larks during the breeding season: conservation and management strategies. *Biological Conservation*, 125: 391-397.

330. **Shirihai *et al.* 2001.** Citado en BirdLife International (2008) Species factsheet: *Sylvia undata*. Downloaded from http://www.birdlife.org on 29/9/2008.

331. **Silva, P. y Beja, P. 2001.** *Breeding habitat of the Blackshouldered Kite* (Elanus caeruleus) *in a rural area of Southern Portugal.* Abstracts 4th Eurasian Congress on Raptors, pp. 175. Estación Biológica de Doñana-CSIC & Raptor Research Foundation. Sevilla.

332. **Siverio, M. 2000.** El macizo de Teno, uno de los principales enclaves para la avifauna en Tenerife. *Makaronesia*, 2: 71-78.

333. **Söderström, B. 2001.** Seasonal change in Red-backed Shrike *Lanius collurio* territory quality: the role of the nest predation. *Ibis*, 143: 561-571.

334. **Soutullo, A., Limiñana, R., Urios, V., Surroca, M. y Gill, J.A. 2006.** Density-dependent regulation of population size in colonial breeders: Allee and buffer effects in the migratory Montagu's Harrier. *Oecologia*, 149 (3): 543-552.

335. **Soutullo, A, López-López, P. y Urios, V. 2008.** Incorporating spatial structure and stochasticity in endangered Bonelli's eagle's population models: implications for conservation and management. *Biological Conservation,* 141: 1013-1020.

336. **Soutullo, A., Urios, V., Ferrer, M. y López-López, P. 2008.** Habitat use by juvenile Golden Eagles *Aquila chrysaetos* in Spain. *Bird Study,* 55:236-240.

337. **Suárez, F., Naveso, M.A., De Juana, E. 1997.** *Farming in the drylands of Spain: birds of the pseudosteppes.* Farming and birds in Europe. Ch.11: 297-330.

338. **Suárez, S., Balbontin, J. y Ferrer, M. 2000.** Nesting habitat selection by booted eagles *Hieraaetus pennatus* and implications for management. *Journal of Applied Ecology*, 37 (2): 215-223.

339. **Suárez, F., Garza, V. y Morales, M. B. 2002.** Habitat use of two sibling species, the short-toed *Calandrella brachydactyla* and the lesser short-toed *C. rufescens* larks, in mainland Spain. *Ardeola*, 49: 259-272.

340. **Suárez, F.; Garza, V.; Oñate, J. J.; García de la Morena, E. L.; Ramírez, A. y Morales, M. B. 2004.** Adequacy of stubble winter maintenance for steppe bird conservation in central Spain. *Agriculture, Ecosystems and Environment*, 104: 667-671.

341. **Suárez, F., García J. T., Sampietro, F. J. y Garza, V. 2006.** The non-breeding distribution of the Dupont's Lark *Chersophilus duponti* in Spain. *Bird Conservation International*, 16: 317-323.

342. **Suárez, F., Hervás, I., Herranz, J. y Del Moral, J. C. 2006.** *La ganga ibérica y la ganga ortega en España: población en 2005 y método de censo.* SEO/BirdLife. Madrid.

343. **Suárez, F. y Garza, V. 2007.** *Situación y problemática de conservación de la alondra de Dupont en España.* Departamento de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid/Ministerio de Medio Ambiente. Informe Final.

344. **Suárez-Seoane, S., García de la Morena, E. L., Morales, M. B., Osborne, P. E. y De Juana, E. 2008.** How important for wintering is the location of breeding areas in fragmented landscapes? Maximum entropy modelling of seasonal changes in little bustard (*Tetrax tetrax*) distribution. *Ecological Modelling,* doi:10.1016/j.ecolmodel.2008.07.035.

345. **Sultana, J. y Borg, J. J. 2006.** *Population ecology and conservation of the european storm-petrel* Hydrobates pelagicus *in the mediterranean.* Proceedings of the first symposium on the mediterranean action plan for the consrvation of marine and coastal birds. Vilanova I la Geltrú, Spain 17-19 November 2005. United Nations Environment Progamme. Mediterranean Action Plan. Regional Activity Center for Specially Protected Areas.

346. **Sunyer, C. 1994.** The importance of the refuse and mule tips for carrion-eating raptors. En E.M. Bignal *et al.* (Eds.): Nature conservation and pastoralism in Europe, pp. 64-68. *Joint Nature Cons. Committee*. Petersborought.

347. **Svanberg, F., Mateo, R., Hillström, L., Green, A.J., Taggart, M., Raab, A. y Meharg, A.A. 2006.** Lead isotopes and Pb shot ingestion in the globally threatened Marbled Teal (*Marmaronetta angustirostris*) and White-headed Duck (*Oxyura leucocephala*). *Science of the Total Environment,* 370: 416-424.

348. **Taggart, M.A., Green, A.J., Mateo, R., Svanberg, F., Hillström, L. y Meharg, A.A. 2008.** Metal levels in the bones and livers of globally threatened marbled teal and white-headed duck from El Hondo, Spain. *Ecotoxicology and Environmental Safety*. doi:10.1016/j.ecoenv.2008.07.015.

349. **Tella, J.L., Forero, M.G., Hiraldo, F. y Donázar, J.A. 1998.** Conflicts between Lesser Kestrel Conservation and European Agricultural Policies as Identified by Habitat Use Analyses. *Conservation Biology*, 12: 593-604.

350. **Tella, J.L. y Forero, M.G. 2000.** Farmland habitat selection of wintering lesser kestrels in a Spanish pseudosteppe: implications for conservation strategies. *Biodiversity and Conservation*, 9: 433-441.

351. **Tella, J. L., Grande, J. M., Serrano, D. y Donázar, J. A. 2001.** *Seguimiento de la población de alimoche (*Neophron percnopterus*) en el Valle Medio del Ebro*. Informe inédito para la Diputación General de Aragón. Zaragoza.

352. **Tella, J.L., Vögeli, M., Serrano, D., Carrete, M. 2005.** Current status of the threatened Dupont's lark in Spain: overestimation, decline, and extinction of local populations. *Oryx,* 39:90-94.

353. **Tewes, E. y Mayol, J. 1993.** *La recuperació del Voltor Negre a Mallorca*. Document Tècnic de Conservació, 21. Conselleria d'Agricultura i Pesca, Govern Balear. Palma.

354. **Tewes, E. 1996.** *The European Black Vulture (*Aegypius monachus *L.), management techniques and habitat requirements*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Viena. Viena.

355. **Tewes, E., Sánchez, E.M. y Sánchez, J.J. 2002.** *Memoria del Programa de Conservación del Buitre Negro en Mallorca 2000-2001*. Black Vulture Conservation Foundation. Informe inédito para Conselleria de Medi Ambient, Govern de les Illes Balears.

356. **Thirgood, S., Redpath, S., Newton, I. & Hudson, P. 2000.** Raptors and Red Grouse: Conservation conflicts and management solutions. *Conservation Biology*, 14, 95-104.

357. **Traba, J., Morales, M. B., García de la Morena, E., Delgado, M. P y Kristin, A. 2008.** Selection of breeding territory by little bustard (*Tetrax tetrax*) males in Central Spain: the role of arthropod availability. *Ecological Research*, 23: 615–622.

358. **Triay, R. 1993.** Evolución y conservación del águila pescadora en las Islas Baleares. *Quercus*, 90: 6-11.

359. **Triay, R. 1994.** Conservació de l´águila peixetera Pandion haliaetus a l´illa de Menorca. A.O.B., 8: 15-20.

360. **Triay, R. 1999.** L´águila peixetera Pandion haliaetus a l´illa de Menorca. Institut Menorquí d'Estudis. Informe inédito.

361. **Triay, R. y Siverio, M. 2004.** Tendidos y molestias humanas, un revés para el águila pescadora. *Quercus*, 217: 64-65.

362. **Triplet. P., Overdijk O., Smart M., Nagy S., Schneider-Jacoby M., Karauz E. S., Pigniczki Cs., Baha El Din S., Kralj J., Sandor A. y Navedo J. G. 2008.** *Eurasian Spoonbill Platalea leucorodia, AEWA International Single Species Action Plan*, 48 p + annexes. AEWA.

363. **Trujillo, O., Carrillo, J. Nogales, M. y Quilis, V. 1994.** Distribución y status del halcón de Eleonor *Falco eleonorae* en las I. Canarias (agosto de 1987). *Vieraea*, 1994.

364. **Tucker, G.M. & Heath, M.F. 1994.** *Birds in Europe. Their conservation status.* BirdLife International, Cambridge.

365. **UICN 2007.** 2007 IUCN Red List of Threatened Species. www.iucnredlist.org.

366. **UNEP / AEWA Secretariat International. 2004.** *Single Species Action Plan for the Conservation of the Great Snipe* Gallinago media. Technical series nº 5. AEWA Secretariat International, Bonn, Germany.

367. **UNEP-MAP RAC/SPA. 2003.** Action Plan for the Conservation of bird species listed in Annex II of the Protocol concerning Specially Protected Areas (SPAs), and Biological Diversity in the Mediterranean. Ed. RAC/SPA, Tunis. 80pp.

368. **Urios, V., Soutullo, Á., López-López, P., Cadahía, L., Limiñana, R. y Ferrer, M. 2007.** The first case of successful breeding of a Golden Eagle *Aquila chrysaetos* tracked from birth by satellite telemetry. *Acta Ornithologica* 42(2): 205-209.

369. **Ursúa, E.; Serrano, D. y Tella, J.L. 2005.** Does land irrigation actually reduce foraging habitat for breeding lesser kestrels? The role of crop types. *Biological Conservation*, 122: 643-648.

370. **Valeiras, J. 2003.** Attendance of scavenging seabirds at trawler discards off Galicia, Spain. En Mínguez, E., Oro, D., De Juana, E. y Martínez-Abraín, A. (eds.) Mediterranean seabirds and their conservation. *Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2): 77-82.

371. **Valeiras, J. y Camiñas, J.A. 2003.** The incidental capture of seabirds by Spanish drifting longline fisheries in the western Mediterranean Sea. En Mínguez, E., Oro, D., De Juana, E. y Martínez-Abraín, A. (eds.) Mediterranean seabirds and their conservation. *Scientia Marina*, 67 (Suppl. 2): 65-68.

372. **Valverde, J. A. 1964.** Datos sobre cerceta pardilla (*Anas angustirostris*) en las marismas. *Ardeola*, 9: 121-132.

373. **Varea, A., Bertolero, A. y Mañosa, S. 2001.** Amenazada la mayor colonia de Aguilucho lagunero de Cataluña. *Quercus*, 187: 50-51.

374. **Varo, N. 2008** Breeding biology of two sympatric coots with contrasting conservation status. *Bird Study,* 55: 314–320.

375. **Varo, N. y Amat, J. A. 2008.** Differences in food assimilation between two coot species assessed with stable isotopes and particle size in faeces: Linking physiology and conservation. *Comparative Biochemistry and Physiology a-Molecular & Integrative Physiology,* 149, 217-223.

376. **Velasco, T., Sánchez, I. A., Grupo Ardeidas. 1992.** Limícolas de los humedales interiores peninsulares. *Quercus*, 75: 28-33.

377. **Velasco, T. 1995.** *Censo de aves acuáticas nidificantes en las zonas húmedas de la provincia de Toledo.* Delegación provincial de Medio Ambiente de Toledo. Informe inédito.

378. **Verdejo, J. y López-López, P. 2008.** Long-term monitoring of a Peregrine Falcon population: size, breeding performance and nest-site characteristics. *Ardeola*, 55(1): 87-96.

379. **Viada, C. y Triay, R. 1991.** Pla *de Conservació del Rapinyaires de les Illes Balears.* Documents Tècnics de Conservació. Conselleria d'Agricultura i Pesca. Govern Balear. Sefobasa. Palma de Mallorca.

380. **Viada, C. 2005.** Libro *Rojo de los Vertebrados de las Baleares (3ª Edición)*. Conselleria de Medi Ambient. Govern de les Illes Balears.

381. **Vicens, P. 2004.** Evolució de la població dels Ardeids al Parc Natural de s'Albufera de Mallorca.Anuari Ornitològic de les Balears 2003, vol. 18: 27-36.

382. **Villafuerte, R., Viñuela, J. y Blanco, J.C. 1998.** Extensive predation persecution caused by population crash in a game species: the case of red kites and rabbits in Spain. *Biological Conservation*, 84: 181-188.

383. **Viñuela, J. 1991.** Ecología reproductiva del Milano Negro en el Parque Nacional de Doñana. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

384. **Viñuela, J. y Veiga, J. P. 1992.** Importance of rabbits in the diet and reproductive success of Black kites in southwestern Spain. *Ornis Scandinavica*, 23: 132-138.

385. **Viñuela, J., Villafuerte, R. y De Le Court, C. 1994.** Nesting dispersion of a black kite population in relation to location of rabbit warrens. *Can. J. Zool.*, 73.

386. **Vlachos, C. (Ed.). 2007.** *Eleonora's Falcon. Ruling the Aegean Skies*. Hellenic Ornithological Society, Athens.

387. **Walter, H. 1979a.** Eleonora´s falcon. Adaptations to prey and habitat in a social raptor. Univ. Chicago Press.

388. **Walter, H. 1979b.** Breeding locations of Falco eleonorae. A world directory. Univ. of California. L.A.

389. **Zöckler, C. 1997.** Declining Ruff Philomachusp ugnax populations: a responset o global warming? *Wader Study Group Bull*. 97: 19-29.

390. **Zuberogoitia, I., Ruiz Moneo, F. y Torres, J.J. (Eds). 2002.** El Halcón Peregrino. Servicio Publicaciones de la Diputación Foral de Bizkaia.

391. **Zuberogoitia, I., Martínez, J.A., Iraeta, A., Azkona, A., Zabala, J., Jiménez, B., Merino, R. y Gómez, G. 2006.** Short-term effects of the prestige oil spill on the Peregrine Falcon (*Falco peregrinus*). *Marine Pollution Bulletin,* 52: 1176-1181.

392. **Zuberogoitia, I., Martínez, J.A., Azkona, A., Martínez, J.E., Castillo, I. y Zabala, J. 2008.** Using recruitment age, territorial fidelity and dispersal as decisive tools in the conservation and management of peregrine falcon (*Falco peregrinus*) populations: the case of a healthy population in Northern Spain. *J. Ornithol*. DOI 10.2007/sl0336-008-0321.

393. **Zuberogoitia, I., Zabala, J., Martínez, J.A., Martínez, J.E. y Azkona, A., 2008.** Effects of human activities on Egyptian vulture breeding success. *Animal Conservation*, 11: 313-320.

394. **Zumalacárregui, C. S., Jubete, F. y Torres, M. 2006.** La laguna de La Nava. En F. Jubete, M. Torres, E. Gómez, S. Cirujano y P. Zuazua. (Eds.): *El carricerín cejudo: manual para el manejo de vegetación helofítica y monitorización de poblaciones*. Fundación Global Nature, Palencia.

BIBLIOGRAFÍA ESPECIES CINEGÉTICAS

395. **Buner, F., Jenny, M., Zbinden, N. & Naef-Daenzer, B. 2005.** Ecologically enhanced areas – a key habitat structure for re-introduced grey partridges *Perdix perdix*. *Biological Conservation* 124: 373-381.

396. **Bro, E., Mayot, P. Corda, E. & Reitz, F. 2004.** Impact of habitat management on grey partridge populations: assessing wildlife cover using a multisite BACI experiment. *Journal of Applied Ecology* 41: 846-857.

397. **Brotons, L., Mañosa, S. & Estrada, J. 2004.** Modelling the effects of irrigation schemes on the distribution of steppe birds in Mediterranean farmland. *Biodiversity and conservation* 13: 1039-1058.

398. **Cabezas-Díaz, S., Lozano, J. & Virgós, E. 2007.** Justificación de una estrategia nacional de conservación para el conejo (Oryctolagus cuniculus). http://www.ruralnaturaleza.com/texto-justificacion-de-una-estrategia-nacional-de-conservacion-para-el-conejo-oryctolagus-cuniculus.

399. **Cabezas-Díaz, S. & Virgós, E. 2007.** Adaptive and non-adaptive explanations for hatching failure in eggs of the Red-legged Partridge *Alectoris rufa*. *Ardea* 95, 1: 55-63.

400. **Cabezas-Díaz, S., Virgós, E. & Villafuerte, R. 2005.** Reproductive performance changes with age and laying experience in the Red-legged partridge *Alectoris rufa*. *Ibis* 147: 316-323.

401. **Calvete, C., Angulo, E. y Estrada, R. 2004.** Conservation of European wild rabbit populations when hunting is age and sex selective. *Biological Conservation*, 121: 623-634.

402. **Calvete C., Estrada R., Osacar J. J., Lucientes J. & Villafuerte R. 2004.** Short-term negative effects of vaccination campaigns against myxomatosis and viral hemorrhagic disease (VHD) on the survival of European wild rabbits. *Journal of Wildlife Management*, 68 (1): 198-205.

403. **Carvalho, J. C. & Gomes, P. 2004.** Influence of herbaceous cover, shelter, and land cover structure on wild rabbit abundance in NW Portugal. *Acta Theriologica* 49 (1): 63-74.

404. **De la Concha, I, Hernáez, C, Pinilla, J, Ripoll, I, Carricondo, A, Howell, D & Íñigo, A. 2007.** Medidas beneficiosas para las aves ligadas a medios agrícolas. Sugerencias para su diseño y aplicación en Natura 2000, en el marco de la programación de desarrollo rural 2007-2013. SEO/BirdLife. Madrid.

405. **Duarte, J. & Vargas, J. M. 2004.** Field interbreeding of released farm-reared Red-legged partridges *(Alectoris rufa)* with wild ones. *Game Wildlife Science* 21: 55-61.

406. **Farfan, M. A., Vargas, J. M., Guerrero, J. C., Duarte., J. & Real, R. (en prensa).** Improving management plans by downscaling hunting yield models: a case study with the Red legged partridge in Southern Spain. *Wildlife Biology*.

407. **Hole, D. G., Perkins, A. J., Wilson, J. D., Alexander, I. H., Grice, P. V. & Evans, A. D. 2005.** Does organic farming benefit biodiversity? *Biological Conservation* 122: 113-130.

408. **Klejin, D. & Sutherland, W. J. 2003.** How effective are European agri-environment schemes in conserving and promoting biodiversity? *Journal of Applied Ecology* 40: 947-969.

409. **Lemly, A. D., Kingsford, R. T. & Thompson, J. R. 2000.** Irrigated agriculture and wildlife conservation: conflict on a global scale. *Environmental management* 25 (5): 485-512.

410. **Letty, J., Aubineau, J., Marchandeau, S. & Clobert, J. 2003.** Effect of translocation on survival in wild rabbit (*Oryctolagus cuniculus*). *Mammal Biology*, 68: 250-255.

411. **Lombardi, L., Fernández, N., Moreno, S. & Villafuerte, R. 2003.** Habitat-related differences in rabbit (*Oryctolagus cuniculus*) abundante, distribution and activity. *Journal of Mammalogy*, 84 (1): 26-36.

412. **Lombardi, L., Fernández, N. & Moreno, S. 2007.** Habitat use and spatial behaviour in the European rabbit in three Mediterranean environments. *Basic and Applied Ecology*, 8: 453-463.

413. **Lucio, A.J. 1998.** Recuperación y gestión de la perdiz roja en España. En: La perdiz roja: I curso. Madrid: Grupo Editorial V, Fedenca pp. 63-90.

414. **Olea, N. 2002.** Pesticidas, plaguicidas, fitosanitarios, agroquímicos. Monografía. http://www.produccion-animal.com.ar/.

415. **Ortego, J., Aparicio, J. M., Muñoz, A. & Nonal, R. 2007.** Malathion applied at standard rates reduces fledgling condition and adult male survival in a wild lesser kestrel population. *Animal Conservation*: 1-8.

416. **Palomares, F. 2003.** Warren building by European rabbits (*Oryctolagus cuniculus*) in relation to cov.er availability in a sandy area. *Journal of Zoology*, 259: 63-67.

417. **San Miguel Ayanz, A. 2003.** Gestión silvopastoral y conservación de espacies y especios protegidos. *Ponencia XLIII Reunión Científica de la Sociedad Española para el estudio de los pastos*.

418. **Smith, L. E. 2003.** Warren use in open and covered areas: the importance of predation for the European rabbit (*Oryctolagus cuniculus*). MSc Biodiversity & Conservation, 30 pp.

419. **Soriguer, R. C. 1988.** Alimentación del conejo (Oryctolagus cuniculus) en Doñana. S.O., España. *Doñana Acta Vertebrata*, 15 (1): 141-150.

420. **Soriguer, R. C., Márquez, F. J. & Pérez, J. M. 1998.** Las translocaciones (introducciones y reintroducciones) de especies cinegéticas y sus efectos medioambientales. *Galemys*, 10 (2): 19-35.

421. **Stephens, P. A., Freckleton, R.P., Watkinson, A. R. & Sutherland, W. J. 2003.** Predicting the response of farmland bird populations to changing food supplies. *Applied Ecology* 40: 970-983.

422. **Van Buskirk, J. & Willi, Y. 2004.** Enhancement of farmland biodiversity within set-aside land. *Conservation Biology* 18 (4): 987-994.

423. **Vargas, J. M. & Duarte, J. 2002.** Dos modelos discrepantes de gestión de la perdiz roja en España. En: Lucio, A. y Sáenz de Buruaga, M. (eds.). *Aportaciones a la gestión sostenible de la caza en España*. FEDENCA-EEC, Madrid: 93-119.

424. **Vargas, J. M., Guerrero, J. C., Farfan, M. A., Barbosa, A. M. & Real, R. 2006.** Land use and environmental factors affecting Red-legged partridge (*Alectoris rufa)* hunting yields in Southern Spain. *European Journal Wildlife Research,* 52: 188-195.

425. **Villafuerte, R. & Moreno, S. 1997.** Predation risk, cover type and group size in European Rabbits in Doñana, SW Spain. *Acta Theriologica* 42 (2): 225-230.

426. **Villafuerte, R., Viñuela, J., Blanco, J. C. 1998.** Extensive predator persecution caused by population crash in a game species: the case of red kites and rabbits in Spain. *Biological Conservation* 84: 181-8.

427. **Villanúa, D., Casas, F., Viñuela, J., Gortázar, C., García de la Morena, E. & Morales, M. 2007.** First occurrence of *Eucoleus contortus* in a Little Bustard *Tetrax tetrax*: negative effect of Red-legged partridge *Alectoris rufa* releases on steppe bird conservation?. *Ibis* 149: 405-406.

428. **Villanúa, D., Pérez-Rodríguez, L., Casas, F., Alzaga, V., Acevedo, P., Viñuela, J. & Gortázar, C. 2008.** Sanitary risks of red-legged partridge releases: introduction of parasites. *European Journal of Wildlife Research* 54:199–204.

429. **Virgós, E., Cabezas-Díaz, S., Malo, A., Lozano, J. & Huertas, D. L. 2003.** Factors shaping European rabbit abundance in continuous and fragmented populations of central Spain. *Acta Theriologica* 48 (1): 113–122.

430. **Watson, M., Aebischer, G., Potts, R. & Ewald, J.A. 2007.** The relative effects of raptor predation and shooting on overwinter mortality of grey partridges in the United Kingdom. *Journal of Applied Ecology* 44: 972-982.

431. **Williams, D., Acevedo, P., Gortázar, C, Escudero, M.A., Labarta, J.L., Marco, J. & Villafuerte, R. 2006.** Hunting for answers: rabbit (*Oryctolagus cuniculus*) population trends in northeastern Spain. *European Journal of Wildlife Research*, 53: 19-28.

Desde la entrada en la CEE, en 1986, el estado español tiene la obligación de designar y proteger una red de espacios, denominados Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), con el objeto de conservar las especies del Anexo I de la Directiva de Aves al igual que sus hábitats y a llevar a cabo medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, obliga a que todos los espacios de la Red Natura 2000 cuenten con adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable. Este manual aporta medidas específicas de gestión, con la colaboración de un gran número de expertos en las especies de aves por las que se designaron las ZEPA.

SEO/BirdLife, representante de BirdLife International en España, es una asociación científica y conservacionista fundada en 1954 dedicada al estudio y la conservación de las aves y de la naturaleza. Es, por tanto, la decana de las ONG de conservación de la naturaleza en España, con más de 50 años de actividad ininterrumpida.

Uno de los puntos destacados del trabajo de SEO/BirdLife es su compromiso por dar a conocer y transmitir a la población el respeto y conocimiento por las aves y sus hábitats; así como la importancia de la conservación de nuestra avifauna y los lugares en los que habitan.

BirdLife INTERNATIONAL

BirdLife IBA ÁREA IMPORTANTE PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES

eea grants iceland liechtenstein norway

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

RSPB